

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

397 40 Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Educación y Cultura**

##### **Universidad Politécnica de Cartagena**

417 29 Resolución R-972/02, de 19 de noviembre del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Carmelo Reverte Maya, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad».

417 30 Resolución 973/02, de 19 de noviembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Gabriel Soler López, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Matemática Aplicada».

418 31 Resolución 975/02, de 20 de noviembre del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Antonio Jesús Fernández Romero, profesor titular de escuela universitaria, del Área de Conocimiento «Química Física».

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

418 32 Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan becas de colaboración en materia de universidades para el año 2003.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

422 13092 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se aprueba definitivamente el expediente de información pública y el trazado contenido en la opción seleccionada (opción A-4) de «Variante de Fortuna de la carretera C-3223».

423 13093 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

424 13048 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga al Excmo. Ayuntamiento de Lorca la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «línea aérea de Media Tensión de Acometida a cuatro C.T.'s de 50 kva, parte B: C.T.'s K y L» en el término municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

---

## ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

**Suplemento número 2** - Consejería de Sanidad y Consumo-Servicio Murciano de Salud.

Resoluciones por las que se convocan las bolsas de trabajo de los respectivos cuerpos y escalas.

Orden de 23 de diciembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba el plan de urgencias de oficinas de farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Cartagena**

427 13086 Citación para notificación por comparecencia.

**Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

440 13085 Notificación a interesados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo**444 13039 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.  
446 13040 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.  
447 13053 Notificación de período de alegaciones (Real Decreto 1.451/  
83 de 11 de mayo).  
447 13037 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Huelva**

447 13041 Embargo de bienes del deudor.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Albacete**

448 13042 Notificación al interesado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Valencia**

449 13043 Notificación al interesado.

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Ocho de Cartagena**

450 13098 Expediente de dominio. Inmatriculación 392/2002. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**

450 13238 Ejecución hipotecaria 612/2001.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

451 13236 Expediente de liberación de cargas 89/2001. Cédula de citación.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

452 13054 Procedimiento número 740/2002.

**IV. Administración Local****Librilla**453 13045 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.  
453 13046 Nombramiento de Peón.**Murcia**

454 13102 Notificaciones pendientes relativas a tasas del Negociado de Tasas.

## TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayts. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad y Consumo

**40 Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.**

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, estructuró el sistema sanitario de la Región de Murcia, separando la función de planificación de la actividad sanitaria, de la de provisión de servicios, siendo asumida la primera por la Consejería de Sanidad y Consumo, y la segunda por el Servicio Murciano de Salud, ente responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia.

Con efectos de 1 de enero de 2002, se ha hecho efectivo el traspaso de competencias en materia sanitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. A su vez por Decreto 93/2001, de 28 de diciembre, se acepta el traspaso de competencias en materia sanitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1.474/2001, asumiendo la Consejería de Sanidad y Consumo las competencias, funciones y servicios del traspaso a través de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud, con la excepción de las facultades de inspección que se adscriben a la citada Consejería.

Por otra parte, el Decreto 95/2001, de 28 de diciembre, establece los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud, a fin de dotar a éste de una cobertura organizativa adecuada, acorde con la importancia y trascendencia del traspaso de servicios efectuados a la Comunidad Autónoma, para la plena asunción de la función ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que esta reorganización de los centros directivos, supone una distinta estructura funcional y organizativa, como soporte de la actividad política y de las tareas específicas de gestión asistencial, se considera oportuno establecer la estructura de los órganos del Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de diciembre de 2002,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Organización del Servicio Murciano de Salud

##### Artículo 1. Objeto.

Hasta que no se proceda al pleno desarrollo de las previsiones contenidas en el Título III de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, por el presente Decreto se regula la estructura organizativa de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, ente que ejerce las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### Artículo 2. Estructura organizativa.

1. Para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas y para el cumplimiento de sus fines, el Servicio Murciano de Salud, se estructura en los siguientes órganos centrales y periféricos:

###### 1.1 Centrales:

- a) De Dirección: Consejo de Administración.
- b) De Participación: Consejo de Salud de la Región de Murcia.
- c) De Gestión:
  - Director Gerente.
  - Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial.
  - Dirección General de Asistencia Sanitaria.
  - Dirección General de Recursos.
  - Secretaría General Técnica, como la Unidad Administrativa de Coordinación que prevé el artículo 2 del Decreto 95/2001, de 28 de diciembre.

###### 1.2 Periféricos:

- De Gestión:
  - Gerencias de Atención Primaria.
  - Gerencias de Atención Especializada.
  - Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia.

### CAPÍTULO II

#### Del Órgano de Participación.

##### Artículo 3.- Consejo de Salud de la Región de Murcia.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, según redacción dada por la disposición adicional sexta de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Consejo de Salud de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, es el órgano superior consultivo y de participación ciudadana de la sanidad pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2.- En su estructura, composición y funciones será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre.

### CAPÍTULO III

#### De los Órganos Centrales de Administración y Gestión.

##### Artículo 4.- Consejo de Administración.

1.- El Consejo de Administración, que presidirá el Consejero competente en materia de Sanidad, es el máximo órgano de dirección y administración del Servicio Murciano de Salud, y tendrá como principal atribución el establecimiento de los criterios generales de actuación del Ente, de acuerdo con las directrices de la política sanitaria para la Región de Murcia, establecidas por el Consejo de Gobierno.

2.- En su composición, nombramiento y cese de sus miembros, y régimen de incompatibilidades será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 25 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud, en la redacción dada por Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

##### Artículo 5.-Funciones.

En concreto, corresponde al Consejo de Administración el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Definir los criterios de actuación del Servicio Murciano de Salud, desarrollando la política sanitaria definida por el Plan de Salud de la Región de Murcia.

b) Aprobar las directrices administrativas por las que deban regirse los órganos de gestión y las distintas unidades que componen el Servicio Murciano de Salud (Artículo 6.1, a, de la ley 5/2001).

c) Definir los criterios de concertación o acuerdo del Servicio Murciano de Salud con otras entidades públicas o privadas que trabajen en el campo de la salud.

d) Acordar el establecimiento de fórmulas de gestión integrada o compartida con entidades públicas o privadas, así como la constitución o participación en entidades cuyo objeto social esté relacionado con el cumplimiento de sus fines.

e) Conocer periódicamente en las reuniones ordinarias del Consejo el balance económico del Servicio Murciano de Salud.

f) Aprobar las propuestas de programas de actuación y de inversiones generales del Servicio Murciano de Salud.

g) Aprobar el anteproyecto de presupuesto del Servicio Murciano de Salud para elevarlo a la Consejería competente en materia de Sanidad.

h) Autorizar al Director Gerente para la realización de gastos y la celebración de contratos cuyo importe exceda de sus competencias.

i) Aprobar, previa auditoria, la memoria anual, el balance de situación y la cuenta de resultados del Servicio Murciano de Salud.

j) Proponer de acuerdo con las normas establecidas con carácter general para la Administración Regional, los precios públicos que deba aplicar el Servicio Murciano de Salud en la prestación de sus servicios.

k) Autorizar al Director Gerente la adquisición, a título oneroso o lucrativo, de bienes muebles o inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, y la de títulos representativos de capital o de propiedades incorpóreas y de arrendamientos de bienes a favor del Servicio Murciano de Salud, cuya cuantía exceda de los límites de autorización del gasto que para los Consejeros se establecen en la Ley de Presupuestos. Asimismo, le compete autorizar al Director Gerente la enajenación, cesión o permuta de bienes muebles cuando su valor exceda de 150.253,03 euros.

l) Declarar como innecesarios aquellos bienes inmuebles no precisos para el Servicio Murciano de Salud, proponiendo al órgano competente su desascripción y reincorporación al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

m) Autorizar la enajenación o permuta de bienes inmuebles o derechos propios o de aquellos de que se disfrute a título de adscripción, en el supuesto previsto en el artículo 29.3 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

n) Aprobar los planes de ordenación de recursos humanos (Artículo 6.1, d, de la ley 5/2001).

ñ) Determinación de los criterios y directrices para la aprobación de los instrumentos de ordenación de los recursos humanos y fijación de la cuantía máxima a percibir por el personal en concepto de productividad.

o) Aprobar la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud.

p) Establecer las instrucciones para la negociación de las condiciones de trabajo del personal del Servicio, así como, ratificar los acuerdos que se alcancen con la representación sindical del personal.

q) Determinar los puestos de trabajo que hayan de proveerse mediante contrato laboral de alta dirección, así como, aprobar el procedimiento de designación del personal directivo del Servicio Murciano de Salud.

r) Determinar las retribuciones a percibir por el Director Gerente y por el personal directivo del Servicio Murciano de Salud, en el marco de las normas y directrices fijadas anualmente por el Consejo de Gobierno.

s) Aprobar las iniciativas normativas en las materias de competencia del Servicio Murciano de Salud y elevarlas a la Consejería competente en materia de Sanidad, al objeto de su tramitación y aprobación, en su caso, por el órgano competente.

t) Designar a la persona que deba sustituir al Director Gerente en el ejercicio de sus funciones en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

u) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 6.- Régimen de Funcionamiento del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.**

1.- El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario una vez cada dos meses, sin perjuicio de que el Presidente pueda convocar sesiones extraordinarias en caso de urgencia o cuando lo solicite un mínimo de cinco miembros. Desde la solicitud hasta la reunión no podrá transcurrir un plazo superior a diez días.

2.- Para la válida constitución del órgano, en primera convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y la mitad al menos de sus miembros. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia del Presidente, el Secretario y un tercio de sus miembros.

3.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. El voto del Presidente tendrá carácter dirimente en caso de empate. Los miembros del Consejo que actúen como representantes de la Comunidad Autónoma no podrán abstenerse en las votaciones.

4.- El Vicepresidente primero, cuando existan los dos previstos en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud, sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada que imposibilite la asistencia a sesiones. El Secretario, será sustituido en caso de ausencia por otro funcionario del Servicio Murciano de Salud.

5.- En lo no previsto en la Ley 4/1994, de 26 de julio, y en este Decreto, su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 7.- Director Gerente (Artículo 25.4 Ley 4/1994).**

El Director Gerente, que será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de Sanidad, será el órgano ejecutivo del Servicio Murciano de Salud, y ejercerá, por sí o a través de los órganos de gestión, de manera efectiva y permanente, las facultades de dirección y gestión, dentro de los límites y de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Administración.

#### **Artículo 8.- Funciones.**

1. Al Director Gerente le corresponde ejercer, en concreto, las siguientes funciones:

a) La representación legal del Servicio Murciano de Salud.

b) El cumplimiento de las decisiones y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración impulsando las acciones necesarias para llevarlas a cabo.

c) Ejercitar, en relación con los intereses, bienes y derechos del Servicio Murciano de Salud, las acciones que correspondan en vía jurisdiccional, así como el desistimiento de las mismas y allanarse, en su caso, a las reclamaciones y acciones que se interpongan contra el Servicio Murciano de Salud.

d) Suscribir los acuerdos, conciertos y convenios que celebre el Ente Público con otras entidades públicas o privadas, salvo que por Acuerdo del Consejo de Administración se faculte para ello al Presidente de dicho Consejo.

e) La jefatura del personal del Servicio Murciano de Salud.

f) Aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo de los distintos centros de trabajo y de las unidades organizativas.

g) La elaboración de la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud (Artículo 7.2, e, de la ley 5/2001).

h) Convocar las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y temporal, así como funcionarios interinos y personal laboral temporal.

i) El nombramiento de personal estatutario fijo y temporal, el de funcionarios interinos y la suscripción de contratos de personal laboral temporal, así como su extinción y cese.

j) La convocatoria de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes.

k) La designación del personal directivo del Servicio Murciano de Salud, en los términos establecidos por el Consejo de Administración.

l) Negociar las condiciones de trabajo del personal del Servicio Murciano de Salud, en el marco de las instrucciones establecidas por el Consejo de Administración.

ll) Aprobar las medidas que garanticen los servicios mínimos en los casos de huelga en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud (Artículo 7.2, l, de la ley 5/2001).

m) Fijar la jornada y horario del personal.

n) Declarar al personal del Servicio Murciano de Salud, en la situación administrativa correspondiente, así como la jubilación del personal estatutario.

ñ) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas graves y muy graves, salvo que impliquen separación del servicio (Artículo 7.2, k, de la ley 5/2001).

o) Resolver los expedientes de compatibilidad del personal estatutario.

p) Resolver los expedientes sobre el reconocimiento de grado personal.

q) La elaboración y coordinación de los planes, medidas y actividades tendentes a mejorar la formación del personal y a racionalizar el funcionamiento de los servicios.

r) Cualquier otra competencia atribuida por la normativa regional en materia de función pública a los Directores o Presidentes de entes públicos.

s) Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Servicio Murciano de Salud.

t) La autorización y ordenación de gastos hasta la misma cuantía que la Ley de Presupuestos fije a los Consejeros. La ordenación de pagos. La administración y gestión de los ingresos y demás recursos económicos.

u) La adquisición, a título oneroso o lucrativo, de bienes muebles o inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, y la de títulos representativos de capital o de propiedades incorpóreas, así como los arrendamientos de bienes a favor del Servicio Murciano de Salud, siendo necesaria la autorización del Consejo de Administración cuando la cuantía exceda de los límites de autorización del gasto que para los Consejeros se establecen en la Ley de Presupuestos. La enajenación, cesión o permuta de bienes muebles, siendo necesaria la autorización del Consejo de Administración cuando su valor exceda de 150.253,03 euros.

v) La ejecución del programa anual de inversiones. Elevar y presentar la memoria anual, el balance de situación y cuenta de resultados del Servicio Murciano de Salud, debidamente auditadas.

w) Actuar como órgano de contratación del Servicio Murciano de Salud, siendo necesaria la autorización del Consejo de Administración cuando la cuantía de los contratos exceda de la que la Ley de Presupuestos fije para los Consejeros.

x) Dictar las instrucciones relativas al funcionamiento y organización internos del Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Administración.

y) Impulsar, coordinar y evaluar los servicios del Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de las facultades de control, inspección y evaluación de las actividades del SMS atribuidas por el artículo 6 de la Ley 4/1994, de Salud de la Región de Murcia, a la Consejería de Sanidad y Consumo.

z) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de acciones sanitarias que considere deban ser adoptadas para el mejor cumplimiento de los fines del Servicio Murciano de Salud, así como cuantas otras le encomiende el Consejo de Administración.

aa) Aquellas otras que correspondan al Servicio Murciano de Salud y que no hayan sido atribuidas a ninguno de sus órganos.

2.- Asimismo, en aquellos supuestos en que la urgencia lo requiera, el Director Gerente adoptará las medidas que, correspondiendo al Consejo de Administración, considere necesarias para el mejor desarrollo de las actividades y logro de los objetivos del Servicio Murciano de Salud, de las que dará cuenta inmediata al Presidente, quien convocará en el plazo de tiempo más breve posible al Consejo de Administración, para conocimiento y, en su caso, ratificación de las medidas adoptadas.

3.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún centro directivo u órgano central o periférico, el Director Gerente podrá designar a la persona que deba sustituirlo en el ejercicio de sus funciones.

#### **Artículo 9.-Estructura organizativa.**

1.- Para el cumplimiento de los fines asignados al Servicio Murciano de Salud por la Ley 4/1994, de 26 de julio, y por sus normas de desarrollo, el Director Gerente contará con la asistencia de la Secretaría General Técnica, como la Unidad Administrativa de Coordinación a que se refiere el artículo 2 del Decreto 95/2001, de 28 de diciembre, que tendrá las competencias sobre los servicios generales no atribuidos a los centros directivos del ente.

2.- Bajo la dirección del Director Gerente, el Servicio Murciano de Salud desarrolla sus funciones a través de los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- Dirección General de Recursos.

Los titulares de los centros directivos anteriores serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de Sanidad.

### **CAPÍTULO IV**

#### **De la Secretaría General Técnica.**

#### **Artículo 10.- Secretaría General Técnica.**

1.- A la Secretaría General Técnica le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Ser el órgano de apoyo y asistencia inmediata al Director Gerente.

b) El examen, informe y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Consejo de Administración.

c) Planificar los programas de inversiones, de aprovisionamiento de bienes y servicios de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, su seguimiento y control, en coordinación con la Dirección General de Recursos.

d) Estudiar los programas de seguridad e higiene de los centros e instalaciones.

e) Coordinar las relaciones con las Consejerías, organismos, otras Administraciones Públicas.

f) Coordinar, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones con las Gerencias de Atención Especializada y Primaria.

g) La gestión de los contratos administrativos y privados cuya celebración sea competencia del Director Gerente, así como la coordinación de la contratación en todos los centros y servicios del Servicio Murciano de Salud.

h) La implantación, vigilancia y permanente puesta al día de los procedimientos administrativos.

i) Desarrollar y promocionar los procesos de comunicación interna y externa e imagen corporativa en el ámbito de su competencia.

j) El asesoramiento jurídico al Director Gerente en cuantos asuntos sean de su competencia, coordinando en este ámbito las actuaciones de todos los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

k) Tramitar los procedimientos de responsabilidad patrimonial del ente público.

l) Desarrollar los procesos de organización y coordinar el funcionamiento de régimen interior del organismo.

m) La organización y dirección del registro general y coordinar las actuaciones con los registros auxiliares.

n) Organizar y ejecutar las medidas que mejoren la calidad de los servicios.

ñ) Dirigir y coordinar las medidas de prevención de riesgos laborales en los Centros del ente público, en coordinación con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en esta materia.

o) Desarrollar el control que el artículo 33 de la Ley 4/1994, de 26 de junio, atribuye al ente público.

2.- La Secretaría General Técnica se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades, que tendrán rango de Servicio:

a) Servicio de Obras y Contratación.

b) Servicio Jurídico.

c) Unidad Jurídica de Estudios e Informes.

d) Servicio de Control Interno.

e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de Régimen Interior.

#### **Artículo 11.- Servicio de Obras y Contratación.**

1.- Al Servicio de Obras y Contratación le corresponden las siguientes funciones:

a) La gestión de la contratación administrativa del Servicio Murciano de Salud y el apoyo administrativo que requiere para su funcionamiento la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

b) Tramitar los expedientes de contratación que no tengan delegados los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

c) Elaborar los Pliegos que sirvan de base para ejecutar los contratos.

d) La remisión de la documentación correspondiente al registro de contratos, así como a cualquier órgano externo del Servicio Murciano de Salud que los reclame.

e) Formular propuestas e instrucciones de procedimiento en las materias de su competencia.

f) Coordinar las actuaciones con las unidades de los Centros del Servicio Murciano de Salud en las materias propias de contratación administrativa.

g) La programación y gestión en coordinación con los centros de las compras de suministros y servicios

necesarios para el buen funcionamiento de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

h) La coordinación con otros departamentos de la Comunidad Autónoma en materias propias de su competencia.

i) Tramitar los expedientes de cesión, enajenación, permuta, protección y defensa de los bienes y derechos del ente público.

j) Coordinar la adquisición y puesta en marcha del equipamiento clínico-sanitario con los Centros Asistenciales.

k) Realizar el seguimiento y control de las obras en ejecución, en el ámbito de sus competencias.

l) Analizar los costes y el control técnico de los edificios e instalaciones de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

m) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- El Servicio de Obras y Contratación se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Contratación de Obras, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contratación de obras, en coordinación con la Oficina Técnica de Obras y, todo ello sin perjuicio de aquellas otras funciones que se le encomienden en el ámbito de la contratación administrativa.

b) Sección de Contratación de Servicios y Suministros, a la que le competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contratación de Gestión de Servicios y Suministros que se le requieran en el ámbito de su competencia.

c) Sección de Mantenimiento y Coordinación de Centros, a la que le competen la gestión de los expedientes que se inicien en los diferentes Centros en relación con el mantenimiento de las instalaciones, obras y equipos que se requieran por los mismos, en coordinación con la Oficina Técnica de Obras y bajo sus directrices. Todo ello sin perjuicio de aquellas otras funciones que se le puedan encomendar.

d) Sección de Programación de Compras, a la que le competen la tramitación de los expedientes que se inicien en varios centros de gasto y que haya de tramitar la Junta de Contratación, el apoyo administrativo en el funcionamiento de la Secretaría de la Junta de Contratación y el control, supervisión y estudio de todos los expedientes que se realicen en los centros para su programación a través de la Junta u órgano que la sustituya

e) Sección de Costes y Control, a la que compete el control de los gastos plurianuales y las inversiones, así como el presupuesto del capítulo II y VI en las contrataciones que se realicen en la Secretaría General Técnica, informando los proyectos y sus posibles modificaciones. Asimismo le corresponde el control de

los Fondos Feder y de su aplicación, en coordinación con las directrices del Servicio de Obras y Contratación y de la Dirección General de Recursos.

3.- Asimismo, para el desarrollo de sus funciones el Servicio de Obras y Contratación contará con una Oficina Técnica de Obras en la que se integrarán los técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 12.- Servicio Jurídico.**

1. Al Servicio Jurídico le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Tramitar, informar y proponer la resolución de cuantas reclamaciones y recursos se substancien ante la Dirección del ente, excepto en materia de personal, así como la propuesta de ejecución de las resoluciones judiciales que en los asuntos de su competencia pudieran recaer.

b) La iniciación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, su seguimiento y control.

c) La coordinación en los expedientes de responsabilidad patrimonial con las unidades de los Centros asistenciales.

d) Informar y tramitar los convenios que suscriba el Director Gerente y las demás unidades en el ámbito de su competencia. Bajo su dependencia existirá el Registro de Convenios del ente público.

e) Elaborar las instrucciones que sean precisas en el ámbito de sus competencias.

f) Tramitar los expedientes de subvenciones que no tengan atribuidas otras unidades del ente.

g) Informar los pliegos-tipo y de cláusulas administrativas, bastantear poderes a efectos de contratación administrativa.

h) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus funciones.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio Jurídico contará con la Sección de Gestión Administrativa.

3. Asimismo, el Servicio Jurídico contará con el número de asesores que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, a los que competarán las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al mismo.

#### **Artículo 13.- Unidad Jurídica de Estudios e Informes.**

1. A la Unidad Jurídica de Estudios e Informes le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) El estudio, elaboración y propuesta, en su caso, de las iniciativas normativas, subvenciones y convenios que le correspondan a la Secretaría General Técnica; así como el estudio e informe de las disposiciones generales que les sean remitidas para su análisis.

b) Elaborar las instrucciones que se le requieran.

c) Elaborar y actualizar las compilaciones de disposiciones que afecten al ente público.

d) Organizar y comunicar las resoluciones y documentos que se generen en los órganos dependientes de la Secretaría General Técnica.

e) Coordinar las actuaciones en su ámbito de competencias con las unidades de los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

f) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad Jurídica de Estudios e Informes contará con el número de asesores que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, a los que competarán las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes a la misma.

#### **Artículo 14.- Servicio de Control Interno.**

1. A esta Unidad le corresponde el ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa específica, y en concreto lo establecido en el artículo 33 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, por lo que, en desarrollo de los controles que el propio ente público puede establecer, en coordinación con la Intervención General, desarrollará las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable a la entidad en materia de rendición de cuentas y de la normativa de contratación.

b) Comprobar el cumplimiento de la normativa de personal con carácter general.

c) Realizar recuentos físicos periódicos de activo fijo y existencias.

d) Verificar el cumplimiento económico - financiero de los contratos de gestión que se realicen.

e) Coordinar las actuaciones que demande la realización de la auditoría que preceptivamente se realiza con carácter anual, con las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria, Recursos, y Aseguramiento y Calidad Asistencial.

f) Realizar aquellos controles de programas presupuestarios que se determinen.

g) Elaborar y proponer para su aprobación las circulares e instrucciones necesarias para la realización de controles a que se refieren los apartados anteriores.

h) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. El Servicio de Control Interno contará, para el cumplimiento de sus fines, con los asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 15.- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de Régimen Interior.**

1.- Al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de Régimen Interior le corresponden las siguientes funciones:

a) Coordinar la información y las relaciones con los ciudadanos, en coordinación con el centro

correspondiente de la Consejería competente en materia de Sanidad.

b) Organizar el registro general y coordinar las actuaciones de los registros auxiliares que existan en Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

c) Realizar las funciones de caja pagadora de la Secretaría General Técnica, en cuanto órgano de apoyo a la Dirección Gerencia.

d) Ejecutar las medidas que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios bajo las directrices de los órganos con competencia en la materia.

e) Organización y mantener el servicio de documentación general, biblioteca y archivo.

f) La realización de las funciones de protocolo que se requieran.

g) Dirigir y coordinar las medidas de prevención de riesgos laborales de los Centros del ente público, en coordinación con las directrices del órgano de la Comunidad Autónoma competente en la materia, garantizando la adecuada protección de la seguridad y salud de las personas en el ámbito de su competencia.

h) Dirigir e impulsar a las unidades de prevención de riesgos, para su total implantación en los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

i) Optimizar los recursos materiales de la Secretaría General Técnica, su gestión y control.

j) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus funciones.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de Régimen Interior se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Asuntos Generales, a la que competen las funciones administrativas y de gestión de apoyo a la caja pagadora; informar, proponer, ejecutar y controlar las actuaciones necesarias para la optimización de los recursos materiales y de las actividades correspondientes al Servicio en materia de asuntos generales, así como las funciones de apoyo administrativo y de gestión para la planificación de la formación en materia de prevención de riesgos laborales y su desarrollo.

b) Sección de Normalización, a la que compete la normalización y actualización de la información general y coordinación de la misma con los diferentes centros dependientes del S.M.S.; el estudio y planificación de mejora de procesos y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios administrativos; el estudio y propuesta de normalización de documentos; la actualización y mantenimiento del directorio del S.M.S. la organización y control del Registro General del S.M.S. y coordinación de las actuaciones de los registros auxiliares que existan en Centros dependientes del S.M.S. impulsando, en su caso, su implantación; la organización y mantenimiento del archivo de documentación administrativa de los Órganos

Centrales del S.M.S.; así como cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Servicio en el ámbito de sus competencias.

3.- Para el ejercicio de las funciones de prevención de riesgos laborales, contará con el apoyo y la asistencia del personal técnico de carácter interdisciplinar previsto en la normativa de riesgos laborales.

## CAPÍTULO V

### De la Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial.

#### Artículo 16. Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial.

1.- La Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial es el centro directivo al que corresponde el desarrollo de estrategias para la ejecución de los objetivos de salud fijados en el Plan de Salud de la Región de Murcia, así como el seguimiento y evaluación de la asistencia sanitaria prestada por los centros y servicios del Servicio Murciano de Salud y los centros sanitarios vinculados o concertados.

Además le compete la gestión de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y complementarias, en especial, el desarrollo de la concertación farmacéutica; asimismo, el ejercicio de las competencias en materia de sistemas de calidad en la prestación de los servicios sanitarios en coordinación con los órganos de la Consejería competente en materia de sanidad.

2.- Le corresponden, asimismo, a su titular las siguientes funciones y atribuciones:

a) El seguimiento y evaluación del funcionamiento de los centros y de la asistencia sanitaria que se presta en los diferentes ámbitos o niveles sanitarios, en colaboración con la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Elaborar y evaluar los conciertos derivados de la prestación farmacéutica que el Servicio Murciano de Salud establezca con entidades públicas o privadas, en coordinación con los órganos competentes de la Consejería.

c) La gestión, seguimiento y evaluación de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y complementarias y de las demás prestaciones comprendidas dentro de la asistencia sanitaria que deba ser garantizada por el Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de competencias de inspección que realiza la Consejería competente en materia de Sanidad.

d) La propuesta de necesidades técnicas y organizativas del Servicio Murciano de Salud en el ámbito de sus competencias y, en su caso, de nuevos modelos de organización sanitaria en orden a una mayor autonomía y mejora de la calidad asistencial, en

coordinación con la Dirección General de Asistencia Sanitaria y sin perjuicio de las competencias de los órganos correspondientes de la Consejería.

e) Diseñar condiciones y requisitos técnicos para la contratación de servicios asistenciales.

f) Proponer y evaluar el contrato-programa que deba suscribirse con la Consejería para garantizar la asistencia sanitaria en coordinación con la Dirección General de Asistencia Sanitaria y los órganos competentes de la Consejería.

g) Elaborar los contratos de gestión, de conformidad con el Plan de Salud, para asignar objetivos y recursos concretos a los centros sanitarios propios, tanto de atención primaria como especializada, en la prestación de la asistencia sanitaria, evaluando el grado de cumplimiento en colaboración con la Dirección General de Asistencia Sanitaria. Estos contratos de gestión se realizarán a través de las Gerencias correspondientes.

h) La propuesta y gestión de los concertos y programas de aseguramiento que deban realizarse con otros centros sanitarios no dependientes del Servicio Murciano de Salud para garantizar la asistencia sanitaria a la población, en coordinación con la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) El estudio, análisis e informe de las propuestas de tarifas y precios de los distintos servicios y centros concertados.

j) Proponer los programas y actuaciones para la implantación y fomento de la calidad asistencial, en coordinación con los órganos competentes de la Consejería. En especial, la elaboración de programas y actividades para la mejora de la calidad en los centros sanitarios así como de las prestaciones sanitarias, y el control de los diferentes servicios de atención al usuario de los centros sanitarios, y su evaluación, en coordinación con los órganos competentes de la Consejería.

#### **Artículo 17.- Estructura.**

1.- Para el cumplimiento de las atribuciones enumeradas en el artículo anterior, la Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial se estructura, bajo la dependencia de su titular, en las siguientes Subdirecciones Generales:

a) Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones.

b) Subdirección General de Calidad Asistencial.

#### **Artículo 18.- Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones.**

1.- Corresponde al Subdirector General de Aseguramiento y Prestaciones ejercer las funciones de estudio de la política de prestaciones del SMS, de gestión de la actividad sanitaria concertada así como el seguimiento y control de todo tipo de concertos que el ente público firme con entidades privadas ó públicas en materia de asistencia especializada, de explotación de

los sistemas regionales de información asistencial y de costes de la atención sanitaria de la Comunidad Autónoma de Murcia. Asimismo le corresponde el impulso, la gestión, coordinación, supervisión y control de las actividades asignadas a las unidades administrativas a ella adscritas, en materia de aseguramiento, prestaciones; información al usuario y familiares sobre los servicios y las prestaciones de la oferta asistencial y prestaciones sociales.

2.- En particular, asume el ejercicio de las funciones siguientes:

a) La valoración y reconocimiento en su caso de las solicitudes de prestaciones asistenciales. La propuesta de reintegro de gastos en materia de asistencia sanitaria.

b) La elaboración y estudio de la política de prestaciones no asistenciales del SMS.

c) Valorar, reconocer y controlar las derivaciones a centros concertados de la red de utilización pública.

d) La gestión, seguimiento y control de todo tipo de concertos que el SMS firme con entidades privadas o públicas en materia de asistencia sanitaria. En especial, el desarrollo de la concertación en el ámbito farmacéutico y promoción general del uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

e) Informar las propuestas de tarifas y precios de los distintos servicios y centros integrados en el Servicio Murciano de Salud.

f) Explotar los sistemas regionales de información asistencial y de costes de la atención sanitaria de la Comunidad Autónoma de Murcia.

g) Informar al usuario y familiares sobre los servicios y las prestaciones de la oferta asistencial y prestaciones sociales.

h) Evaluar los niveles de cumplimiento de los objetivos de salud que integren el Plan de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los objetivos incluidos en los contratos de gestión que se suscriban con las Gerencias.

3.- Dependiendo jerárquicamente de la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones se encuadran las siguientes unidades administrativas:

a) Servicio de Aseguramiento y Prestaciones.

b) Servicio de Gestión Farmacéutica.

c) Servicio de Evaluación.

#### **Artículo 19.- Servicio de Aseguramiento y Prestaciones.**

1.- Al Servicio de Aseguramiento y Prestaciones le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Gestionar los programas específicos para el acceso a las prestaciones públicas sanitarias de los ciudadanos con derecho a las mismas y tarjeta individual sanitaria (TIS) emitida por el SMS. La promoción de la información sobre prestaciones y servicios ofertados a los ciudadanos.

b) Valorar y tramitar las solicitudes de prestaciones asistenciales.

c) Elaborar y estudiar la política de prestaciones no asistenciales del Servicio Murciano de Salud.

d) La valoración, reconocimiento y control de las derivaciones a centros concertados de la red de utilización pública.

e) Formular las propuestas y el seguimiento y control de los conciertos que el Servicio Murciano de Salud firme con entidades privadas o públicas, salvo la concertación en el ámbito farmacéutico.

f) La administración y reconocimiento de las prestaciones no asistenciales a que tienen derecho los ciudadanos en el marco de la legislación vigente.

g) El estudio, análisis e informe de las propuestas de tarifas y precios de los distintos servicios y centros concertados.

h) Gestionar la acreditación del derecho a la asistencia sanitaria pública mediante la extensión de la tarjeta individual sanitaria emitida por el SMS.

i) Todas aquellas funciones que se le encomienden en el ámbito de sus competencias.

2. Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio de Aseguramiento y Prestaciones se estructura en las siguientes unidades:

a) Sección de Actividad Concertada, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de estudio e informe de las propuestas sobre tarifas y precios de los centros y servicios concertados, así como la comprobación, verificación y trámite de la facturación correspondiente. Igualmente le corresponde la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las Unidades dependientes de la Sección.

b) Sección de Prestaciones y Reintegro de gastos, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de prestaciones asistenciales y no asistenciales del Servicio Murciano de Salud (S.M.S.).

c) Sección de Coordinación y Tarjeta Sanitaria, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de acreditación del derecho a la asistencia sanitaria pública mediante la extensión de la tarjeta individual sanitaria emitida por el S.M.S.

#### **Artículo 20.- Servicio de Gestión Farmacéutica.**

1.- Al Servicio de Gestión Farmacéutica le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La dirección técnica en la gestión de la prestación farmacéutica del Servicio Murciano de Salud.

b) El seguimiento y control de los conciertos derivados de la prestación farmacéutica que el Servicio Murciano de Salud firme con entidades públicas o privadas.

c) Ejecutar el Programa de Uso Racional del Medicamento que desarrolle el Servicio Murciano de Salud.

d) Explotar el Sistema de Información Farmacéutica integral del Servicio Murciano de Salud.

e) Participar en la elaboración de protocolos terapéuticos.

f) Participar en la elaboración y mantenimiento de las guías farmacoterapéuticas de los centros del Servicio Murciano de Salud.

g) Adecuar las actuaciones en materia de prestaciones farmacéuticas a lo establecido en el programa de farmacovigilancia.

h) Todas aquellas funciones que le seann encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Gestión Farmacéutica contará con la Sección de Prestación Farmacéutica, a la que le compete el ejercicio de las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de gestión de las prestaciones farmacéuticas del S.M.S.

#### **Artículo 21.- Servicio de Evaluación.**

1.- Al Servicio de Evaluación le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Gestionar y coordinar la información periódica de carácter asistencial.

b) Colaborar en la puesta en marcha y mantenimiento del sistema de información y estadísticas sanitarias y cualquier otra herramienta de información sanitaria de su competencia en coordinación con la Subdirección General de Tecnologías de la Información.

c) Desarrollar los instrumentos organizativos precisos para posibilitar la integración en los sistemas de información sanitaria de los distintos niveles, centros y servicios.

d) Evaluar los niveles de cumplimiento de los objetivos de salud que integren el Plan de Salud, así como colaborar en el resto de tareas que afecten a dicho Plan.

e) Evaluar el cumplimiento de los contratos de gestión.

f) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Dependiendo jerárquicamente del Jefe del Servicio de Evaluación se encuadra la Sección de Explotación de Aplicaciones de Información Sanitaria, a la que competen las funciones de informe, propuesta y mantenimiento del sistema de información y estadística sanitaria.

#### **Artículo 22. Subdirección General de Calidad Asistencial.**

1.- A la Subdirección General de Calidad Asistencial le corresponde la planificación, dirección y coordinación en materia de implantación y fomento de programas de calidad de los servicios y la evaluación y

control de los sistemas de calidad; en especial, la elaboración de programas y actividades para la mejora de la calidad en los centros sanitarios así como de las prestaciones sanitarias, y el control de los diferentes servicios de atención al usuario de los centros sanitarios, y su evaluación, así como de las tecnologías sanitarias, en coordinación con los órganos competentes de la Consejería y según las directrices emanadas de la misma.

2.- En particular, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) El diseño, implantación y evaluación del Plan de Calidad del Servicio Murciano de Salud mediante la realización de actividades de evaluación y mejora, monitorización de indicadores y el diseño de nuevos productos y servicios.

b) La formación en materia de calidad.

c) Realizar la explotación y monitorización de índices e indicadores sanitarios para la evaluación de la calidad de los servicios y prestaciones sanitarias.

d) Evaluar la seguridad y eficacia clínicas y la contribución eficaz de las atenciones, actividades o servicios a la prevención, tratamiento o curación de las enfermedades, mejorando la calidad de las prestaciones y servicios sanitarios, incorporando en cada momento la mejor evidencia científica disponible, y fomentando la incorporación de la medicina basada en la evidencia y de los análisis coste – efectividad en las prácticas sanitarias.

e) Promover el uso apropiado de tecnologías sanitarias en términos de seguridad, efectividad, accesibilidad y equidad, proporcionando información necesaria para la toma de decisiones, y facilitando la información a los profesionales de la salud sobre un uso más eficaz de los recursos clínicos.

f) Impulsar la producción y la utilización del conocimiento científico para mejorar la prevención de las enfermedades, la mejora de la salud y la calidad de vida de la población, así como la orientada a las necesidades de conocimiento del sistema sanitario.

g) Proveer y ofertar a la comunidad científica regional informes de evaluación, consultas técnicas, asesorías, servicios de respuesta inmediata, actividades de evaluación de investigación, actividades docentes y formación, y cualquier otra actividad que ayude a la difusión de resultados y a la utilización de la mejor evidencia científica disponible.

h) Adecuar la variabilidad de la práctica clínica evaluando la utilización adecuada de fármacos, de procedimientos médicos o quirúrgicos, y la mejor selección de la utilización de aparatos o equipos.

3.- Dependiendo jerárquicamente del Subdirector General de Calidad Asistencial existirá el Servicio de Calidad Asistencial que ejercerá, bajo la dependencia de aquel, las funciones que le sean atribuidas por la Subdirección General.

4.- Igualmente, contará con los Técnicos y Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

## CAPÍTULO VI

### De la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

#### Artículo 23.- Dirección General de Asistencia Sanitaria.

1.- La Dirección General de Asistencia Sanitaria es el centro directivo al que corresponde el ejercicio de las competencias en materia de asistencia sanitaria prestada a través de los centros y servicios del Servicio Murciano de Salud en los diferentes niveles de atención primaria, especializada, de salud mental y de urgencias y emergencias sanitarias.

2.- En concreto, a esta Dirección General le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

a) La realización de los objetivos asistenciales en los centros sanitarios, gestionando la asignación de los recursos necesarios para tal fin, en el marco de la planificación sanitaria regional.

b) Ejecutar los programas de calidad en los centros sanitarios, en coordinación con la Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial.

c) Ejecutar las actuaciones en materia de salud pública, entre otros, en el ámbito de la prevención de la enfermedad y protección de la salud, epidemiología, salud alimentaria, zoonosis y salud medio ambiental, que deban ser desarrolladas a través de los dispositivos asistenciales, en coordinación con las unidades competentes de la Dirección General de Salud Pública.

d) Evaluar las necesidades y demandas de servicios sanitarios.

e) El seguimiento y evaluación del rendimiento de los servicios.

f) Coordinar con carácter general el funcionamiento del dispositivo asistencial de toda la red de centros y servicios sanitarios del Servicio Murciano de Salud, en los diferentes niveles de la atención sanitaria, procurando el equilibrio asistencial entre las diferentes Áreas de Salud.

g) Gestionar los programas y servicios de urgencias y emergencias sanitarias.

h) La propuesta de inversiones sanitarias y de dotación de recursos humanos y materiales sanitarios necesarios para una correcta asistencia, sin perjuicio de las competencias de otros órganos.

i) Proponer los programas y acciones relacionadas con la formación continua y actualización técnica del personal del Servicio Murciano de Salud.

j) La propuesta de aspectos generales de la docencia y la investigación en el marco de las competencias propias.

k) Gestionar los contratos de gestión en relación a los centros propios para garantizar la asistencia sanitaria.

**Artículo 24.- Estructura.**

1.- Para el cumplimiento de las atribuciones enumeradas en el apartado 2 del artículo anterior, la Dirección General de Asistencia Sanitaria se estructura, bajo la dependencia de su titular, en las siguientes Unidades:

- a) Subdirección General de Asistencia Primaria y Urgencias y Emergencias Sanitarias.
- b) Subdirección General de Asistencia Especializada.
- c) Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.
- d) Servicio de Formación Continuada, Docencia e Investigación.

2.- Asimismo, en lo que a prestación de asistencia sanitaria respecta, se sitúan bajo la dependencia de dicha Dirección General los siguientes órganos periféricos:

- a) -Gerencias de Atención Primaria:
  - Atención Primaria de las Áreas Sanitarias 1, 4, 5 y 6.
  - Atención Primaria del Área Sanitaria 2.
  - Atención Primaria del Área Sanitaria 3.
  - Atención Primaria-061.
- b) Gerencias de Atención Especializada:
  - Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia).
    - Hospital Universitario Morales Meseguer (Murcia).
    - Hospital General Universitario (Murcia).
    - Hospital Psiquiátrico Román Alberca (Murcia).
    - Hospital Santa María del Rosell (Cartagena).
    - Hospital Rafael Méndez (Lorca).
    - Hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca de la Cruz).
    - Hospital Virgen del Castillo (Yecla).
    - Hospital Los Arcos (Santiago de la Ribera).
- c) Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia.

3. Adscritas a la Dirección General de Asistencia Sanitaria estarán la Comisión Asesora Regional para la utilización terapéutica de la hormona del crecimiento y de sustancias relacionadas con ella, y la Comisión Regional de Acreditación, Evaluación y Control de Centros y Servicios de Tratamiento con Opiáceos.

**Artículo 25.- Subdirección General de Asistencia Primaria y Urgencias y Emergencias Sanitarias.**

1.- La Subdirección General de Asistencia Primaria y Urgencias y Emergencias Sanitarias, es el órgano técnico de estudio, análisis, información y propuesta en todo lo relativo a la Atención Primaria.

2.- Corresponde al titular de la Subdirección General de Asistencia Primaria y Urgencias y Emergencias Sanitarias ejercer las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades de los Centros y Servicios de este nivel asistencial.
- b) Supervisar la gestión de los recursos humanos y materiales proponiendo las variaciones necesarias a fin de conseguir los niveles de calidad y eficacia apropiados para la prestación de la asistencia.

c) Elaborar y proponer las directrices relativas a la prestación de la asistencia sanitaria en el ámbito de sus competencias.

d) Proponer los objetivos asistenciales a alcanzar en el ejercicio así como el marco base del contrato de gestión asistencial con las Gerencias correspondientes.

e) Asesorar al Director General de Asistencia Sanitaria en las materias propias de su competencia.

f) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

3.- Para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes Unidades:

a) Servicio de Programas y Coordinación de Asistencia Primaria.

b) Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias.

c) Sección de Planificación Familiar, a la que le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- Coordinar y dirigir las actividades de los centros y servicios de planificación familiar.

- Supervisar la gestión de los recursos humanos y materiales de su unidad, a fin de conseguir los niveles de calidad y eficacia apropiados para la prestación de la asistencia.

- Proponer las directrices relativas a la prestación de las actividades del programa integral de atención a la mujer.

- Asesorar a la Dirección General de Asistencia Primaria en las materias propias de su competencia.

- Supervisión de la gestión de los recursos humanos y materiales proponiendo las variaciones necesarias a fin de conseguir los niveles de calidad.

**Artículo 26. Servicio de Programas y Coordinación de Asistencia Primaria.**

Corresponde al Servicio de Programas y Coordinación de Asistencia Primaria el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Proponer al Subdirector General los planes de ordenación, en el ámbito de su competencia que mejoren la calidad y la eficiencia de la asistencia prestada.

b) Supervisar la aplicación de los servicios que se ofertan a la población, proponiendo las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos pactados.

c) El seguimiento de los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión de Coordinación Primaria - Especializada con la finalidad de lograr la continuidad del proceso asistencial.

d) Recoger y evaluar las propuestas de todos los Centros de Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, en materia de formación, docencia e investigación, para su traslado a las unidades competentes del Servicio Murciano de Salud y de la Consejería competente en materia de Sanidad.

e) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

**Artículo 27. Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias.**

Corresponde al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Gestionar el programa de Atención Sanitaria Urgente.
- b) Coordinar el funcionamiento de los puntos de urgencias y emergencias sanitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Coordinar con la unidad correspondiente de la Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial el transporte sanitario.
- d) Gestionar el programa de emergencias sanitarias.
- e) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

**Artículo 28. Subdirección General de Asistencia Especializada.**

1.- La Subdirección General de Asistencia Especializada, es el órgano técnico de estudio, análisis, información y propuesta en todo lo relativo a la Atención Especializada y al Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia.

2.- Corresponde a su titular ejercer las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades de los Centros y Servicios adscritos al Departamento.
- b) Supervisar la gestión de los recursos humanos y materiales proponiendo las variaciones necesarias a fin de conseguir los niveles de calidad y eficacia apropiados para la prestación de la asistencia.
- c) Elaborar y proponer las directrices relativas a la prestación de la asistencia sanitaria en el ámbito de sus competencias.
- d) Proponer los objetivos asistenciales a alcanzar en el ejercicio y el marco base del contrato de gestión asistencial con las Gerencias correspondientes.
- e) Asesorar al Director General de Asistencia Sanitaria en las materias propias de su competencia.
- f) Todas aquellas funciones que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

3.- Para el ejercicio de sus funciones, la Subdirección General de Asistencia Especializada contará con el Servicio de Coordinación de Asistencia Especializada.

4.- Asimismo, contará con los Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

**Artículo 29. Servicio de Coordinación de Asistencia Especializada.**

Corresponde al Servicio de Coordinación de Asistencia Especializada ejercer las siguientes funciones:

- a) Proponer al Subdirector General de Asistencia Especializada los planes de ordenación en el ámbito de su competencia que mejoren la calidad y eficiencia de la asistencia prestada.

b) Formalizar propuestas para el uso adecuado de los recursos puestos a disposición de la asistencia especializada y para la adecuada gestión de la lista de espera.

c) Supervisar la aplicación de los servicios que se ofertan a la población, proponiendo las adaptaciones para el cumplimiento de los objetivos pactados.

d) El seguimiento de los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión de Coordinación Primaria – Especializada con la finalidad de lograr la continuidad del proceso asistencial.

e) La programación de la cobertura de las necesidades y la distribución de sangre y hemoderivados a los Centros propios y concertados que lo precisen en coordinación con la Dirección del Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia.

f) Todas aquellas funciones que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

**Artículo 30.- Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.**

1. La Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica es la unidad a través de la cual la Dirección General de Asistencia Sanitaria ejerce las siguientes funciones y atribuciones:

a) La asunción de la dirección técnica, programación, coordinación y evaluación de todos los centros, unidades y servicios de salud mental hospitalarios y extrahospitalarios en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, y de los programas dirigidos a la prevención, promoción, asistencia y reinserción en materia de enfermedades mentales y asistencia psiquiátrica.

b) Gestionar la información periódica de carácter asistencial en el ámbito de la Salud Mental.

c) Formular, recibir y recomendar para su aprobación, propuestas de directrices, procedimientos, normas de funcionamiento y protocolos sobre actividades relativas a asistencia, docencia e investigación en el campo de la salud mental y administrar las mismas una vez aprobadas.

d) Proponer las variaciones necesarias en los servicios y en los recursos y plantillas asignados a los servicios de su dirección, a fin de conseguir los niveles de calidad y eficacia apropiados.

e) Evaluar en su ámbito funcional a los responsables de sus unidades, informando de los resultados.

f) Elaborar la propuesta de objetivos, actuaciones y memoria anual.

g) Establecer con cada uno de los Directores o responsables jerárquicos de los centros o servicios, para su elevación al Director General de Asistencia Sanitaria:

- Los objetivos que deberán lograrse durante el siguiente año para alcanzar un mejor nivel de calidad asistencial.

- Los presupuestos para el siguiente año en cuanto al personal, gastos de funcionamiento e inversiones.

h) Asesorar de forma permanente al Director General de Asistencia Sanitaria.

i) Coordinar sus actividades con otras unidades de la Dirección General.

j) Todas aquellas funciones que se le encomienden dentro del ámbito de su competencia.

2. Bajo la Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica se integran:

- Los Centros periféricos de Salud Mental.

- Los Centros de Asistencia a Drogodependientes.

Las funciones de estos Centros son asistenciales, de promoción y prevención de la salud mental, formación, investigación y docencia y de coordinación.

3.- Para la ejecución de sus funciones, la Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica se estructura en los siguientes Servicios:

a) Servicio de Drogodependencias.

b) Servicio de Programas Asistenciales de Adultos y Rehabilitación.

c) Servicio de Programas Asistenciales Infante – Juvenil.

#### **Artículo 31.- Servicio de Drogodependencias.**

El Servicio de Drogodependencias es la unidad administrativa responsable de coordinar las distintas instancias, dispositivos y programas en el área de las drogodependencias y, en especial, tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Coordinar los programas asistenciales de drogodependencias de los diferentes centros y unidades de la Red de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud.

b) Coordinar los programas asistenciales convenidos directamente con el Plan Nacional Sobre Drogas.

c) La elaboración y seguimiento de los convenios con Ayuntamientos y Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de programas asistenciales de Drogodependencias no gestionados por el Servicio Murciano de Salud. Entre ellas: programas de instituciones penitenciarias, programas de comisarías y juzgados, comunidades terapéuticas, centros de día, centros de emergencia social, dispensación de metadona en oficinas de farmacia, atención a familiares, asesoría jurídica.

d) Coordinarse con los Servicios de Farmacia Hospitalaria para la elaboración de sustitutivos opiáceos.

e) Coordinar las actuaciones con las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria.

f) Coordinar la actuación de la Unidad Móvil de Drogodependencias.

g) En coordinación con la Dirección General competente en materia de Atención al Ciudadano, informar al ciudadano sobre recursos en drogodependencias.

#### **Artículo 32.- Servicio de Programas Asistenciales de Adultos y Rehabilitación.**

1.- El Servicio de Programas Asistenciales de Adultos y Rehabilitación es la unidad encargada de coordinar los programas asistenciales a desarrollar en las áreas de Salud Mental de Adultos, Rehabilitación, Hospitalarios, y cualquiera otra que sea precisa para la mejor atención a los pacientes que lo requieran.

2.- Al Servicio le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Elaborar la cartera de servicios de los centros y unidades asistenciales en cada uno de sus programas y el seguimiento de su implantación.

b) Desarrollar los protocolos asistenciales para los diferentes programas.

c) Implantar nuevos programas en función de las necesidades actuales y futuras en salud mental.

d) La coordinación con los responsables de los distintos programas en los centros y unidades asistenciales donde se lleven a cabo los mencionados programas.

e) La coordinación con recursos asistenciales privados o públicos ajenos al Servicio Murciano de Salud.

3.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Programas Asistenciales se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Rehabilitación Psiquiátrica, a la que le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- Aplicación y seguimiento de la implantación de la cartera de servicios relativa al programa de Rehabilitación Psiquiátrica.

- Aplicación y seguimiento de los protocolos asistenciales del programa de Rehabilitación, en todos los Centros de Salud Mental que dispongan del mismo.

- Coordinación con los responsables de los programas de Rehabilitación en los centros que dispongan del programa en cuestión.

- Coordinación con los recursos asistenciales de Rehabilitación ajenos al S.M.S.

- Supervisar la gestión de los recursos humanos y materiales de rehabilitación, para que la prestación de la asistencia se realice con calidad y eficacia.

- Asesorar al Jefe de Servicio de Programas Asistenciales en las materias de su competencia, así como proponerle directrices y necesidades de recursos.

b) Sección de Psiquiatría de Adultos, a la que le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- La aplicación y seguimiento de la implantación de la cartera de servicios relativa al programa Psiquiatría de Adultos.

- La aplicación y seguimiento de los protocolos asistenciales del programa Psiquiatría de Adultos, en todos los Centros de Salud Mental que dispongan del mismo.

- La coordinación con los responsables de los programas de Psiquiatría Adultos en los centros que dispongan del programa en cuestión.

- La coordinación con los recursos asistenciales de Psiquiatría de Adultos ajenos al S.M.S.

- Supervisar la gestión de los recursos humanos y materiales de psiquiatría de adultos del S.M.S., para que la prestación de la asistencia se realice con calidad y eficacia.

- Asesorar al Jefe de Servicio de Programas Asistenciales en las materias de su competencia, así como proponerle directrices y necesidades de recursos

### **Artículo 33. Servicio de Programas Asistenciales Infanto – Juvenil.**

El Servicio de Programas Asistenciales Infanto – Juvenil es la unidad encargada de coordinar los programas asistenciales a desarrollar en las áreas de Salud Mental Infanto – Juveniles, realizando específicamente las siguientes funciones:

- Elaborar la cartera de servicios de los centros y unidades asistenciales en cada uno de sus programas y el seguimiento de su implantación

- Desarrollar los protocolos asistenciales para los diferentes programas.

- Implantar nuevos programas en función de las necesidades actuales y futuras.

- La coordinación con los responsables de los distintos programas en los centros y unidades asistenciales donde se lleven a cabo los mencionados programas.

- La coordinación con recursos asistenciales privados ó públicos ajenos al Servicio Murciano de Salud.

### **Artículo 34.- Servicio de Formación Continuada, Docencia e Investigación**

1. Bajo la dependencia del titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al Servicio de Formación Continuada, Docencia e Investigación le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La recogida y evaluación de las propuestas de todos los Centros de Atención Primaria y Especializada dependientes del Servicio Murciano de Salud en las materias de su competencia, para su traslado a las unidades competentes del Servicio Murciano de Salud y de la Consejería competente en materia de sanidad.

b) Supervisar, gestionar y organizar la formación especializada en colaboración con las unidades competentes del Servicio Murciano de Salud y de la Consejería competente en materia de sanidad.

c) La coordinación de las Comisiones de docencia y Comisiones Asesoras en el ámbito de sus competencias.

d) Coordinar las actividades de investigación en ciencias de la salud, bajo las directrices de las unidades responsables de la Consejería competente en materia de sanidad.

e) Tramitar y evaluar las propuestas que le presenten los Centros sobre formación del personal de ellos dependientes.

f) Promocionar y colaborar en el desarrollo de estudios e investigaciones en el ámbito de sus competencias.

g) Coordinar el funcionamiento de los Comités Éticos de Investigación clínica de los Centros.

h) Ejecutar las Instrucciones y Directrices que emanen del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud y del Director Gerente en el ámbito de sus competencias.

i) Impulsar y contribuir a la adecuada formación de los profesionales sanitarios.

j) Todas aquellas funciones que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Formación Continuada y Docencia que será la unidad administrativa encargada de promover actuaciones de formación continuada en los centros del SMS, facilitando la implicación de los profesionales en el proceso de formación continuada en los diferentes niveles de Atención Primaria y Especializada, y en especial le corresponderá recoger, evaluar y trasladar las diferentes propuestas de formación a las Unidades correspondientes del Servicio Murciano de Salud y de la Consejería competente en materia de Sanidad, así como organizar y promocionar actividades docentes en el campo de las Ciencias de la Salud, y cualesquiera otras que expresamente le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

b) Sección de Investigación, que será la unidad encargada de participar en la elaboración de la política de investigación, de promover actividades de investigación en los diferentes niveles de atención y facilitar la difusión de la actividad investigadora y la evaluación de las investigaciones realizadas en el campo de las ciencias de la Salud, y cualesquiera otras que expresamente le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

## **CAPÍTULO VII**

### **De la Dirección General de Recursos.**

#### **Artículo 35.- Dirección General de Recursos.**

1. La Dirección General de Recursos es el centro directivo que ejerce las funciones directivas en materia de gestión de personal funcionario, laboral y estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como en materia de administración financiera del ente. También ejerce las competencias de sistemas informáticos, comunicaciones y aplicaciones informáticas del Servicio Murciano de Salud, en coordinación con la Dirección General de la Consejería competente en materia de sistemas de información y con las unidades correspondientes de la Consejería competente en materia de Sanidad.

Asimismo, le corresponde a su titular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Impulsar la gestión económica y presupuestaria del Ente.

b) Coordinar la elaboración del PAIF y de los estados de cuentas que solicite el Consejo de Administración.

c) Planificar los programas de inversiones, así como los relativos al aprovisionamiento de bienes y servicios de los centros que sean de competencia de la Junta de Compras.

d) Proponer al Consejo de Administración a través del Director-Gerente, los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo.

e) Formular la propuesta de resolución de las reclamaciones en materia de personal que no sea competencia de otros órganos.

f) Proponer al Director Gerente los criterios de asignación del complemento de productividad al personal de los órganos centrales, así como aquellos que han de tenerse en cuenta para su asignación al de los órganos periféricos.

g) Dirigir la elaboración y mantenimiento del inventario de bienes del SMS.

h) Proponer la cesión y la baja en inventario de los bienes que se determine.

i) Coordinar y controlar las necesidades de los centros, servicios y actividades del Ente en materia de recursos humanos

j) Informar sobre la existencia de vacante en el caso de las propuestas de nombramiento de cargos directivos o de jefaturas.

k) Estudiar, valorar, informar y proponer los acuerdos y convenios con la representación de los empleados y seguimiento del grado de cumplimiento de los mismos.

ñ) La relación con las organizaciones sindicales y con los órganos de representación de los empleados.

l) La propuesta de aprobación del Plan de Formación, Desarrollo y Perfeccionamiento del personal, en coordinación con la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

m) La propuesta de aprobación del Plan de Acción Social.

n) La inspección y coordinación de todos los centros y servicios en materia de observancia y cumplimiento de derechos y deberes laborales.

o) Dictar instrucciones a los órganos que de él dependen en las materias propias de su competencia.

p) La dirección de los procesos selectivos de personal fijo y temporal del SMS.

q) Todas aquellas funciones que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

2.- En relación con el personal adscrito a los órganos centrales del SMS, le corresponde:

a) Autorizar y formalizar la contratación o nombramiento de personal temporal.

b) Conceder las reducciones de jornada reglamentarias, licencias no retribuidas, licencias retribuidas por maternidad, permisos por lactancia y desplazamientos de personal en situación de baja por enfermedad.

c) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio.

d) Exigir el cumplimiento de la normativa general sobre trabajos fuera de jornada y deber de residencia.

e) Autorizar el pago de indemnizaciones por participación en tribunales y cursos de formación.

f) Aprobar el plan de vacaciones.

g) Autorizar el pago de la nómina del personal de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud

h) Incoar expedientes disciplinarios por la comisión de faltas del personal dependiente de los órganos centrales

i) Adscribir el personal a un puesto de trabajo concreto dentro de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud y autorizar las comisiones de servicio del personal destinado en los mismos.

3.- De la Dirección General de Recursos dependen las siguientes Subdirecciones Generales:

a) Subdirección General de Asuntos Económicos.

b) Subdirección General de Recursos Humanos.

c) Subdirección General de Tecnologías de la Información.

4. Adscrita a la Dirección General de Recursos esta la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

#### **Artículo 36.- Subdirección General de Asuntos Económicos.**

1.- Corresponden al Subdirector General de Asuntos Económicos las siguientes funciones y atribuciones:

a) El seguimiento de la ejecución y análisis del presupuesto.

b) Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuestos.

c) Diseñar e implantar los circuitos administrativos necesarios para la gestión de los ingresos y gastos.

d) Informar las propuestas de tarifas y precios de los diferentes centros y servicios del Servicio Murciano de Salud.

e) Realizar el análisis de coste y la administración del presupuesto centralizado de dotaciones para inversión en obras, instalaciones, y equipamientos.

f) El seguimiento y control de los programas de inversiones descentralizadas.

g) La autorización de los abonos de certificaciones a cuenta, facturas de material y mantenimiento, y de contratos de asistencia técnica y servicios, cuya gestión haya sido asumida por los órganos centrales del ente.

h) La dirección y gestión de la contabilidad general, presupuestaria y patrimonial.

- i) La dirección y gestión del inventario general de bienes del SMS.
- j) Proponer la celebración de operaciones financieras activas y pasivas.
- k) Supervisar y contolar las cajas pagadoras de anticipos de caja fija.
- l) Proponer los pagos en firme y a justificar de los órganos centrales.
- m) Coordinar el registro descentralizado de facturas.
- n) Gestionar los ficheros de terceros del SMS.
- ñ) La relación con los órganos de control interno y externo.
- o) Proponer las modificaciones presupuestarias cuya aprobación sea competencia del Director Gerente.
- p) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus funciones.

2.- Dependiendo jerárquicamente del Subdirector General de Asuntos Económicos se encuadran:

- a) El Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos.
- b) El Servicio de Tesorería y Patrimonio.
- c) El Servicio de Planificación y Coordinación Económica.

#### **Artículo 37.- Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos.**

1.- Corresponde al Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos:

- a) El control y análisis de los costes y la elaboración de los informes económicos que se precisen para la fijación de las tarifas y precios a percibir por la prestación de servicios de los centros del SMS.
- b) Diseñar e implantar los circuitos administrativos de ingresos y gastos.
- c) Coordinar todos los aspectos relacionados con ingresos y gastos intercentros.
- d) El mantenimiento de la Contabilidad Presupuestaria y General de los Órganos Centrales.
- e) La gestión contable de los actos de administración del presupuesto de los Órganos Centrales.
- f) Materializar las modificaciones presupuestarias.
- g) Abrir conceptos de ingresos y gastos.
- h) Elaborar las cuentas anuales del SMS.
- i) El desarrollo de la información periódica en materia contable y presupuestaria analizando las desviaciones que puedan producirse.
- j) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el ejercicio de sus funciones el Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos contará con las siguientes Secciones:

- a) Sección de Gestión de Ingresos que desarrollará todas las actividades relacionadas con la gestión

correspondiente a los órganos centrales en materia de contabilización de ingresos, presupuestarios o no.

- b) Sección de Gestión de Gastos que será la encargada de ejecutar las competencias de los órganos centrales en materia de contabilización de los gastos del ente público
- c) Sección de Contabilidad General que será el órgano competente para la llevanza y seguimiento de la contabilidad general del ente público.
- d) Sección de Contabilidad Patrimonial que le corresponderá la ejecución de cuantos actos sean precisos para mantener actualizada la contabilidad patrimonial del ente público.

#### **Artículo 38.- Servicio de Tesorería y Patrimonio.**

1.- Corresponde al Servicio de Tesorería y Patrimonio el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Gestionar las operaciones necesarias para la ejecución de los pagos del SMS que no hayan de realizarse por el sistema de anticipos de caja fija.
- b) Coordinar las relaciones con las entidades financieras.
- c) Controlar los cobros y pagos que se efectúen a través de las cuentas generales del SMS.
- d) Supervisar la gestión de las cajas pagadoras de anticipos de caja fija y pagos a justificar.
- e) Elaborar el Plan de Tesorería del Servicio Murciano de Salud.
- f) Informar todas las operaciones de activos y pasivos financieros.
- g) Reevaluar los arqueos de cuentas ordinarios así como de los extraordinarios que se determinen por el Director General de Recursos o el Director Gerente.
- h) Elaborar propuestas para la optimización de los recursos financieros del SMS.
- i) Custodiar la documentación justificativa de los cobros y pagos realizados por los órganos centrales.
- j) Gestionar las relaciones que sea preciso mantener con los órganos competentes de la CARM por razón de los flujos monetarios que mantengan ambas entidades.
- k) Elaborar y mantener actualizado del inventario general de bienes, muebles e inmuebles, del SMS.
- l) Proponer las instrucciones necesarias para coordinar la llevanza de los inventarios de los diferentes centros y dependencias así como la remisión de los mismos a la Dirección General de Recursos.
- m) Proponer las cesiones de bienes, las bajas de inventario y, en su caso, la enajenación de aquellos que merezcan la consideración de no aptos para su uso.
- n) La supervisión de la gestión de almacenes de todos los centros.
- ñ) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el ejercicio de sus funciones el Servicio de Tesorería y Patrimonio contará con las siguientes Secciones:

a) La Sección de Ordenación de Pagos que será la encargada de ejecutar las actuaciones tendentes a la ejecución de los actos liberatorios de las obligaciones económicas del ente público que correspondan a sus órganos centrales.

b) La Sección de Control de Cobros y Relaciones con las Entidades Financieras será el órgano que asuma las competencias relativas al control de los cobros que se realicen en las cuentas generales del ente público así como en aquellas cuentas restringidas cuya gestión corresponda a los órganos centrales.

c) La Sección de Inventario que desarrollará cuantas actuaciones sean precisas para la llevanza y mantenimiento del inventario de bienes inmuebles del ente público, así como del de bienes muebles y vehículos de los órganos centrales del SMS, y coordinará las del resto de órganos a quienes compete la de los inventarios de esos mismos bienes de los órganos periféricos.

#### **Artículo 39.- Servicio de Planificación y Coordinación Económica.**

1. Corresponde al Servicio de Planificación y Coordinación Económica:

a) Realizar estudios, proyectos de normas, instrucciones, circulares, o de cualquier otra naturaleza necesarios para el mejor ejercicio de las competencias propias de la Dirección General de Recursos.

b) Elaborar el PAIF del ente, coordinando las actividades preparatorias a realizar por los distintos centros y servicios.

c) Recopilar la documentación acreditativa de las operaciones económicas para su remisión a cuantos órganos la demanden del SMS.

d) Coordinar las actividades de gestión económica de todos los centros del SMS.

e) Proponer la realización y, en su caso, la organización de acciones formativas para el personal dedicado a la actividad económico-financiera.

f) Elaborar la propuesta de mejora de la gestión económica del ente.

g) Todas aquellas que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

2.- Para el desarrollo de sus funciones el Servicio de Planificación y Coordinación Económica contará con las siguientes Secciones:

a) La Sección de Elaboración de Proyectos será la encargada de realizar las actuaciones preparatorias necesarias para la realización de cuantos proyectos sean encargados al Servicio.

b) La Sección de Coordinación de Centros será la encargada de ejecutar cuantas actuaciones posibiliten la coordinación en el régimen de funcionamiento contable de los distintos órganos periféricos del ente público, dependiendo de ella la gestión de las unidades de atención a los usuarios gestores de la contabilidad.

3.- Igualmente, el Servicio de Planificación y Coordinación Económica contará con los asesores y/o técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 40.- Subdirección General de Recursos Humanos.**

1.- Corresponde a la Subdirección General de Recursos Humanos el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Elaborar las propuestas para la ordenación y planificación de los recursos humanos.

b) Adoptar medidas sobre clasificación del personal.

c) La elaboración, seguimiento, coordinación y control de los procesos de selección, promoción, integración y contratación del personal en el Servicio Murciano de Salud, así como el seguimiento, coordinación y control de la gestión de personal y nóminas.

d) La coordinación y seguimiento de la actuación de los tribunales de selección y valoración.

e) Visar las certificaciones de haberes y de los servicios prestados solicitados por el personal de los órganos centrales.

f) Elaborar el proyecto de presupuesto de gastos de personal en coordinación con la Subdirección General de Asuntos Económicos, así como el seguimiento y asesoramiento a la Dirección sobre su ejecución.

g) Coordinar las actuaciones que incidan en materia de haberes del personal con los juzgados y tribunales, la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejería competente en materia de recursos humanos, así como en materia de hacienda, y con las entidades financieras colaboradoras, en coordinación con la Subdirección General de Asuntos Económicos.

h) La gestión de las situaciones administrativas.

i) Proponer medidas dirigidas a velar por la observancia y cumplimiento de los derechos y deberes del personal del SMS.

j) Coordinar y actualizar los procesos administrativos.

k) Elaborar la iniciativa de los proyectos de disposiciones en materia de personal, en el ámbito de sus competencias.

l) La gestión de la carrera administrativa y profesional.

m) El seguimiento y elaboración de propuestas relativas al régimen retributivo y de previsión social.

ñ) Supervisar el cumplimiento del régimen de jornada y horario de trabajo.

n) Preparar el proyecto de plan de acción social y de formación continuada, en coordinación con la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

o) Coordinar las actuaciones de los distintos órganos competentes en materia de régimen disciplinario.

p) Proponer la incoación de expedientes disciplinarios al personal de los órganos centrales.

q) La aplicación del régimen de incompatibilidades.

r) En relación al personal dependiente de los órganos centrales, formular las propuestas necesarias para el dictado de los actos de gestión de dicho personal que sean de la competencia del Director General de Recursos enumerados en el número 2 del artículo 35.

s) El asesoramiento jurídico en materia de personal a los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud, así como la elaboración de propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en materia de personal.

t) Proponer la convocatoria y su resolución de los procesos de jerarquización o integración del personal procedente del modelo tradicional.

u) Informar sobre las plazas vinculadas en los distintos centros del SMS.

v) Todas aquellas funciones que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

2.- Dependiendo jerárquicamente del Subdirector General de Recursos se encuadran las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Gestión de Personal
- b) Servicio de Planificación y Costes de Personal
- c) Servicio de Selección
- d) Servicio Jurídico de Recursos Humanos.

#### **Artículo 41.- Servicio de Gestión de Personal.**

1.- Corresponde al Servicio de Gestión de Personal posibilitar el ejercicio de las funciones atribuidas a la Subdirección General de Recursos Humanos en esta materia y, concretamente, las siguientes:

a) El mantenimiento de las relaciones con las organizaciones sindicales.

b) La gestión de las situaciones administrativas, régimen de incompatibilidades, régimen disciplinario y régimen retributivo, incluido el reconocimiento de trienios.

c) Todas aquellas funciones que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

2.- Para el ejercicio de sus funciones contará con las siguientes unidades administrativas:

a) La Sección de Relaciones Sindicales que será el órgano encargado de preparar cuantas actividades sean necesarias para mantener una fluida relación con las organizaciones sindicales, asumiendo el carácter de órgano de comunicación permanente con las mismas.

b) La Sección de Compatibilidades que será la encargada de la tramitación de todos los asuntos relacionados con la concesión o no de compatibilidad al personal del SMS.

c) La Sección de Situaciones Administrativas a la que corresponderá la ejecución de cuantas actividades demande el registro, reconocimiento o cambio de las distintas situaciones administrativas en que se puede encontrar el personal del ente público.

#### **Artículo 42.- Servicio de Planificación y Costes de Personal.**

1.- Al Servicio de Planificación y Costes de personal le corresponde la realización de cuantas actividades sean necesarias para ejercer las funciones siguientes:

a) Elaborar el Plan de acción social.

b) Elaborar el Plan de formación continua y de cuantas acciones formativas se consideran precisas para mejorar la prestación de los servicios.

c) Gestionar las plantillas y relaciones de puestos de trabajo y estudio de las necesidades de recursos humanos que posibilite la definición de las plantillas o cualquier otro instrumento de planificación u ordenación de los recursos.

d) Informar sobre la creación de plazas vinculadas en el SMS.

e) Elaborar el anteproyecto de capítulo I del presupuesto; el seguimiento de los gastos de personal en todos los centros y elaboración de informes sobre la optimización de los gastos de personal.

f) Gestionar los gastos sociales.

g) Elaborar las nóminas de los servicios centrales.

h) Proponer los criterios para asignación del complemento de productividad en los servicios centrales.

i) Preparar las instrucciones para la elaboración de nóminas y fijación de criterios para el pago de productividad variable.

j) Preparar las alegaciones a los informes elaborados por los órganos de control en materia de gastos de personal.

k) Contestar a consultas en materia de retribuciones.

l) Realizar las instrucciones sobre modificaciones retributivas.

m) La gestión del registro de personal.

n) Todas aquellas funciones que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

2.- Para el ejercicio de sus funciones contará con las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Acción Social y Formación que será el órgano encargado de preparar toda la documentación precisa para la elaboración del Plan de Acción Social del ente público, así como su seguimiento y control a lo largo de cada ejercicio económico, en coordinación con la Sección de Gastos Sociales.

b) Sección de Gestión de Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo que será el órgano competente para la realización de todas las actividades que, correspondiendo a los órganos centrales, demande la

elaboración o modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, así como de su seguimiento y permanente actualización, la elaboración de estadísticas relativas al número de efectivos y, en general, cuantos informes se le requieran sobre esta materia.

c) Sección de Gastos Sociales que será el órgano encargado de elaborar las previsiones presupuestarias en la materia, los documentos que demande su adecuada gestión, así como del control y seguimiento de su ejecución durante el ejercicio, y de la coordinación de los órganos periféricos competentes en la materia.

d) Sección de Planificación de Puestos y Control de Gastos de Personal que será el órgano competente para informar sobre la incidencia económica que tenga la creación de nuevas plazas o puestos de trabajo, así como del seguimiento de los gastos de personal de todo el ente público, proporcionando las previsiones necesarias para la elaboración del presupuesto.

e) Habilitación General, con rango de Sección, que será el órgano encargado de la elaboración de la nómina de personal de los órganos centrales, de la coordinación de las actividades de los órganos que intervengan en la elaboración de las nóminas de personal de los órganos periféricos, así como, en general, de la gestión de los expedientes de reintegro de los órganos centrales, y, en general, de la expedición de certificados y de cuantos documentos se deriven de la realización de los pagos de personal cuya gestión le corresponda.

f) Sección de Registro de Personal, a la que le corresponderá la llevanza del registro de personal, en coordinación con el Registro Central de Personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 43.- Servicio de Selección.**

1.- Al Servicio de Selección le corresponde la realización de cuantas actividades sean necesarias para ejercer las funciones siguientes:

- a) La provisión de puestos de trabajo.
- b) La selección de personal fijo y temporal, incluida la gestión técnica de las pruebas de acceso.
- c) Elaborar las propuestas normativas sobre selección de recursos humanos.
- d) Gestionar las bolsas de trabajo.
- e) Preparar el proyecto de oferta de empleo del SMS y realizar las convocatorias pertinentes.
- f) Prestar apoyo administrativo a los órganos de selección que se constituyan.
- g) Preparar las convocatorias de integración de personal del modelo tradicional, así como las propuestas de resolución de las mismas.
- h) Todas aquellas que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el ejercicio de sus funciones contará con las siguientes unidades administrativas:

a) La Sección de Provisión de Puestos de Trabajo que será el órgano encargado de la gestión de los procesos que se acuerden para proveer puestos de trabajo.

b) La Sección de Selección de Personal Estatutario Fijo que será la encargada de gestionar todos los procesos que se convoquen para la selección de personal fijo del ente público.

c) La Sección de Selección de Personal Estatutario Temporal que estará encargada de la gestión de todos los procesos de selección de este tipo de personal, coordinando la actuación de los órganos periféricos competentes en la materia.

#### **Artículo 44.- Servicio Jurídico de Recursos Humanos.**

1.- Al Servicio Jurídico de Recursos Humanos le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) El asesoramiento jurídico en materia de personal.
- b) La dirección y coordinación, en materia de personal, de la actividad de los servicios y unidades jurídicas existentes en los órganos periféricos del SMS.
- c) La emisión de cuantos informes le sean solicitados por el Subdirector General de Recursos Humanos.

2.- Para el ejercicio de sus funciones contará con asesores jurídicos en el número que se determine en la relación de puestos de trabajo así como con una Sección de Apoyo Administrativo a la que corresponderá el ejercicio de cuantas funciones demande la adecuada actuación de la Asesoría Jurídica y, particularmente, asumir la función de órgano de recepción y envío de comunicaciones a los diversos órganos jurisdiccionales

#### **Artículo 45.- Subdirección General de Tecnologías de la Información.**

1.- A la Subdirección General de Tecnologías de la Información le corresponde el desarrollo de las competencias de sistemas informáticos, comunicaciones y aplicaciones informáticas del Servicio Murciano de Salud, en coordinación con las unidades correspondientes de la Consejería competente en materia de Sanidad.

2.- Para el ejercicio de sus funciones la Subdirección General de Tecnologías de la Información se estructura en:

- a) Servicio de Coordinación y Aplicaciones Informáticas.
- b) Servicio de Sistemas Informáticos y Comunicaciones.

3.- Igualmente, la Subdirección General de Tecnologías de la Información contará con el número de Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

**Artículo 46.- Servicio de Coordinación y Aplicaciones Informáticas.**

Al Servicio de Coordinación y Aplicaciones Informáticas le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Definición del entorno tecnológico corporativo del Servicio Murciano de Salud en materia de Sistemas de Información y Aplicaciones Informáticas Corporativas, implantación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión asistencial, económica, financiera, patrimonial, de recursos humanos, de registro único, de gestión de expedientes administrativos, de correo electrónico, de gestión documental, de servicios web institucionales y cualesquiera otras que le sea encomendadas de ámbito horizontal.

b) Gestionar y ejecutar programas de actuación en el ámbito informático corporativo del Servicio Murciano de Salud, que incidan en materias de planificación, integración y evolución tecnológica de las actuales aplicaciones informáticas corporativas, en coordinación con los órganos competentes en materia de informática, organización administrativa y gestión asistencial.

c) Diseño y gestión del sistema de atención a usuarios de los sistemas de información y comunicaciones del Servicio Murciano de Salud.

d) Coordinar técnicamente los proyectos de cooperación informática con los Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en especial con la Consejería competente en materia de Sanidad, y con las demás administraciones públicas en especial con el Ministerio competente en materia de sanidad, impulsando a tal efecto el intercambio electrónico de datos, programas y experiencias derivadas de proyectos informáticos desarrollados.

**Artículo 47.- Servicio de Sistemas Informáticos y Comunicaciones.**

Al Servicio de Sistemas Informáticos y Comunicaciones le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La realización de actuaciones técnicas para la instalación y administración de sistemas y bases de datos.

b) Diseño y gestión de la arquitectura general de comunicaciones del Servicio Murciano de Salud, y gestión de la infraestructura propia que soporta la red corporativa de comunicaciones integradora de los servicios de voz y datos.

c) La gestión corporativa de licencias de productos y el mantenimiento corporativo de sistemas, bases de datos y servicios de comunicaciones, optimizando los niveles de servicio y generando disminución de los costes de mantenimiento, gestión y explotación.

d) Proponer, en coordinación con los centros competentes en materia de organización administrativa y gestión asistencial, directrices a aplicar en materia de

gestión integrada de seguridad, privacidad y protección de datos personales soportados en los sistemas informáticos del Servicio Murciano de Salud.

e) Asesorar técnicamente a las unidades informáticas de los centros, en materia de contratación de sistemas, servicios, programas y redes.

f) Prestar soporte técnico específico a las necesidades de informática y comunicaciones de los servicios centrales y centros sin personal informático.

**CAPÍTULO VIII****De los Órganos Periféricos de Gestión.****Artículo 48.- Normas reguladoras.**

El régimen jurídico de los órganos periféricos de gestión definidos en el artículo 2 de este Decreto será el establecido por las normas vigentes para cada uno de ellos en el momento de publicación del presente Decreto, en todo aquello que no se entienda derogado por el mismo.

**Disposición adicional primera**

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo, sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñen.

**Disposición adicional segunda**

El Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia creado por Decreto 116/1988, de 27 de octubre, queda adscrito al Servicio Murciano de Salud, como centro gestor y prestador de servicios asistenciales.

**Disposición transitoria**

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta servicios en los centros directivos y unidades objeto de este Decreto, hasta que, por los procedimientos reglamentarios que correspondan, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter financiero como de gestión de personal en materia de puestos de trabajo.

**Disposición derogatoria**

Queda derogado el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud y sus posteriores modificaciones, mediante Decreto 6/1997, de 24 de enero, y Decreto 12/1998, de 26 de marzo, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**Disposición final primera**

Los Órganos correspondientes del Servicio Murciano de Salud, en el ámbito de sus competencias, podrán adoptar cuantas medidas precisen la aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

**Disposición final segunda**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 27 de diciembre de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 19 de noviembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura  
Universidad Politécnica de Cartagena

29 **Resolución R-972/02, de 19 de noviembre del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Carmelo Reverte Maya, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

**RESUELVO**

**Primero.-** Nombrar a D. Carmelo Reverte Maya, con D.N.I. n.º 52683717-D, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Consejería de Educación y Cultura  
Universidad Politécnica de Cartagena

30 **Resolución 973/02, de 19 de noviembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Gabriel Soler López, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Matemática Aplicada».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

**RESUELVO**

**Primero.-** Nombrar a D. Gabriel Soler López con D.N.I. n.º 34822986-C, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de

la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

**Tercero.**- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 19 de noviembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

**31 Resolución 975/02, de 20 de noviembre del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Antonio Jesús Fernández Romero, profesor titular de escuela universitaria, del Área de Conocimiento «Química Física».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Química Física».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

#### RESUELVO

**Primero.**- Nombrar a D. Antonio Jesús Fernández Romero con D.N.I. n.º 34001908-L, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Química Física», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.**- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

**Tercero.**- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región

de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 20 de noviembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**32 Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan becas de colaboración en materia de universidades para el año 2003.**

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Universidades, ha programado, entre sus actividades para el año 2003, la realización de diferentes tareas y estudios para los que se precisa apoyo informático en materia de Universidades, por lo que considera conveniente la convocatoria de dos becas de colaboración.

En su virtud conforme a lo dispuesto en el art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre y lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Universidades.

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

La presente Orden tiene por objeto convocar dos becas de colaboración informática, en materia de Universidades, así como, establecer las normas por las que se han de regir su solicitud y concesión. Dichas becas tienen como finalidad complementar la formación de los titulados beneficiarios mediante la realización de tareas de apoyo en la Dirección General de Universidades, con el fin de elaborar estudios y trabajos en el ámbito de su gestión competencial.

Podrán ser beneficiarios de estas becas, todas aquellas personas residentes en la Región de Murcia que estén en posesión del título de Ingeniero o Licenciado en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

##### Artículo 2.- Requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de la Unión Europea y residente en la Región de Murcia.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas en el artículo 1 de esta Orden.
- No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener alguna de estas becas.

d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión de la beca.

#### **Artículo 3.- Dotación.**

El importe de estas becas es de 10.820 euros, cada una, que se harán efectivas fraccionada y mensualmente.

El importe total de las becas, que asciende a 21.640 euros, se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.421B Concepto 483.11, Proyecto 10948, Objetivo 06, Actividad B) del Presupuesto de Gastos para el año 2003. En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

#### **Artículo 4.- Solicitudes.**

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a esta Orden, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15. 3006 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI. Si no consta letra, deberá acompañarse fotocopia del NIF.

b) Certificado del expediente académico y fotocopia compulsada del título universitario.

c) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, todos ellos justificados documentalmente (original o fotocopia compulsada).

d) Declaración jurada de residencia en la Región de Murcia.

e) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.

3. La Consejería de Educación y Cultura, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 5.- Duración.**

El disfrute de estas becas se iniciará en el primer trimestre del año 2003 y finalizará el 31 de diciembre del 2003.

#### **Artículo 6.- Criterios de evaluación y resolución.**

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a una Comisión de Selección presidida por el Director General de Universidades y de la que formarán parte dos funcionarios de la Consejería de Educación y Cultura designados por su titular.

2. Como criterios de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Expediente académico. Hasta un máximo de 4 puntos.

b) Currículum vitae del solicitante. Hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia y trabajos previos relacionados con el objeto de la beca. Hasta un máximo de 4 puntos.

d) Entrevista personal con el solicitante, si así lo considera la Comisión de Evaluación. Hasta un máximo de 2 puntos.

3. La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de beca, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la beca con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Así mismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la beca si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

#### **Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.**

1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las becas.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver la convocatoria será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

3.- No se concederá beca alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- En el acto de concesión de la beca deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas becas, y en todo caso la concesión de otras becas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 9.- Obligaciones del becario.**

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso, en el plazo de 3 días hábiles, a partir de la notificación. En dicho escrito deberá indicarse el Código Cuenta Cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Desempeñar las tareas que le sean asignadas por la Dirección General de Universidades, contando con el asesoramiento, orientación y dirección de personal designado al efecto.

c) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de las becas, sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Cultura, que se reserva su propiedad.

d) Tener asegurada la asistencia médica durante el disfrute de la beca.

e) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que establezca la Consejería de Educación y Cultura para el seguimiento y evaluación de la misma.

**Artículo 10.- Otras obligaciones generales.**

Los becarios estarán, así mismo, sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

**Artículo 11.- Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

**Artículo 12.- Justificación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar, antes del 31 de enero del año 2004, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de una Memoria Final de la actividad realizada.

**Artículo 13.- Reintegro.**

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el n.º 2 del art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el artículo 68 de la mencionada Ley.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 14.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.**

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 15.- Publicación de las becas.**

Las becas concedidas, serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

**Artículo 16.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Disposiciones finales**

**Primera.-** Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**ANEXO QUE SE CITA**

D./Dña.: .....

Natural de: ..... Provincia: .....

Fecha de nacimiento: ..... Teléfono: .....

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) .....

Domicilio calle: ..... Número.....

Localidad: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

Solicita la concesión de una beca de colaboración Informática en materia de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- 1.- Fotocopia del D.N.I./NIF.
- 2.- Declaración Jurada de ser residente en cualquier municipio de la Región de Murcia.
- 3.- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en .....
- 4.- Certificado del expediente académico.
- 5.- Currículum vitae.
- 6.- Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.
- 7.- Certificación del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) por entidad bancaria.

**Nota:** Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a .....de..... de 2002

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**13092 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se aprueba definitivamente el expediente de información pública y el trazado contenido en la opción seleccionada (opción A-4) de «Variante de Fortuna de la carretera C-3223».**

### TEXTO:

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con fecha 19 de septiembre de 2002, una vez aprobado provisionalmente el estudio informativo del Proyecto de «Variante de Fortuna de la carretera C-3223» y habiendo transcurrido el periodo de información pública concedido al efecto, ha dictado una Orden de aprobación definitiva del expediente de información pública y del trazado contenido en la opción seleccionada (opción A-4) y de encargo de redacción del correspondiente proyecto de trazado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia se procede a la publicación de esta Orden.

«Visto el expediente de información pública del proyecto de «Variante de Fortuna de la Ctra. C-3223», en el que consta lo siguiente:

A) *Que por Resolución de 12 de enero de 2001 fue aprobado técnica y provisionalmente el Estudio Informativo y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de fecha 9 de febrero de 2001 a fin de que pudieran formalizarse cuantas observaciones se considerasen convenientes sobre el trazado e implantación de la variante, así como de las circunstancias que justifiquen la declaración de utilidad pública, conforme determina el art. 6.1 de la Ley 4/1997, de 24 de julio.*

B) *Que el Estudio Informativo fue remitido a los Ayuntamientos afectados (Abanilla y Fortuna) de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 4/97, de 24 de julio, art. 10.1 de la Ley 25/88, de 29 de julio, art. 33.1 del Reglamento de Carreteras y art. 17.1 de la Ley 9/90, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, no habiéndose formulado alegación alguna en contra de la concepción global de la opción seleccionada.*

C) *Que por resolución de 29 de julio de 2002, la Secretaría Sectorial de agua y Medio Ambiente realizó la Declaración de Impacto Ambiental Favorable a la de*

*la opción seleccionada en el Estudio Informativo (Alternativa A-4).*

Visto el expediente y la Declaración de Impacto Ambiental, cumplidos los trámites y seguido el procedimiento establecido en los arts. 17.1 y 17.4 de la Ley de Carreteras Regional, art. 10 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras y arts. 33, 34 y 35 del Reglamento dictado en desarrollo de la anterior, Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y art. 4 y 6 de la Ley 4/97, de 24 de julio, de Construcción y Explotación de Infraestructuras de la Región de Murcia.

### DISPONGO:

1.º- *La aprobación definitiva del expediente de información pública y del trazado contenido en la opción seleccionada. (Opción A-4).*

2.º- *La redacción del proyecto de trazado correspondiente, con el objeto de iniciar las expropiaciones necesarias para la realización de las obras que conforme el art. 6 de la Ley 4/97 están declaradas de utilidad pública, entendiéndose implícito el acuerdo de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.*

3.º- *Notificar esta resolución a los Ayuntamientos y a los particulares que hayan intervenido en el trámite de información pública y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»*

Contra esta Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente puede recurrir en reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación / publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Murcia, 13 de diciembre de 2002.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**13093 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 9 de julio de 2002, el proyecto de: «Mejora de los accesos a San Cayetano y a la zona industrial de Pozo Aledo desde la carretera C-3319» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, número 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Torre Pacheco y San Javier.

## TERMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Parcela	Propietario	Dirección	T. cultivo	Superficie
5	EUGENIO ZAPATA ALBALADEJO	DESCONOCIDA	Agrios regadío	246,00
6	JOAQUÍN DAVO ALBALADEJO	C/ 15 DE MAYO. POZO ALEDO	Huerta regadío	31,00
7	JOAQUÍN DAVO ALBALADEJO	C/ 15 DE MAYO. POZO ALEDO	Improductivo	31,40
8	JOAQUÍN DAVO ALBALADEJO	C/ 15 DE MAYO. POZO ALEDO	Improductivo	45,00
9	JOAQUÍN DAVO ALBALADEJO	C/ 15 DE MAYO. POZO ALEDO	Huerta regadío	29,00
10	JOAQUÍN DAVO ALBALADEJO	C/ 15 DE MAYO. POZO ALEDO	Huerta regadío	175,00
11	ANGELES MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C/ MÁRTIRES, 14	Huerta regadío	125,00
12	ANGELES MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C/ MÁRTIRES, 14	Huerta regadío	625,00
13	L.S. HORTICULTURA ESPAÑA, S.A.	CARRETERA PINATAR, N.º 66	Agrios regadío	2.825,00
14	L.S. HORTICULTURA ESPAÑA, S.A.	CARRETERA PINATAR, N.º 66	Agrios regadío	823,00
15	RAMON PARDO JIMÉNEZ	C/ CARTAGENA, N.º 6	Camino de Zahorra	63,00
16	JOAQUIN PARDO JIMÉNEZ	C/ CARTAGENA, N.º 44	Huerta regadío	7.543,00
17	FERNANDO CANO HERNÁNDEZ	EXPLANADA BARNUEVO, N.º 10. LA RIVERA.	Huerta regadío	185,00
18	JOSE PARDO JIMÉNEZ	C/ CARTAGENA, N.º 46	Agrios regadío	1.367,00
19	FERNANDO CANO HERNÁNDEZ	EXPLANADA BARNUEVO, N.º 10. LA RIVERA	Agrios regadío	1.002,00
20	JUAN JOSE TORRES LÓPEZ	CASAS GUARDIA, EL MIRADOR	Agrios regadío	528,00
21	MARIANO TORRES ESCUDERO	C/ JUAN DE LA CIERVA, N.º 32.	Agrios regadío	504,00
22	RAMON PARDO JIMÉNEZ	C/ CARTAGENA, N.º 6	Agrios regadío	380,00
23	RAMON PARDO JIMÉNEZ	C/ CARTAGENA, N.º 6	Agrios regadío	1.863,00
24	CHATARRERIA	LOS ALCAZARES	Improductivo	406,00
25	JOSE ANGEL MORALES ESCARBAJAR	C/ POZO ALEDO	Huerta regadío	60,00
26	ANTONIO Y FELICIANO BALLESTÍN BENITO	C/ MARTÍN SOLER, 2	Huerta regadío	1.695,00
27	ANTONIO Y FELICIANO BALLESTÍN BENITO	C/ MARTÍN SOLER, 2	Improductivo	1.163,00
28	ANTONIO Y FELICIANO BALLESTÍN BENITO	C/ MARTÍN SOLER, 2	Huerta regadío	757,00
29	ANTONIO JESUS ZAPATA CONESA	C/ LUIS GARAI, N.º 46	Agrios regadío	1.392,00
30	JOSE ANGEL MORALES ESCARBAJAR	C/ POZO ALEDO	Huerta regadío	1.396,00
36	BENITO PEREZ GOMEZ	C/ CATALUÑA, LOS DOLORES	Balsa	2.470,00
37	RAFAEL PEREZ ALMAGRO	C/ ROSES, SAN CAYETANO	Agrios regadío	12.421,00
38	JOSE MARIA ARTERO BENITEZ	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, N.º 9. SAN CAYETANO-	Camino de Zahorra	30,00
39	JOSE MARIA ARTERO BENITEZ	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, N.º 9. SAN CAYETANO	Camino de Zahorra	24,00
40	ALFREDO FRANCISCO SALAR LUMERAS	AVDA. LIBERTAD, N.º 8	Agrios regadío	530,00
41	SEVERO AVILES HERNANDEZ	CTRA. EL MIRADOR. SAN CAYETANO	Agrios regadío	1.577,00
42	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	Agrios regadío	579,00
43	DESONOCIDO	DESCONOCIDA	Almendros	498,00

## TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO

Parcela	Propietario	Dirección	T. cultivo	Superficie
31	SOL Y TIERRA, CAMPO DE CARTAGENA, S.L.	AUTOVIA SAN JAVIER-MURCIA, SALIDA SAN CAYETANO	Improductivo	887,00
32	GIL MUNUERA BUENO	AVDA.MARQUES ROZALEJO, N.º 60. LOS DOLORES	Agrios regadío	875,00
33	JOSE SANCHEZ LOPEZ		Huerta regadío	2.001,00
34	MERCEDES LUENGO ALCARAZ	C/ NICOLAS ORTEGA,N.º 1, 5.º PISO	Agrios regadío	933,00
35	JUAN PEÑALVER PEÑALVER	ALAMEDA SAN ANTON, 36	Agrios regadío	1.074,00

Murcia, 13 de diciembre de 2002.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

#### 4. ANUNCIOS

##### Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**13048 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga al Excmo. Ayuntamiento de Lorca la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «línea aérea de Media Tensión de Acometida a cuatro C.T.'s de 50 kva, parte B: C.T.'s K y L» en el término municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expte. 3E02AT2339, iniciado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. n.º P-3002400-D y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España, n.º 1, C.P.: 30.800 de Lorca, en el cual constan y son de aplicación los siguientes:

##### Antecedentes de hecho

**Primero:** El Ayuntamiento presentó solicitud el 8 de abril de 2002, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea aérea de media tensión de acometida a cuatro C.T.'s de 50 KVA, parte B, C.T.'s K y L», situada en la Diputación de Zarzalico en el término municipal de Lorca, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación y la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la

construcción de las citadas instalaciones, para el suministro de energía eléctrica a diversas viviendas en la zona rural.

**Segundo:** Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 155 de 6 de julio de 2002, en el diario La Verdad de fecha 6 de junio de 2002, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente, alegaciones al mismo.

**Cuarto:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

##### Fundamentos de derecho

**Primero:** Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la

utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3. c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto n.º 9/2002, de 18 de enero.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1959, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2. a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

## RESUELVO

**Primero:** Autorizar administrativamente al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea aérea de media tensión de acometida a cuatro C.T.'s de 50 KVA, parte B; C.T.'s K y L», situada en la Diputación de Zarzalico, en el término municipal, de Lorca, cuya finalidad es para electrificación rural.

**Segundo:** Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características son las siguientes:

### Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 4.377 metros.
- Origen: Línea de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Final: C.T.'s K y L.
- Conductores: LA-56.
- Aisladores: U 70 BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía y hormigón vibrado.

**Tercero:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1.955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto:** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Juan Ferrándiz Torrente, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se

adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

**Quinto:** Conforme lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Sexto:** Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los que hayan presentado alegaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 28 de octubre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de Cartagena

#### 13086 Citación para notificación por comparecencia.

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones en vía de apremio cuyos datos se detallan en el anexo a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Real, 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 18 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

#### ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
A.G.2000 EXPLOTACIONES, SL	B30722623	CUOTA CAMARA S 1999	S2040001510084197
ABARKANE, BOUJEMAA	X2041004F	SANCION TRAFICO 300049439377	K1610102085269843
ABDELKADER OURRAOUIT	X2786678K	SANCION TRAFICO 300403370682	K1610102085275992
ABDI, EL HASSANE	X2958658F	SANCION TRAFICO 300050292226	K1610102085285859
ABDI, RABIE	X3105751S	SANCION TRAFICO 300049984161	K1610102085276443
AFIA ABDELILLAH	X3167975R	SANCION TRAFICO 300050308982	K1610102085288444
AFIA ABDELILLAH	X3167975R	SANCION TRAFICO 300050308994	K1610102085288455
AFIA ABDELILLAH	X3167975R	SANCION TRAFICO 300050430581	K1610102085280568
AGRICOLA MAYOR, SL	B30712566	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083679
AGRICOLA MAYOR, SL	B30712566	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510083668
AGROPECUARIA LA FONTANA, SL	B30714448	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510083855
AGRYSHOR-I, S.L	B30731145	100121 IMPUESTO SOCIEDADES A	A5160001220000430
AGUILAR ANTON JOSE	22964411S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510073724
AGUILAR ANTON JOSE	22964411S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510073735
AGUILAR ANTON JOSE	22964411S	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510073747
AGUILAR ANTON JOSE	22964411S	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510073758
AGUILAR ANTON JOSE	22964411S	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510073713
AGUILAR ANTON JOSE	22964411S	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510073769
AHMIDAYI, EL MOKHTAR	X1384882Y	SANCION TRAFICO 300050292834	K1610102085286057
ALAMO MARTINEZ ROQUE	22926695L	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICA	A5160002300000020
ALCARAZ CERON JOSE ANTONIO	23027190G	SANCION TRAFICO 300049694055	K1610102085849004
ALCARAZ DIAZ LUIS	22979370R	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510074318
ALCARAZ DIAZ LUIS	22979370R	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510074329
ALCARAZ DIAZ LUIS	22979370R	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510074330
ALCARAZ DIAZ LUIS	22979370R	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510074341

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
ALCARAZ DIAZ LUIS	22979370R	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510074307
ALCARAZ DIAZ LUIS	22979370R	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510074352
ALONSO ACOSTA FRANCISCO	23001301J	SANCION TRAFICO 300049794761	K1610102085271779
ALONSO COMESAÑA ARTURO	36079604X	SANCION TRAFICO 330046351862	K1610102085327406
ALOUI, CHEIKH	X1427804X	SANCION TRAFICO 300050250542	K1610102085843625
ALOUI, CHEIKH	X1427804X	SANCION TRAFICO 300050250554	K1610102085843636
ALOUI, CHEIKH	X1427804X	SANCION TRAFICO 300050250566	K1610102085843647
ALQUILER DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	B30734727	SANCION TRAFICO 300050038772	K1610102085268534
ALTA GESTION MURCIA SUR E.T.T.	B30715650	100121 IMPUESTO SOCIEDADES A	A5160001220000407
AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO	75151465T	SANCION TRAFICO 180047245275	K1610102085158215
AMADOR FERNANDEZ MIGUEL	52386035Q	SANCION TRAFICO 300050296591	K1610102085286673
AMADOR FERNANDEZ MIGUEL	52386035Q	SANCION TRAFICO 450045045705	K1610102085488963
AMHRI, MOHAMMED	X2067436N	SANCION TRAFICO 300049529380	K1610102085288235
ANAYA GALLUZ CARMEN	22929088C	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002150000071
ANDRES PASAREIRA ANTONIO	31861516F	SANCION TRAFICO 440401555155	K1610102085472045
ANDUA MARTINEZ ANTONIO	22900730K	SANCION TRAFICO 300050096218	K1610102085283648
ANIBAL COMERCIAL SA	A30616049	SANCION TTES A-64624-O COPUT	C1700002460030842
APANDA DE ARTES GRAFICAS, SA	A30703847	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510077750
APANDA DE ARTES GRAFICAS, SA	A30703847	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510077761
APANDA DE ARTES GRAFICAS, SA	A30703847	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510077773
APARICIO ROCA JUAN	22930315M	SANCION TRAFICO 040044592372	K1610102085594552
ARCOS CARRASCO GINES	23050750N	SANCION TRAFICO 300050236016	K1610102085275057
ARRIBAS ROS ADELIA	22909048J	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510070238
ARRIBAS ROS ADELIA	22909048J	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510070249
ARROYO FITERO LUIS	23051406R	SANCION TRAFICO 300050034201	K1610102085267533
ASENSIO MARTINEZ PEDRO	22901448A	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510069621
ATMANI, MOHAMED	X1362711F	SANCION TRAFICO 300049214781	K1610102081241313
AUTOBUSES VIDAL-CARTAGENA, SA	A30652705	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510077585
AUTOBUSES VIDAL-CARTAGENA, SA	A30652705	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510077596
AUTOBUSES VIDAL-CARTAGENA, SA	A30652705	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510077608
AUTOBUSES VIDAL-CARTAGENA, SA	A30652705	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510077619
AUTOBUSES VIDAL-CARTAGENA, SA	A30652705	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510077574
AUTOBUSES VIDAL-CARTAGENA, SA	A30652705	CUOTA CAMARA S 1999	S2040001510077620
AVILA EGEA FRANCISCO	22986557N	100108 I.R.P.F. SANCIONES P	A5160002506009758
AYAD, AHMED	X1746579M	SANCION TRAFICO 300050103960	K1610102085284363
AYNAOU AZIZ	X2437802D	SANCION TRAFICO 300050090861	K1610102085282845
AYNAOU HAKIM	X2704881N	SANCION TRAFICO 180047116323	K1610102085145290
AYUMAR DE CARTAGENA, SL	B30672307	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080775
AYUMAR DE CARTAGENA, SL	B30672307	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080786
AYUMAR DE CARTAGENA, SL	B30672307	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080797
AYUMAR DE CARTAGENA, SL	B30672307	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510080809
AYUMAR DE CARTAGENA, SL	B30672307	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510080810
AYUMAR DE CARTAGENA, SL	B30672307	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510080820
AYUMAR DE CARTAGENA, SL	B30672307	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510080764
AYUMAR DE CARTAGENA, SL	B30672307	CUOTA CAMARA S 1999	S2040001510080831
BADDA AHMED	X2228002S	SANCION TRAFICO 300050295896	K1610102085848817
BADDA AHMED	X2228002S	SANCION TRAFICO 300403344695	K1610102085268501
BAENA MORALES JOSE MARIA	22894261S	SANCION TRAFICO 160403232338	K1610102085143266
BARCELONA CAPARROS MARCOS MIGU	22972159N	SANCION TRAFICO 300403363902	K1610102085273770
BARQUEROS BERNAL FERNANDO	22958847V	SANCION TRAFICO 300403390991	K1610102085844880
BARRANCO VALERO DAVID	23041278Q	SANCION TRAFICO 300050101937	K1610102085284187
BAUTISTA COTORRUELO FRANCISCA	22996589Q	SANCION TRAFICO 300403274929	K1610102085290380
BELHADDAD AMEUR	X2046295P	SANCION TRAFICO 300049548841	K1610102085292096
BELHADDAD MOHAMMED	X2074154Z	SANCION TRAFICO 440042261862	K1610102085467744
BELLAMCHICH, ABDELKADER	X2452494G	SANCION TRAFICO 300049769961	K1610102085265916
BEN ADDOU, EL AYADI	X1342486E	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106000269

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
BENIAICHAT, EL MOSTAPHA	X1293210N	SANCION TRAFICO 300050301800	K1610102085287498
BENNOUALI, NAJIA	X1457714C	SANCION TRAFICO 180047222070	K1610102085150394
BENSABEH, MOHAMMED	X1431329Q	SANCION TRAFICO 300050032113	K1610102085267170
BENSEDDIO, MOHAMMED	X2858986V	SANCION TRAFICO 300049609430	K1610102085268644
BENSEDDIQ, BOUAFIA	X1291960G	SANCION TRAFICO 120402342652	K1610102085094459
BERNAL MARTINEZ FRANCISCO	22889508T	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510068862
BERNAL MARTINEZ FRANCISCO	22889508T	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510068873
BERNAL MARTINEZ FRANCISCO	22889508T	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510068884
BERNAL MARTINEZ FRANCISCO	22889508T	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510068851
BERNAL MINGUEZ JUAN	22901392Q	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069610
BERNAL MINGUEZ JUAN	22901392Q	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510069600
BERRABHANE, AZIZ	X3384108A	SANCION TRAFICO 300050046240	K1610102085270679
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067707
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067718
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067729
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067730
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067740
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067751
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067762
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067773
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067784
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067795
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067806
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510067818
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510067829
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510067830
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510067840
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510067696
BOLEA MARTINEZ FORTUN JUAN MAT	22856106V	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510067851
BOUCHTAOUI ABDERRAHMANE	X2085754E	SANCION TRAFICO 300050030750	K1610102085266774
BOUKOURIA, JAAFAR	X2742558S	SANCION TRAFICO 300050041795	K1610102085269293
BOULERHCHA, ABDELLAH	X1326226T	SANCION TRAFICO 300050300041	K1610102085287212
BRICOLAGE Y DECORACION ALAMEDA	E30732655	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	A5160001416001861
BRIGUICH, HAMID	X2407193J	SANCION TRAFICO 030049166412	K1610102084966474
BRIGUICH, HAMID	X2407193J	SANCION TRAFICO 030049216610	K1610102084980576
CALERO GONZALEZ MARIA COVADONG	22963240V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510073680
CALERO GONZALEZ MARIA COVADONG	22963240V	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510073692
CALERO GONZALEZ MARIA COVADONG	22963240V	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510073670
CALERO GONZALEZ MARIA COVADONG	22963240V	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510073703
CAMACHO SANTIAGO JOSE MARIA	22973672F	SANCION TRAFICO 300403261042	K1610102085287652
CAMPILLO AMO JOSE LUIS	22982646B	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510074473
CANO FLORES YOLANDA FLORENTINA	22986621F	SANCION TRAFICO 300050341213	K1610102085853327
CAÑAVATE RODRIGUEZ FRANCISCO J	23018857C	SANCION TRAFICO 300050030815	K1610102085266807
CARDENAS VALERO FRANCISCO	23038106H	SANCION TRAFICO 300050105529	K1610102085284539
CARRASCO BELTRAN JUAN ANTONIO	23021025A	SANCION TRAFICO 300049848551	K1610102085284440
CARRASCO HERNANDEZ JUAN	22932047N	SANCION TRAFICO 030049302794	K1610102084964571
CARRASCO RAMOS CARLOTA	22868994W	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICA	A5160000110000241
CARRION ZAPATA JOSE ANTONIO	22934982A	SANCION TRAFICO 300050309135	K1610102085288499
CARTAGENERA DE ARRENDAMIENTOS	B30634174	SANCION TRAFICO 160043302944	K1610102085137898
CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y	B30717557	SANCION TRAFICO 300050092134	K1610102085846364
CASAS SEGURA ANTONIO	23011491Z	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	A5160002416002049
CASTRO LOPEZ JOSE LUIS	22911804D	SANCION TRAFICO 020401980899	K1610102085575368
CAVAS E HIJOS, SL	B30709562	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510083559
CAVAS E HIJOS, SL	B30709562	CUOTA CAMARA S 1999	S2040001510083560
CAVAS E HIJOS, SL	B30709562	SANCION TRAFICO 440042316127	K1610102085465918
CEDRAN DEUSTOS MARIA JESUS	23030967D	SANCION TRAFICO 300050070655	K1610102085278005

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
CEGARRA SOLANO JUAN JOSE	22990608S	SANCION TRAFICO 300050042556	K1610102085269568
CELDRAÑ DEGAÑO FRANCISCO JAVIE	22819021P	SANCION TRAFICO 280065526568	K1610102085237811
CELDRAÑ DEGAÑO MIGUEL FERNANDO	22889700P	POR OCUPACION Y APROVECHAMIE	H2300099300038606
CELDRAÑ DEGAÑO MIGUEL FERNANDO	22889700P	POR OCUPACION Y APROVECHAMIE	H2300000300038661
CELDRAÑ DEGAÑO MIGUEL FERNANDO	22889700P	POR OCUPACION Y APROVECHAMIE	H2300000300038826
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITAR	B30614606	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510079796
CENTRO MEDICO METHA, SL	B30675573	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080929
CENTRO MEDICO METHA, SL	B30675573	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510080930
CENTRO MEDICO METHA, SL	B30675573	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510080918
CENTRO MEDICO METHA, SL	B30675573	CUOTA CAMARA S 1999	S2040001510080941
CERRAMIENTOS METALICOS CARTAGE	B30691430	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500015879
CHADWICK MARK RICHARD	X0776602F	SANCION TRAFICO 300403377573	K1610102085842613
CHAHALAL, YAHYA	X2078250Q	SANCION TRAFICO 300049734181	K1610102085294439
CHAHALAL, YAHYA	X2078250Q	SANCION TRAFICO 300049734193	K1610102085294440
CHERGUI, HAMZA	X2923526L	SANCION TRAFICO 300048388120	K1610102085267852
CHIGRI, MOHAMMED	X2915386K	SANCION TRAFICO 300049958794	K1610102085269018
CHOCANO PALACIOS PERFECTO	70646516S	SANCION TRAFICO 300403343710	K1610102085268248
CLUB NAUTICO LA ISLETA	G30653810	POR OCUPACION Y APROVECHAMIE	H2300001300041710
COLLMART 99, SL	B30738207	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160002506005897
CONESA NIETO ASENSIO	22967775K	SANCION TRAFICO 300049799333	K1610102085272802
CONESA NIETO ASENSIO	22967775K	SANCION TRAFICO 300050105633	K1610102085284550
CONSTRUCCIONES OSTAMA, SL	B30693782	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160002506003500
CONSTRUMAR 97, SL(EN FORMACION	B30719926	100103 IRPF RETENCION TRABAJ	A5160002506011287
CONSTRUMAR 97, SL(EN FORMACION	B30719926	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5171202690000028
CONTENEDORES ASTESA, SL	B30684898	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510081281
CONTENEDORES ASTESA, SL	B30684898	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510081292
CONTENEDORES ASTESA, SL	B30684898	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510081270
CONTENEDORES ASTESA, SL	B30684898	SANCION TRAFICO 300049588905	K1610102085264970
CORTES FERNANDEZ FRANCISCO	23006904G	SANCION TRAFICO 300049615246	K1610102085270437
DA SILVA TORRES JUAN JOSE	23044805R	SANCION TRAFICO 300050270498	K1610102085283670
DALI, TAYEB	X2658382L	SANCION TRAFICO 300050046458	K1610102085838543
DAOUDI BOUSSEDR	X2080149Y	SANCION TRAFICO 300050043690	K1610102085838125
DAOUDI, EL AID	X2403936E	SANCION TRAFICO 300050068016	K1610102085842107
DAOUDI, MOHAMMED	X2783470X	SANCION TRAFICO 300048602219	K1610102085279501
DE LA ASUNCION PEREZ ANTONIO	22960234R	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002150000148
DIACO AUTOMOBILE, S.L	B30714802	SANCION TRAFICO 300049627716	K1610102085273715
DIAZ GARCIA ANTONIO	22935362S	INFRACCION LEY 11/98	M2001202510001410
DIAZ GARCIA JUANA	22875925X	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106000478
DIAZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	22944895A	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510072910
DIAZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	22944895A	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510072922
DIAZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	22944895A	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510072900
DIAZ PEREZ JOSE FRANCISCO	23022123C	SANCION TRAFICO 300050328105	K1610102085292459
DIEZ TERROBA PEDRO	15382088X	SANCION TRAFICO 260401689340	K1610102085776350
DIYAB, ABDELKRIM	X2217899D	SANCION TRAFICO 300049627110	K1610102085273429
DOLDAN LAHERA SUSANA PATRICIA	72038320C	330000167801 INFRAC.ART.26.I	M1600102390011763
DUCHI TENEZACA PEDRO MARIA	X1888324R	SANCION TRAFICO 300049643709	K1610102085842998
DULMA 'N, SL	B30689335	SANCION TRAFICO 300049837863	K1610102085283330
EL ADDADI, ABDELJABBAR	X2205897J	SANCION TRAFICO 300050298940	K1610102085287014
EL AIRAJ MIMOUNE	X2548125R	SANCION TRAFICO 300050290448	K1610102085285617
EL AIRAJ MIMOUNE	X2548125R	SANCION TRAFICO 300050295148	K1610102085286420
EL ASRI, BOUCHAIB	X3079498M	SANCION TRAFICO 020042855592	K1610102084949700
EL FARH, ABDELLAH	X1365860M	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002150000104
EL HAMADI RACHID	X2202765D	SANCION TRAFICO 300049630326	K1610102085274551
EL HOSSINE, TACHALLAIT	X2190476W	SANCION TRAFICO 300050296724	K1610102085286728
EL HOSSINE, TACHALLAIT	X2190476W	SANCION TRAFICO 300050296736	K1610102085286739
EL KHAL, M'HAMED	X2404617J	SANCION TRAFICO 300050046823	K1610102085270800

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
EL MOKHTARI MIMOUNE	X1730476W	SANCION TRAFICO 300049614503	K1610102085270261
EL MOKHTARI MIMOUNE	X1730476W	SANCION TRAFICO 300050297595	K1610102085286893
EL MOKHTARI MOHAMMED	X0882496D	SANCION TRAFICO 300050290084	K1610102085285551
EL MOUhib HASSAN	X2439835H	SANCION TRAFICO 300049446746	K1610102085271746
ELEUTERIO NEGROLES PEDRO	22917968D	SANCION TRAFICO 300403100680	K1610102081223614
EMPRESAL, SL	B30703953	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510082822
EMPRESAL, SL	B30703953	CUOTA CAMARA S 1999	S2040001510082833
EMPRESARIA, SL	B30685143	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510081325
ESPINOSA RAFFAELI AGUSTIN	23026325J	SANCION TRAFICO 300050145722	K1610102085851358
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510079873
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510079884
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510079895
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510079906
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510079917
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510079928
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510079930
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510079940
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510079951
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510079962
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510079973
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510079984
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTON	B30617906	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510079862
ESTRUCTURAS GUARDIOLA S.L	B30730691	SANCION TRAFICO 300050011109	K1610102085264024
ET TAYYEBI MIMOUN	X3102761S	SANCION TRAFICO 300049542899	K1610102085291205
EZAHRAOUI, LEKBIR	X3235874G	SANCION TRAFICO 300049857679	K1610102085285386
EZAHRAOUI, LEKBIR	X3235874G	SANCION TRAFICO 300050307746	K1610102085849994
EZZYAT, LEKBIR	X0883892W	SANCION TRAFICO 040044304056	K1610102084987374
FARRA GARCIA MIGUEL ANGEL	23002307F	SANCION TRAFICO 300050078587	K1610102084047040
FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO	23032126H	SANCION TRAFICO 300050299622	K1610102085849224
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	23039446R	SANCION TRAFICO 300049627042	K1610102085273418
FERNANDEZ GARRIDO FRANCISCO	23004123Y	SANCION TRAFICO 300049626529	K1610102085273209
FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO JO	22973861N	SANCION TRAFICO 300050041450	K1610102085269194
FERNANDEZ MECA JOSE LUIS	22937042Q	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510072217
FERNANDEZ MECA JOSE LUIS	22937042Q	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510072228
FERNANDEZ MECA JOSE LUIS	22937042Q	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510072230
FERNANDEZ MECA JOSE LUIS	22937042Q	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510072240
FERNANDEZ MECA JOSE LUIS	22937042Q	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510072206
FERNANDEZ MOLINA JESUS	22997978W	SANCION TRAFICO 300050107083	K1610102085847816
FERNANDEZ MOÑINO PEDRO	22996212F	SANCION TRAFICO 300403370955	K1610102085276069
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	23031048K	SANCION TRAFICO 300050162434	K1610102085294000
FERRALLAS LUIS MIGUEL, S.L	B30740211	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160002506005622
FINCA DEL CHACHE, SL	B30699136	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510082590
FITERO JIMENEZ JOSE JAVIER	23011183M	SANCION TRAFICO 300403276501	K1610102085290666
FRANCO PAREDES FERNANDO	23025745P	SANCION TRAFICO 300050102620	K1610102085284220
FRIAS ROSA ISABEL	22901709B	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002106000016
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083943
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083954
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083965
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083976
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083987
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510083999
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510084000
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510084010
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510084021
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA, S	B30716492	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510084032
GALAN JUAN ANDRES	23033770Y	SANCION TRAFICO 300050038978	K1610102085837564

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
GALIAN DE LA FUENTE, FRANCISCO	22968954G	SANCION TRAFICO 300403375813	K1610102085277620
GALVEZ GONZALEZ JOAQUIN	27483634Z	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICA	A5160001500019950
GARCIA AMADOR JOSE ANTONIO	23265027K	SANCION TRAFICO 300403393323	K1610102085281756
GARCIA ARROYO ISABEL	74354260K	SANCION TRAFICO 300049857424	K1610102085285353
GARCIA AZNAR SALVADOR	22992989G	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510074692
GARCIA AZNAR SALVADOR	22992989G	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510074703
GARCIA AZNAR SALVADOR	22992989G	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510074714
GARCIA AZNAR SALVADOR	22992989G	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510074726
GARCIA AZNAR SALVADOR	22992989G	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510074737
GARCIA AZNAR SALVADOR	22992989G	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510074748
GARCIA AZNAR SALVADOR	22992989G	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510074681
GARCIA AZNAR SALVADOR	22992989G	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510074759
GARCIA DEL AMOR JOSE FELIX	23022300J	SANCION TRAFICO 300050303911	K1610102085849587
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	22899600H	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069357
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	22899600H	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069368
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	22899600H	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510069370
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	22899600H	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510069380
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	22899600H	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510069346
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	22899600H	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510069391
GARCIA ITURRIOZBEITIA, EVA MAR	22984394B	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106000555
GARCIA LOPEZ JAVIER	23040762Y	SANCION TRAFICO 300050168059	K1610102085295352
GARCIA LOPEZ JAVIER	23040762Y	SANCION TRAFICO 300050396524	K1610102085271229
GARCIA LOPEZ JAVIER	23040762Y	SANCION TRAFICO 300050404429	K1610102085839973
GARCIA LOPEZ PEDRO	22865072J	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510068302
GARCIA LOPEZ PEDRO	22865072J	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510068313
GARCIA MALDONADO AGUEDA	22912838P	SANCION TRAFICO 300050342618	K1610102085295495
GARCIA MARTINEZ JOSE JUAN	22982656K	SANCION TRAFICO 300050083388	K1610102085280821
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	22920296Z	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510071018
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	22920296Z	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510071029
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	22920296Z	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510071030
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	22920296Z	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510071041
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	22920296Z	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510071007
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	22920296Z	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510071052
GARCIA MURIEL JUAN ANTONIO	23046164A	SANCION TRAFICO 300049626098	K1610102085839929
GARCIA MURIEL JUAN ANTONIO	23046164A	SANCION TRAFICO 300050094222	K1610102085846672
GARCIA ORTEGA CONCEPCION	22887959S	SANCION TRAFICO 300050047037	K1610102085270855
GARCIA RODRIGUEZ JUSTO JOSE	22978481D	SANCION TRAFICO 160403229078	K1610102085143068
GARCIA RODRIGUEZ JUSTO JOSE	22978481D	SANCION TRAFICO 300403362340	K1610102085273143
GARCIA SANCHEZ FELIPE	22964535R	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106001611
GARCIA SARDAÑES VICENTE	38473159R	SANCION TRAFICO 300403368729	K1610102085841183
GARCIA SOTO PEDRO	22916488R	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510070688
GARCIA SOTO PEDRO	22916488R	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510070699
GARCIA SOTO PEDRO	22916488R	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510070711
GARCIA SOTO PEDRO	22916488R	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510070677
GARCIA SOTO PEDRO	22916488R	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510070722
GARCIA TORRES MARIA	23012924K	EXPTE JA/2001/24/GC/PA. .	C0100001230002938
GARCIA-FIGUERAS LOPEZ TOMAS	32854417K	SANCION TRAFICO 100044401855	K1610102085661620
GARNES GARNES JOSE	22868741W	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106000423
GARRIDO ARMESTO JOSE ANTONIO	03096129F	SANCION TRAFICO 460053023603	K1610102085504143
GARRIDO DIAZ RICARDO	21627553D	SANCION TRAFICO 160043266551	K1610102085135478
GARRIDO FERNANDEZ ALFONSO	74357462A	SANCION TRAFICO 300050233143	K1610102085274243
GARRIDO FERNANDEZ VICENTE	23027171P	SANCION TRAFICO 300403364049	K1610102085273847
GARRIDO MORENO LUIS	23023111L	SANCION TRAFICO 300049740648	K1610102085295792
GARRIDO MORENO LUISA	23042996D	SANCION TRAFICO 300050037275	K1610102085268160
GARRIDO MORENO LUISA	23042996D	SANCION TRAFICO 300050037287	K1610102085268171
GODINEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	22997260C	SANCION TRAFICO 030402670253	K1610102085586643

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
GON, LATORRE SL	B30593966	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	A5160002530006478
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO MIGU	23012389S	SANCION TRAFICO 120044457533	K1610102085095669
GONZALEZ NAVARRO JOSE ISIDRO	23027129N	SANCION TRAFICO 300049626608	K1610102085273264
GRADI, ABDELKADER	X1077808M	SANCION TRAFICO 300050048911	K1610102085271306
GRADI, MOHAMED	X1140639T	SANCION TRAFICO 300050298691	K1610102085286970
GRANDA RAMIREZ, HIGINIO BIENVE	X2865155E	SANCION TRAFICO 300050036192	K1610102085267885
GUEMBE ITOIZ FRANCISCO JAVIER	33416500F	SANCION TRAFICO 310044768672	K1610102085315614
GUENFOUD, EL MILOUD	X1385738B	SANCION TRAFICO 500045461245	K1610102086080070
GUENFOUD, EL MILOUD	X1385738B	SANCION TRAFICO 500045461257	K1610102086080081
GUENFOUD, EL MILOUD	X1385738B	SANCION TRAFICO 500045503094	K1610102085565700
GUERRERO GARCIA CARMEN	38229591A	SANCION TRAFICO 300049585904	K1610102085835254
GUTIERREZ ACOSTA JOSE DANIEL	23031109J	SANCION TRAFICO 300050287590	K1610102085285375
HADDAOUI, EL AID	X1464085C	SANCION TRAFICO 300050290280	K1610102085285595
HADDOUCHE, ABDELKRIM	X0903412H	SANCION TRAFICO 300050303662	K1610102085849565
HAMAMA, MOHAMMED	X2782336A	SANCION TRAFICO 300050038700	K1610102085268512
HAMAMA, MOHAMMED	X2782336A	SANCION TRAFICO 300050047074	K1610102085270877
HAMAMA, MOHAMMED	X2782336A	SANCION TRAFICO 300050296580	K1610102085286662
HAMID BOUFELJA	X1996253Z	SANCION TRAFICO 310045282084	K1610102085308871
HAMRANI, RODOUANE	X2428248T	SANCION TRAFICO 300050427715	K1610102085280029
HERNANDEZ BERNABE FRANCISCO	22977401X	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002150000060
HERNANDEZ BERNAL FRANCISCO	22890698V	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002106011104
HERNANDEZ BERNAL JOSE	22854708E	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160002506005963
HERNANDEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	22996168D	SANCION TRAFICO 300050046306	K1610102085270690
HERNANDEZ LASHERAS FRANCISCO J	22964852L	100103 IRPF RETENCION TRABAJ	A5160002506003610
HERNANDEZ LORENTE ANTONIO	22903399E	SANCION TRAFICO 180047114223	K1610102085144553
HERNANDEZ MURCIA TRINIDAD	74430178Q	SANCION TRAFICO 300403287160	K1610102085292547
HERNANDEZ PEREZ JESUS	22974955W	SANCION TRAFICO 300049627601	K1610102085273650
HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ, S	A30606412	AL-00506/2000. MU-009805-BP	C0100000040001983
HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO	00600704J	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810000851
HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO	00600704J	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810005944
HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO	00600704J	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810007430
HORMIGONES SIERRA MAR, SL	B30711956	SANCION TRAFICO 300049584237	K1610102085264354
INFANTE RODRIGUEZ JOSE	28192048M	SANCION TRAFICO 300050290011	K1610102085848344
INMOCAR DE LEVANTE, SL	B30706865	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510083261
INSTALFONT DE CARTAGENA, S.L	B30746622	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	A5160002530006885
ISRAELSSON PER GORAN	X1701403R	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	A5160001520008930
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001247
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810002853
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810002864
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810002875
J MARTINEZ Y CONSORTE SA	A30600886	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810006362
JAEN SANCHEZ MARIA BELEN	22973779E	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002106000467
JONES ROBERT JENAN	X1155888T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500019080
JONES TIMOTHY HAMILTON	X2586553L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500019223
JUAREZ GOMEZ SERGIO	23004673G	SANCION TRAFICO 300049626992	K1610102085273385
JUAREZ SALOMON MARIA ANGELES	50084015C	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510075870
JUAREZ SALOMON MARIA ANGELES	50084015C	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510075880
JUAREZ SALOMON MARIA ANGELES	50084015C	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510075891
JUAREZ SALOMON MARIA ANGELES	50084015C	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510075903
JUAREZ SALOMON MARIA ANGELES	50084015C	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510075914
JUAREZ SALOMON MARIA ANGELES	50084015C	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510075869
JUAREZ SALOMON MARIA ANGELES	50084015C	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510075936
KADDOURI, MUSTAPHA	X1462160G	SANCION TRAFICO 300049836925	K1610102085283164
KADFI, KOUIDER	X2077275F	SANCION TRAFICO 300050037676	K1610102085837509
KADFI, YAHYA	X2093752Q	SANCION TRAFICO 300049574918	K1610102085834253
KDIDECH, M'HAMMED	X2786667X	SANCION TRAFICO 300403361899	K1610102085272990

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
KOUNIF, ABDELKADER	X2966125E	SANCION TRAFICO 040044664050	K1610102084998110
KREBS HELMUT	X2287648E	POR LA PRESTACION DE SERVICI	H2300001300043800
LABYAD, DRISS	X1407211W	SANCION TRAFICO 300050310230	K1610102085288763
LAGHZALI, MOHAMMED	X1330288Z	SANCION TRAFICO 300049532171	K1610102085288730
LAKHLIFI, KHALIFA	X2218818P	SANCION TRAFICO 300050047955	K1610102085271075
LAKHLIFI, KHALIFA	X2218818P	SANCION TRAFICO 300050040389	K1610102085837696
LAMALLAOUI, MOHAMMED	X2786553B	SANCION TRAFICO 300049582964	K1610102085264255
LAMALLAOUI, MOHAMMED	X2786553B	SANCION TRAFICO 300050103909	K1610102085284341
LANDINEZ GARCIA DOLORES	22791677B	SANCION TRAFICO 300050106030	K1610102085284572
LAZARO MENDEZ MARIA DEL CARMEN	23042771Z	SANCION TRAFICO 300049813962	K1610102085277653
LEON LOPEZ JOSEFA	38710439J	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106000093
LIDON QUINTO GREGORIO JOSE	22972630T	100108 I.R.P.F. SANCIONES P	A5160002506004863
LILLO CAMPOS MANUEL	42991055F	SANCION TRAFICO 300049794591	K1610102084625320
LIMPIEZAS MANTENIMIENTOS Y CON	B30616502	100103 IRPF RETENCION TRABAJ	A5160002540000242
LINDE CORBALAN JOSE	23026892M	SANCION TRAFICO 300050106376	K1610102085284594
LLOR VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	34839401J	SANCION TRAFICO 300050039375	K1610102085837597
LOCKHART SMITH ANTHONY CHARLES	X1558758W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500019234
LOPEZ ALCARAZ ISABEL BELEN	22997722E	SANCION TRAFICO 300403391016	K1610102085281162
LOPEZ LOPEZ MIGUEL	22900661K	100109 I.R.P.F. ACTAS DE IN	A5160002086000311
LOPEZ MENDOZA JOSE	22912064Q	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002106000104
LOPEZ PICAZO ANDRES	22917604J	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160001106012335
LOPEZ PICAZO ANDRES	22917604J	100108 I.R.P.F. SANCIONES P	A5160001500019840
LOPEZ PICAZO ANDRES	22917604J	100108 I.R.P.F. SANCIONES P	A5160001500019840
LOPEZ PICAZO ANDRES	22917604J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500014031
LOPEZ PICAZO ANDRES	22917604J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500014031
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	22946766B	SANCION TRAFICO 300050048583	K1610102084625078
LOPEZ SANTIAGO TOMAS	22969046G	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002150000170
LOPEZ SANTIAGO TOMAS	22969046G	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002150000170
LOS INTRANSIGENTES E M	G30600605	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810004756
LUCAS PARDO JOSE	22903353E	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069819
LUCAS PARDO JOSE	22903353E	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069820
LUCAS PARDO JOSE	22903353E	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069830
LUCAS PARDO JOSE	22903353E	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069841
LUCAS PARDO JOSE	22903353E	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510069808
MAATALLAH, GRIQUI	X0581469Y	SANCION TTES V-83998-O COPUT	C1700002460036012
MAESTRE RODRIGUEZ M DOLORES	22901464L	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069643
MAESTRE RODRIGUEZ M DOLORES	22901464L	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069654
MAESTRE RODRIGUEZ M DOLORES	22901464L	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510069666
MAESTRE RODRIGUEZ M DOLORES	22901464L	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510069688
MAESTRE RODRIGUEZ M DOLORES	22901464L	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510069632
MAESTRE RODRIGUEZ M DOLORES	22901464L	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510069699
MANGA MARCHAND COMERCIAL, SL	B30735500	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500019124
MANSOURI MOHAMED	X2076366H	SANCION TRAFICO 300050295057	K1610102085286398
MANZANO PEREZ ISABEL	74273895H	100103 IRPF RETENCION TRABAJ	A5160002540000220
MARIN ENTRENA JOSE PEDRO	22942677Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	A5160002526004359
MARIN MARTINEZ JUAN	23039195A	SANCION TRAFICO 030048909255	K1610102084974427
MARQUEZ CERDAN JOAQUIN	23012995T	SANCION TRAFICO 300050299683	K1610102085287168
MARTIN LORENTE JOSE MANUEL	22998253R	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002150000247
MARTIN RUIZ DOLORES	22944332S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510072756
MARTIN RUIZ DOLORES	22944332S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510072767
MARTIN RUIZ DOLORES	22944332S	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510072779
MARTIN RUIZ DOLORES	22944332S	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510072780
MARTIN RUIZ DOLORES	22944332S	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510072745
MARTIN RUIZ DOLORES	22944332S	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510072790
MARTINEZ ALBALADEJO ANTONIO	23023421F	SANCION TRAFICO 300050296451	K1610102085286618
MARTINEZ AYALA JOAQUIN	22952349M	SANCION TRAFICO 300049581364	K1610102085264079

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
MARTINEZ BALANZA ENRIQUE	22927525K	SANCION TRAFICO 300050293905	K1610102085286266
MARTINEZ BALANZA ENRIQUE	22927525K	SANCION TRAFICO 300050293917	K1610102085286277
MARTINEZ DIAZ JUANA	22942022M	SANCION TRAFICO 300403278145	K1610102085290985
MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO	22914697G	SANCION TRAFICO 300403343733	K1610102085268259
MARTINEZ FERREIRO JOAQUIN ENRI	32448254S	SANCION TRAFICO 300049330586	K1610102081200976
MARTINEZ FERREIRO JOAQUIN ENRI	32448254S	SANCION TRAFICO 300049330598	K1610102081200998
MARTINEZ HURTADO LUISA	22877749V	SANCION TRAFICO 300050035175	K1610102085267687
MARTINEZ MOLINA MARIA TRINIDAD	23043981M	SANCION TRAFICO 300049798470	K1610102085272550
MARTINEZ NIETO ANDRES	22893656P	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069148
MARTINEZ ROS MIGUEL	22312929P	SANCION TRAFICO 300049586866	K1610102085835353
MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	22919757G	SANCION TRAFICO 300050303315	K1610102085849510
MARTINEZ SANTIAGO MANUEL	27456664T	SANCION TRAFICO 300049763946	K1610102085265091
MARTINEZ TORRES JOSE ANTONIO O	13064230T	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066354
MARTINEZ TORRES JOSE ANTONIO O	13064230T	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510066366
MARTINEZ TORRES JOSE ANTONIO O	13064230T	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510066343
MARTINEZ TORRES JOSE ANTONIO O	13064230T	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510066377
MARTINEZ VALVERDE ANTONIO DE P	22968314P	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002106010279
MARTINEZ VILLALBA, JUANA	22835705V	SANCION TRAFICO 300049790287	K1610102085838510
MARZAK, MOSTAFA	X2548208S	SANCION TRAFICO 180047111428	K1610102085143739
MARZAK, MOSTAFA	X2548208S	SANCION TRAFICO 300050043299	K1610102085269810
MARZAK, MOSTAFA	X2548208S	SANCION TRAFICO 300050333411	K1610102085293339
MATA SANTOS JUAN ANTONIO	47756422G	INFRAC.ART 25.1 LO 1/92 REF	M2205002430015100
MEDICIONES MEDITERRANEO, SL	B3070792I	100121 IMPUESTO SOCIEDADES A	A5160099530014055
MEDICIONES MEDITERRANEO, SL	B3070792I	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083459
MEDICIONES MEDITERRANEO, SL	B3070792I	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083460
MEDICIONES MEDITERRANEO, SL	B3070792I	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510083448
MEHDI, RACHID	X2773304X	SANCION TRAFICO 300049613780	K1610102085270074
MENDEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVI	22991147W	SANCION TRAFICO 300049574311	K1610102085262484
MENDOZA MENDOZA ANTONIO	22988312L	SANCION TRAFICO 300049116758	K1610102085277280
MENSAJEROS CARTAGENA SL	B3062653S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080203
MENSAJEROS CARTAGENA SL	B3062653S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080214
MENSAJEROS CARTAGENA SL	B3062653S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080225
MENSAJEROS CARTAGENA SL	B3062653S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080236
MENSAJEROS CARTAGENA SL	B3062653S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080247
MENSAJEROS CARTAGENA SL	B3062653S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080258
MENSAJEROS CARTAGENA SL	B3062653S	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510080269
MERCADER PASTOR ANA VANESSA	23032698S	SANCION TRAFICO 300050020070	K1610102085265124
MESSBAHI EL AID	X2437804B	SANCION TRAFICO 300049790342	K1610102085270712
METALIMEN, SCL	F30677579	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510085032
METALIMEN, SCL	F30677579	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510085043
METALIMEN, SCL	F30677579	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510085054
METALIMEN, SCL	F30677579	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510085021
METALOX DE CARTAGENA, SL	B30706212	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083118
METALOX DE CARTAGENA, SL	B30706212	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083129
METALOX DE CARTAGENA, SL	B30706212	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510083107
MINAS DE WANDOSELL SA	A30602510	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001467
MINAS DE WANDOSELL SA	A30602510	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001478
MINAS DE WANDOSELL SA	A30602510	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810006098
MIRAMAR-97, SL	B30720353	100121 IMPUESTO SOCIEDADES A	A5160001220000418
MISSAOUI, MOHAMMED	X0573401B	SANCION TRAFICO 410054968224	K1610102085448857
MONJE FERNANDEZ RAFAEL	22967122N	SANCION TRAFICO 300047292790	K1610102085293207
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001852
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001863
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001874
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001885
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001896

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001907
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001918
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001929
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810001930
MONTAÑERA SA	A30602494	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810006153
MONTEAGUDO PEREZ JUAN MANUEL	15255830E	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002150000214
MONTERO GOMEZ DAVID	23032256X	SANCION TRAFICO 300049574359	K1610102085262495
MOÑINO NAVARRO ENRIQUE	22963118X	INFR.ART.23 A PROTECCIËN DE	M2205002030010791
MORALES SANCHEZ DIEGO MANUEL	22963958E	SANCION TRAFICO 300403399453	K1610102085846573
MORENO JIMENEZ ANGELES	22987541F	SANCION TRAFICO 300403398643	K1610102085846441
MORENO LOPEZ ANTONIO	29039981C	SANCION TRAFICO 300050261977	K1610102085845561
MORENO RODRIGUEZ JUAN FRANCISC	23032451K	SANCION TRAFICO 300049613730	K1610102085270020
MORENO SEGURA JUAN ANTONIO	27223116V	SANCION TRAFICO 040044232630	K1610102084985867
MORHLI AHMED	X2081433W	SANCION TRAFICO 120044380214	K1610102085092534
MORHLI AHMED	X2081433W	SANCION TRAFICO 300050048650	K1610102085271251
MOUHOUB, ABDERRAHMANE	X2475827S	SANCION TRAFICO 300050119164	K1610102085286112
MOUHOUB, BOUALEM	X1344426F	SANCION TRAFICO 300050048765	K1610102085271273
MOUMNI, MOHAMED	X2137121F	SANCION TRAFICO 300049614540	K1610102085270283
MUNDOLLANTA, S.L	B30735757	SANCION TRAFICO 030050032640	K1610102086113081
MUNDOLLANTA, S.L	B30735757	SANCION TRAFICO 030050174202	K1610102086112960
MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	23007448L	SANCION TRAFICO 450403042547	K1610102085483012
MUÑOZ MESEGUER ANTONIO	22943199D	SANCION TRAFICO 300403372320	K1610102085276510
MUÑOZ MORENO ANTONIO	23029853E	SANCION TRAFICO 030402679347	K1610102084979487
MUÑOZ URREA JOSE ANTONIO	23016298Z	SANCION TRAFICO 300050261710	K1610102085845495
NAHRAOUI, MOSTAFA	X2981062D	SANCION TRAFICO 300403304120	K1610102084640302
NAKKACHE, ABDELAZIZ	X3433864X	SANCION TRAFICO 110045787112	K1610102085073372
NARANJO CERVERA FERNANDO JAVIE	21415695G	SANCION TRAFICO 100402041580	K1610102084418454
NAVARRO BERNABE ANTONIO	74352205J	100108 I.R.P.F. SANCIONES P	A5160002506002949
NAVARRO ROS BALTASAR	74357458E	SANCION TRAFICO 300403364001	K1610102085273836
NIETO BERNAL, ENCARNACION	22937220X	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510072261
OLIVARES HIDALGO RAMON MAURICI	74680821M	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510077068
OLIVARES HIDALGO RAMON MAURICI	74680821M	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510077070
OLIVARES HIDALGO RAMON MAURICI	74680821M	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510077057
OLIVARES HIDALGO RAMON MAURICI	74680821M	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510077080
OLMEDO SANCHEZ ANTONIO	22915676V	SANCION TRAFICO 300049617632	K1610102085270987
ORTEGA GUERRERO JUAN	22938655L	SANCION TRAFICO 300403364440	K1610102085274023
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066783
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066794
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066805
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066816
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066827
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066838
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066849
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510066850
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510066861
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510066872
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510066883
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510066894
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510066905
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510066916
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510066772
ORTEGA ROCA FULGENCIO	22796107W	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510066927
OUKHAIIY RADONANE	X2174361X	SANCION TRAFICO 300049748416	K1610102085262539
OVICAN 2000, S.L	B30741797	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	A5160002530007974
PAGAN DIAZ ANTONIO CARMELO	22893452B	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	A5160002530008216
PAGAN DIAZ ANTONIO CARMELO	22893452B	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	A5160002530008216

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
PALACIOS SALAS FAUSTINO	12644294K	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066310
PALACIOS SALAS FAUSTINO	12644294K	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066321
PALACIOS SALAS FAUSTINO	12644294K	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510066332
PALACIOS SALAS FAUSTINO	12644294K	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510066300
PAREDES SANCHEZ DAVID	23023127N	SANCION TRAFICO 300403358293	K1610102085272076
PASTOR SELVA ROSA MARIA	74185917S	SANCION TRAFICO 030402680192	K1610102084339100
PEÑA MARTINEZ ANUNCIACION	01048436G	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106000291
PEÑALVER ARROYO CARLOS	23019586J	SANCION TRAFICO 300050058849	K1610102085274111
PERALTA GONZALEZ ASUNCION	22955981A	SANCION TRAFICO 300403348834	K1610102085269678
PERALTA GONZALEZ LUIS	22940367Y	SANCION TRAFICO 300049363993	K1610102085290061
PEREZ COUTIÑO PILAR	22779418B	CUOTA CAMARA I 1995	S2040097510066649
PEREZ COUTIÑO PILAR	22779418B	CUOTA CAMARA I 1996	S2040098510066650
PEREZ COUTIÑO PILAR	22779418B	CUOTA CAMARA I 1997	S2040099510066662
PEREZ GARCIA ALBERTO	23046117W	SANCION TRAFICO 300050303728	K1610102085849576
PEREZ GARCIA MANUEL	27176986W	SANCION TRAFICO 300050057328	K1610102085273539
PEREZ MARTINEZ DANIEL	23035561A	SANCION TRAFICO 180402448851	K1610102085726080
PEREZ MARTINEZ DANIEL	23035561A	SANCION TRAFICO 300050303777	K1610102085287740
PEREZ RUIZ ANTONIO	22988061K	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002150000115
PINDO CASTILLO JOSE MANUEL	X3577509C	SANCION TRAFICO 300050103363	K1610102085284319
PINTURAS FRANCOLOR, SL	B30731343	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160002506006766
PLANTON GUTIERREZ JUAN	24072295N	SANCION TRAFICO 300050036696	K1610102085267995
PONCE VALENCIA GREGORIO XAVIER	X3570330V	SANCION TRAFICO 040044809129	K1610102085598853
POZO-ANTON, SL	B30686877	CUOTA CAMARA S 1999	S2040001510081370
PRIETO PERIS DANIEL	05888577W	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106000599
PROMOCIONES CABO DE PALOS SA	A30603500	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510077233
PROMOCIONES CABO DE PALOS SA	A30603500	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510077222
PROMOCIONES-CONSTRUCCIONES Y V	B30718068	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160002506003367
PUERTAS MARTINEZ, CB	E30650642	SANCION TTES A-07143-L COPUT	C1700002460030446
PUGA FERNANDEZ ISMAEL	23015936C	SANCION TRAFICO 300050317223	K1610102085851105
RAJA ANGOSTO JOSE MARIA	22987514A	SANCION TRAFICO 300049580992	K1610102085264002
RAMIREZ BERNAL JOSE	22874365Z	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510068609
RAMIREZ BERNAL JOSE	22874365Z	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510068610
RAMIREZ BERNAL JOSE	22874365Z	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510068620
RAMIREZ BERNAL JOSE	22874365Z	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510068631
RAMIREZ BERNAL JOSE	22874365Z	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510068598
RAMIREZ CANO JOSE	22887879G	100108 I.R.P.F. SANCIONES P	A5160002506008955
RAMON LAZARO JUAN MANUEL	23017855F	SANCION TRAFICO 300049612452	K1610102085837905
REINA PIÑERO ALICIA	23111488F	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002106009927
RESIDENCIAL EL MIRADOR SA	A30630081	POR OCUPACION Y APROVECHAMIE	H2300001300039014
REYES ARMENTEROS OSCAR	48517518F	SANCION TRAFICO 300049589995	K1610102085265113
RIO ZALDUA JOSE MIGUEL	14937724Y	SANCION TRAFICO 300404022298	K1610102085835617
RIQUEL MUÑOZ JOSE ANTONIO	22982380K	SANCION TRAFICO 300403372253	K1610102085276476
RIQUELME MERCADER ANTONIO	21914057W	SANCION TRAFICO 120044596144	K1610102085088134
RIVAS FERNANDEZ JOSE MANUEL	27874700B	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510075616
RIVAS MORENO ADRIAN	23047445L	SANCION TRAFICO 300050303595	K1610102085287718
RODRIGUEZ CANOVAS ANDRES	22888471K	SANCION TRAFICO 300403309180	K1610102085833978
RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	22897608G	SANCION TRAFICO 300050041345	K1610102085269140
RODRIGUEZ GARCIA SALVADOR	22832347V	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002106000181
RODRIGUEZ HERVAS JUAN CARLOS	22987598H	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	A5160002530001693
RODRIGUEZ HERVAS JUAN CARLOS	22987598H	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	A5160002530001693
RODRIGUEZ MORENO JOSE	23007064A	SANCION TRAFICO 180047242973	K1610102085157434
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	21482429S	SANCION TRAFICO 300403362521	K1610102085273220
ROMERO SOTO SATURNINO	22979417W	SANCION TRAFICO 300403368985	K1610102085841238
ROS BIELSA MARIA DOLORES	37216809A	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510075770
ROS BIELSA MARIA DOLORES	37216809A	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510075782
ROS BIELSA MARIA DOLORES	37216809A	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510075760

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
ROS BIELSA MARIA DOLORES	37216809A	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510075793
ROS HERNANDEZ ANTONIO NICOLAS	22901849J	SANCION TRAFICO 300049885237	K1610102085289852
ROS RAMIREZ JOSE	22936953L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500012876
RTACHI, JILALI	X1286580Y	SANCION TRAFICO 300050290928	K1610102085285705
RUIZ BOTELLO RAMON	22966310M	SANCION TRAFICO 300049544094	K1610102085291458
RUIZ POSTIGO ANDRES	22982353V	SANCION TRAFICO 300050093965	K1610102085283417
SAEZ GAMBIN PEDRO	22915312K	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510070590
SAEZ GAMBIN PEDRO	22915312K	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510070601
SAFYOUN, MEZIANE	X3067585Y	SANCION TRAFICO 300049449784	K1610102085272340
SALISO CARTAGENA, SL	B30756217	100103 IRPF RETENCION TRABAJ	A5160002540000297
SAMPEDRO SANCHEZ JORGE RUBEN	23040382V	SANCION TRAFICO 300049795820	K1610102085271922
SAMPER MAÑAS JUAN CARLOS	23046431V	SANCION TRAFICO 300050031110	K1610102085266884
SAMPER MAÑAS JUAN CARLOS	23046431V	SANCION TRAFICO 300050031121	K1610102085266895
SANCHEZ DE LAS MATAS GARCIA IS	22979107Z	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002106000490
SANCHEZ GARCIA CONCEPCION	22882303V	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106000522
SANCHEZ GARCIA CONCEPCION	22882303V	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106001897
SANCHEZ GARCIA HERMINIA	22909326S	SANCION TRAFICO 300049952688	K1610102085267610
SANCHEZ GARCIA JAVIER	22989547N	SANCION TRAFICO 300050298939	K1610102085849114
SANCHEZ GOMEZ DAVID	23009609H	SANCION TRAFICO 300049736165	K1610102085294967
SANCHEZ GUIRAO JOSE CARLOS	22876982D	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510068653
SANCHEZ GUIRAO JOSE CARLOS	22876982D	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510068665
SANCHEZ IVAÑEZ ANTONIO	22966613D	SANCION TRAFICO 300049534854	K1610102081220413
SANCHEZ JIMENEZ MARIA DEL CARM	22939653M	SANCION TRAFICO 300050150183	K1610102085291755
SANCHEZ LUQUE JOSE MARIA	23005095N	SANCION TRAFICO 020042873041	K1610102084941427
SANCHEZ LUQUE JOSE MARIA	23005095N	SANCION TRAFICO 300050243409	K1610102085277510
SANCHEZ LUQUE ROBERTO	23007027N	INFR.ART.28.1.A. LEY ORGANIC	M2205002300015339
SANCHEZ OLIVER AGUSTINA	22979462R	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510074373
SANCHEZ OLIVER AGUSTINA	22979462R	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510074384
SANCHEZ OLIVER AGUSTINA	22979462R	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510074396
SANCHEZ OLIVER AGUSTINA	22979462R	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510074407
SANCHEZ OLIVER AGUSTINA	22979462R	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510074362
SANCHEZ OLIVER AGUSTINA	22979462R	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510074418
SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	22849235T	SANCION TRAFICO 300050015206	K1610102085835221
SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO	23018676T	SANCION TRAFICO 300403391028	K1610102085281173
SANMARTIN ALCARAZ MANUEL	22858797V	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510067950
SANMARTIN ALCARAZ MANUEL	22858797V	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510067961
SANMARTIN ALCARAZ MANUEL	22858797V	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510067949
SANMARTIN ALCARAZ MANUEL	22858797V	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510067972
SANTIAGO CORTES PEDRO	22926625H	SANCION TRAFICO 300404020721	K1610102085835474
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23021139W	SANCION TRAFICO 300049613808	K1610102085270096
SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA	27518566D	SANCION TRAFICO 300050037408	K1610102085837465
SANTIAGO SANTIAGO VICENTE	22920471M	SANCION TRAFICO 300050100258	K1610102085283990
SANTIAGO VILAR ANTONIA	23234719G	SANCION TRAFICO 300049799400	K1610102085839775
SAOUD, MOHAMMED	X2468788Z	SANCION TRAFICO 300050065416	K1610102085276201
SAOUD, MOHAMMED	X2468788Z	SANCION TRAFICO 300050065428	K1610102085276212
SASTRE MONTALVO ALBERTO	42632540Q	SANCION TRAFICO 300403377615	K1610102085278269
SEGADO MADRID JOSE	22857797Y	SANCION TRAFICO 300050047980	K1610102085838862
SEGADO SANCHEZ JOSE	22830151Y	100320 CANON SUPERFICIE DE M	A5160001810004668
SEGURA MOLERO JOSE	22953081R	SANCION TRAFICO 300403373142	K1610102085841964
SEHLI SAID	X2533402K	SANCION TRAFICO 300049613547	K1610102085269920
SENIN Y SANCHEZ, SL	B30608814	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500018585
SERMARITIMA, SL	B30715056	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510083877
SERMARITIMA, SL	B30715056	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510083866
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSER	B30706303	SANCION TRAFICO 300050337064	K1610102085294110
SERVINAVER-I, S.L	B30725402	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICA	A5160001300000767
SILES TOMAS JOSE	22941476B	POR LA PRESTACION DE SERVICI	H2300001300043821

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
SILVENTE SANCHEZ JOSE	74357464M	SANCION TRAFICO 300049626499	K1610102085839995
SIRIUS MURCIA, S.L	B30721112	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510084141
SIRIUS MURCIA, S.L	B30721112	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510084130
TALLERES NAVIMAR SL	B30603435	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510079400
TALLERES NAVIMAR SL	B30603435	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510079412
TALLERES NAVIMAR SL	B30603435	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510079390
TALLERES NAVIMAR SL	B30603435	CUOTA CAMARA S 1999	S2040001510079423
TEMNANI, BEN MOUSSA	X2666582P	SANCION TRAFICO 040044669861	K1610102085000266
TEMNANI, BENTOUNIA	X1347118P	SANCION TRAFICO 180046760617	K1610102085146786
TERRON CORDERO MARIA ASUNCION	38502281M	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510075836
TERRON CORDERO MARIA ASUNCION	38502281M	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510075848
TERRON CORDERO MARIA ASUNCION	38502281M	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510075825
TERRON CORDERO MARIA ASUNCION	38502281M	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510075859
TINOCO ALCOBAS DOMINGO	22955429A	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510073339
TINOCO ALCOBAS DOMINGO	22955429A	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510073340
TINOCO ALCOBAS DOMINGO	22955429A	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510073328
TINOCO ALCOBAS DOMINGO	22955429A	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510073351
TORRES DIAZ JOSE LUIS	22987446G	SANCION TRAFICO 300050292410	K1610102085285914
TORRES NAVARRO FLORA MARIA	22990365W	SANCION TRAFICO 300050291994	K1610102085285848
TORRESANO TOLEDO ABDON	22979436K	SANCION TRAFICO 300050049769	K1610102085271548
TOVAR TOVAR JOSE	22968462H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160002506007173
TRADEGAS, SA	A30652218	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160002506006392
TRANSPORTES BAS BARCELONA, SL	B30678833	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510081040
TRANSPORTES BAS BARCELONA, SL	B30678833	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510081051
TRANSPORTES BAS BARCELONA, SL	B30678833	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510081062
TRANSPORTES BAS EUROPA, SL	B30708887	EXTRANJEROS	M1900502510000622
TRAORE, ABDOURRAHMAN	X2689755C	SANCION TRAFICO 300403311756	K1610102085262870
TULLOCH, AUSTAIR JOHN	X1147543G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160001500015692
URBANIZACION CALPINO, SL	B30719066	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510084119
URBANIZACION CALPINO, SL	B30719066	CUOTA CAMARA S 1998	S2040000510084108
URIARTE RUBIO MARIA TERESA	22850865C	POR OCUPACION Y APROVECHAMIE	H2300001300038948
VALENCIA MARTINEZ CARMEN	22903418H	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069863
VALENCIA MARTINEZ CARMEN	22903418H	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069874
VALENCIA MARTINEZ CARMEN	22903418H	CUOTA CAMARA A 1999	S2040000510069885
VALENCIA MARTINEZ CARMEN	22903418H	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510069897
VALENCIA MARTINEZ CARMEN	22903418H	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510069908
VALENCIA MARTINEZ CARMEN	22903418H	CUOTA CAMARA A 2000	S2040001510069919
VALENCIA MARTINEZ CARMEN	22903418H	CUOTA CAMARA I 1998	S2040000510069852
VALENCIA MARTINEZ CARMEN	22903418H	CUOTA CAMARA I 1999	S2040001510069920
VALENCIANO DE ALARCON, MARIA	A 05353776C	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002106009014
VALERO LLOSCA FULGENCIO	22987344V	SANCION TRAFICO 020402004055	K1610102084946575
VALLES-VALDES, S.L	B30715692	SANCION TRAFICO 449401530490	K1610102085464521
VARELA GLEESON PAUL	22982901J	SANCION TRAFICO 300403392446	K1610102085281569
VASQUEZ LLIGUICOTA RAMON ARIOS	X2864340N	SANCION TRAFICO 300050155545	K1610102085292580
VAZQUEZ BALLESTAS DIEGO	00355224N	100100 IRPF DECLARACION ORDI	A5160002530009668
VERA MARTINEZ ANTONIO	22989088J	SANCION TRAFICO 300050430271	K1610102085280469
VIDAL LOPEZ CARLOS	22958137C	SANCION TRAFICO 300403377445	K1610102085842570
VIDAL SANMARTIN JOSE MIGUEL	23049112F	SANCION TRAFICO 300049764616	K1610102085265168
VILLADA CONESA SALVADOR	22940144J	SANCION TRAFICO 300403371893	K1610102085276366
VIVANCOS PEREA GINES	48487706A	SANCION TRAFICO 030049287859	K1610102084961403
WILLSON EMMANUEL PHILLIP	X2285022H	SANCION TRAFICO 260042895710	K1610102085218902
YASSINI, BOUALEM	X1361022C	SANCION TRAFICO 300049986364	K1610102085277125
YATAY, CB	E30654495	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5160002506006843
ZAMORA NAVA MARIA DEL CARMEN	02037140F	100101 IRPF DECLARACION SIMP	A5160002106000225
ZAMORA SANCHEZ FRANCISCA	23033505V	SANCION TRAFICO 300050090162	K1610102085282691
ZAROUAL, MOUSSA	X1398571X	SANCION TRAFICO 300049229279	K1610102085263243

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR	N.I.F	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	CLAVE LIQUIDACIÓN
ZEROUAL, MOHAMMED	X1311807W	SANCION TRAFICO 300050131759	K1610102085287971
ZHAU TENELEMA MANUEL JESUS	X2439899J	SANCION TRAFICO 300049929897	K1610102085264134
ZHAU TENELEMA MANUEL JESUS	X2439899J	SANCION TRAFICO 300050164078	K1610102085294395
ZOUGAGH, MOHAMMED	X2513192M	SANCION TRAFICO 300049800815	K1610102085273320
ZOUINI BOUZOUINA	X2088364X	SANCION TRAFICO 300050300788	K1610102085287366

Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**13085 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días, siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº.
30.005.180.877.9	RABI DEROUICH	X3637859H	ABARAN	15-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.984.772.8	JOSE M DIAZ PONCE DE LEON	74423583	AGUILAS	09-06-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.005.167.174.9	ANTONIO CASALES MARTINEZ	22255231	ALBUDEITE	12-02-02	6.01		RDL 339/90	60.1
30.005.173.019.5	MILOUD DAUDI	X2245564M	ALHAMA DE MURCIA	22-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.032.435.5	SAID EL OUALI	X3417237N	ALHAMA DE MURCIA	18-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.408.197.7	HOUSSAIN NAZAR	X2997453R	ALHAMA DE MURCIA	25-04-02	120.00		RD 13/92	50
30.004.948.850.9	JUSTO GUILLAMON PALAZON	22426298	ARCHENA	08-06-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.161.619.2	JESUS JAVIER LORENTE BROX	52818596	ARCHENA	23-02-02	450.00		RD 13/92	20.1
30.005.191.753.2	MARCELO F CALDERON GONZAL	X1755052Z	CALASPARRA	03-04-02	60.00		RD 13/92	167
30.005.173.780.3	MUHAMMAD EJAZ	X3129793E	CALASPARRA	21-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.040.400.253.6	INFANTE R MARTINEZ CORBALAN	74428697	CALASPARRA	04-02-02	120.00		RD 13/92	52
30.005.024.325.2	M CRUZ SANCHEZ GARCIA	77707636	CARAVACA DE LA CRUZ	25-10-01	90.15		RD 13/92	143.1
30.005.165.537.9	MOURAD BOULERHCHA	X2955749L	CARTAGENA	24-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.055.288.1	ABDELKADER BELHADDAD	X0543912P	CARTAGENA	24-01-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.043.212.7	LUIS A QUILLUPANGUI LLUMIQUINGA	X3307654R	CARTAGENA	29-12-01	150.25		RDL 339/90	61.3
30.005.043.209.7	LUIS A QUILLUPANGUI LLUMIQUINGA	X3307654R	CARTAGENA	29-12-01	90.15		RDL 339/90	117.1
30.005.014.641.6	YAHAL BENSALAH	X2256208T	CARTAGENA	24-01-02	300.00		RDL 339/90	60.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº.
30.005.030.169.0	MOHAMMED BOUROUINA	X2484638V	CARTAGENA	25-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.177.620.1	AHMED DFILI	X2563667H	CARTAGENA	22-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.979.921.7	MIAO ZHANG	X2189459C	CARTAGENA	01-06-01	150.25		RDL 339/90	60.1
30.005.163.262.8	HAMIDA GOURADA	X2436660V	CARTAGENA	02-02-02	60.00		RD 13/92	167
30.005.165.282.2	EL HOUSSINE RAHMANI	X23333062B	CARTAGENA	29-01-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.165.675.0	HASSANE LAHFAOUI	X2196173H	CARTAGENA	09-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.926.9	HASSANE LAHFAOUI	X2196173H	CARTAGENA	09-03-02	150.00		RD 13/92	74.2
30.005.171.506.6	ZAID ABDLHAMID	X1309091T	CARTAGENA	23-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.193.3	MOHAMMED BONNOUIS	X2076512A	CARTAGENA	23-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.979.664.2	RACHID BENTAFRIT	X3218851R	CARTAGENA	30-08-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.162.668.9	MORAD CHAHLAL	X3128870L	CARTAGENA	13-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.029.146.5	MOHAMMED ABDELLAOUI	X3409543T	CARTAGENA	16-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.179.795.2	YAHYA ZAROUAL	X3449013W	CARTAGENA	16-05-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.943.637.6	JOSE CONESA ROS	22996445	CARTAGENA	10-02-01	300.51	02	RD 13/92	20.1
30.005.032.384.3	ALI RHOMRASSI	X2075804P	CARTAGENA	04-01-02	150.25		RDL 339/90	60.1
30.005.165.416.8	AHMED BENNOUIS	X1436487E	CARTAGENA	05-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.164.429.1	EL AZZAOUI ELABDI	X2414082W	CARTAGENA	19-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.171.686.1	MOHAMMED MOUSSAOUI	X1322155T	CARTAGENA	07-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.174.268.9	ABDESSADEK MHAMMEDI	X1283199Y	CARTAGENA	17-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.174.073.5	ABDELKRIM RAHAOUI	X3161364Z	CARTAGENA	02-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.179.872.5	EL MILOUD LATRACH	X1481154T	CARTAGENA	11-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.179.960.2	MOHAMED LEKHAL	X3157083B	CARTAGENA	04-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.059.141.2	ABDELHABID POH	X3235883J	CARTAGENA	18-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.979.618.6	MAROUANE MOUSSAOUI	X3216249K	CARTAGENA	04-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.030.769.2	MOHAMED KARIMI	X2882794C	CARTAGENA	12-12-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.400.658.0	JOSE A MARTINEZ NICOLAS	74315714	MURCIA	18-02-02	180.00		RD 13/92	52
30.005.040.682.7	NOUREDDINE NOURI	X2507362V	MURCIA	29-12-01	601.01		RDD 30/1995	
30.005.034.406.8	FCO.HERNANDEZ VELASCO	22371333	MURCIA	23-11-01	60.10		RD 13/92	19.1
30.005.007.604.9	PEDRO CANOVAS MARTINEZ	27447902	MURCIA	23-08-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.160.676.9	M FATIMA HERNANDEZ ALFARO	34831031	MURCIA	28-02-02	150.00		RD 13/92	94.2
30.005.178.453.2	MARIANO VELAZQUEZ JIMENEZ	34785305	MURCIA	16-03-02	150.00		RDL 339/90	61.3
30.005.031.024.1	JOSE A CORTES NOGUERA	48492033	MURCIA	18-11-01	90.15		RD 13/92	90.1
30.005.033.944.9	CARLOS A GONZALEZ RIVERA	X2164696M	MURCIA	13-11-01	150.25		RD 13/92	87.1
30.005.040.279.2	JOSE A GARCIA MARTINEZ	48490841	MURCIA	01-10-01	60.10		RDD 30/1995	
30.005.055.702.7	JOSE A TURPIN BELMONTE	74321682	MURCIA	17-12-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.005.056.562.0	JESUS MOLINA PEREZ	27464942	MURCIA	27-12-01	150.25		RDL 339/90	61.3
30.005.159.868.2	CRISTALERIAS AUTOM MURCIA	B30209464	MURCIA	26-02-02	100.00		RDL 339/90	61.1
30.005.197.180.0	MOHAMED DJAHEL	X1777371T	MURCIA	13-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.973.743.1	SALAH EL ALAMI	X2713703W	MURCIA	13-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.999.888.3	MOHAMED EL YAZIDI	X1422811P	MURCIA	02-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.167.753.3	M JOSEFA GARRE ROS	34807586	MURCIA	07-03-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.045.291.6	JOSE G LORA MALDONADO	01473923	MURCIA	25-01-02	60.00		RD 13/92	77
30.005.057.089.5	FCO JOSE ROMERO GUERRERO	29057654	MURCIA	17-01-02	300.51		RDL 339/90	61.4
30.005.174.699.3	ANGEL P ZHUNO MURILLO	X2985230Z	MURCIA	14-03-02	60.10		RD 13/92	106.2
30.005.037.259.3	MOHAMED DEROUICH	X1434584M	MURCIA	22-01-02	60.00		RD 13/92	31
30.005.039.174.5	JOSE HERNANDEZ TORRES	34800731	MURCIA	18-01-02	150.25		RDL 339/90	61.3
30.005.009.493.3	JUANA E JIMENEZ HERNANDEZ	01895377	CARTAGENA	20-11-01	601.01		RDD 30/1995	
30.040.401.022.3	MOHAMMED HAJJI	X2436632N	CARTAGENA	10-03-02	120.00		RD 13/92	52
30.005.159.126.2	MITRO ATANASOV LYUBENOV	X3300467J	CEHEGIN	26-01-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.026.805.4	ABDELAZIZ ESSERAJ	X3108647J	CIEZA	21-12-01	150.25		RDL 339/90	60.1
30.005.026.056.0	ALEJANDRO SANCHEZ RIQUELME	77711524	CIEZA	21-12-01	90.15		RD 13/92	118.1
30.004.991.988.0	LAURA A MARTINEZ YELO	77570282	CIEZA	07-08-01	90.15		RD 13/92	118.1
30.005.161.821.8	JUAN VICENTE CUTILLAS	27470961	FORTUNA	23-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.177.897.0	ABDERRAHIM NADIRI	X2434371M	FORTUNA	07-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.164.954.9	MANUEL J MURUDUMBAY CHIMBO	X4128665G	FUENTE ALAMO	22-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº.
30.005.184.889.3	TAYEB MHAYI	X2556827D	FUENTE ALAMO	06-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.168.403.3	AHMED GHAMRASSI	X2973102F	FUENTE ALAMO	12-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.040.337.249.6	ALFONSO VERA AYALA	22912210	LA UNION	30-10-01	180.30		RD 13/92	50
30.005.166.239.6	MIMOUNE RHAZOUANI	X2232747E	LA UNION	27-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.181.627.2	MHAMMED QUASSARNI	X2679417D	LA UNION	17-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.040.330.332.2	FEDERICO MONTALBAN RAMIRO	51313841	LA UNION	11-06-01	180.30		RD 13/92	52
30.005.161.283.6	ISABEL C PEÑALVER SANDOVAL	48421756	LAS TORRES COTILLAS	12-02-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.033.929.2	ANGEL ANDRES TORTOSA	22405560	LAS TORRES COTILLAS	05-11-01	901.52		RDD 30/1995	
30.005.163.876.0	NELSON P HIDALGO PEÑAFIEL	X3949028C	LORCA	06-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.174.396.7	MANUEL A BRAVO ZUÑA	X3265823F	LORCA	09-02-02	60.00		RD 13/92	9.1
30.005.174.401.7	MANUEL A BRAVO ZUÑA	X3265823F	LORCA	09-02-02	60.10		RDD 30/1995	
30.005.032.390.9	FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	23231640	LORCA	07-01-02	90.15		RD 13/90	90.1
30.005.175.758.9	BRAHIM BOUKNAITIR	X3099085L	LORCA	26-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.032.572.4	JUAN M BLAZQUEZ LOPEZ	23263208	LORCA	13-01-02	450.76	01	RD 13/92	20.1
30.005.183.018.9	MOHAMMED RAOUDI	X2004871F	LOS ALCAZARES	27-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.174.343.8	ABDELKRIM AIT SALAH	X2661678A	LOS ALCAZARES	01-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.183.060.8	LALO B CENTENO ESTRADA	X4159114R	LOS ALCAZARES	31-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.954.756.3	ARTEMIO A BETANCOURT ALBERCA	X3266838X	LOS ALCAZARES	29-10-01	150.25		RDL 339/90	61.3
30.040.400.448.0	MIGUEL ALFONSO PEREZ	76862145	LOS ALCAZARES	07-02-02	300.00	01	RD 13/92	52
30.005.032.881.6	BOUALEM ABED	X1324649X	MAZARRON	19-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.171.519.4	ALLAL EL MAHJOUBI	X2081372X	MAZARRON	05-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.164.676.7	MOHAMED HOUARI	X1346728D	MAZARRON	18-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.011.868.8	MOHAME ESSEDRAOUI	X2627211J	MAZARRON	12-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.979.048.2	JAMAL ZAHIDI	X2939259C	MAZARRON	12-09-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.165.626.8	BRIDAA FALAH	X1327966S	MAZARRON	16-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.161.814.0	FCO MUELAS ESPALLARDO	29057008	MOLINA DE SEGURA	20-02-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.004.940.032.1	PEDRO J MORENO GONZALEZ	29065802	MOLINA DE SEGURA	18-03-01	450.76	01	RD 13/92	20.1
30.040.401.101.0	AHMED MASSOU	X1385308H	MOLINA DE SEGURA	15-04-02	300.00	01	RD 13/92	52
30.004.936.736.6	ANDRES FERNANDEZ MTNEZ	22446379	MORATALLA	11-08-01	601.01		RDD 30/1995	
30.005.167.533.0	NADIA ECH ECHCHIOUI	X2433630T	MULA	22-02-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.169.442.7	ANTONIO ANDUJAR BUITRAGO	34810277	MULA	06-03-02	60.00		RD 13/92	100.2
30.005.159.879.7	M FATIMA HERNANDEZ ALFARO	34831031	MURCIA	13-02-02	110.00		RD 13/92	94.1
30.005.160.846.8	FERNANDO ESTEVEZ PACHON	34816182	MURCIA	03-04-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.160.909.6	JOSE A PEREZ ORTUÑO	34789482	MURCIA	15-03-02	60.00		RD 13/92	101.1
30.005.165.117.9	EL HOUSSINE BAIQUI	X3257715H	MURCIA	14-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.630.0	EL KOUCHI LASRY	X1383975L	MURCIA	01-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.173.251.9	JOSE A FRANCO MORALES	27461594	MURCIA	01-02-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.174.133.8	MBAREK MAMOUNI	X3028023G	MURCIA	22-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.175.558.1	JOSE FRUTOS GUMBAO	22378678	MURCIA	07-02-02	150.00		RDL 339/90	61.1
30.005.178.788.0	PURIFICACION GARCIA SALAR	22474597	MURCIA	19-02-02	150.00		RDL 339/90	61.3
30.005.171.707.5	TTES ESPECIALES ALARCON SL	B30490684	MURCIA	26-03-02	150.00		RDL 339/90	61.3
30.005.171.715.4	JOSEFA RUS RUS	26452136	MURCIA	01-04-02	150.00		RDL 339/90	61.3
30.005.031.685.1	TITO G SABANDO ZAMBRANO	X4175914B	MURCIA	26-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.175.686.0	FCO.JOSE VILELLA GUERRERO	22449928	MURCIA	04-02-02	10.00		RDL 339/90	59.3
30.005.177.040.5	WALTER HURTADO BEJARANO	X4128361E	MURCIA	02-05-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.181.151.1	HALIMA MCHICH	X3026472V	MURCIA	26-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.186.315.8	HICHAM MOUNABIH	X4250005L	MURCIA	22-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.056.966.2	MARIO LOPEZ HERRERO	00662376	MURCIA	14-01-02	93.16		RDL 339/90	61.1
30.005.159.432.9	BLAS MORENO HERNANDEZ	48481344	MURCIA	03-02-02	300.00	01	RD 13/92	20.1
30.004.967.289.8	ABDELKADER DJAAFAR	X3123475Y	MURCIA	08-11-01	60.10		RDD 30/1995	
30.905.033.031.4	JOSE ZAMORA GRACIA	22450551	MURCIA	08-01-02	300.51		RDL 339/90	72.3
30.040.403.138.0	FEDERICO E MACHAIN MARC	48494205	MURCIA	23-03-02	250.00		RD 13/92	52
30.040.400.824.1	SERAFINA LOSADA SUAREZ	10174484	MURCIA	26-02-02	120.00		RD 13/92	52

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº.
30.040.400.761.3	CARMEN D PEREZ MOLERA	27448405	MURCIA	22-02-02	180.00		RD 13/92	50
30.005.056.104.3	M TERESA MOLINA MUÑOZ	34798846	MURCIA	06-01-02	60.10		RDD 30/1995	
30.005.159.727.6	PEDRO PELOCHE RINO	27428750	MURCIA	18-02-02	90.00		RD 13/92	143.1
30.005.165.458.2	HAMDOLICH LAMALLAOUI	X2765088M	MURCIA	17-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.160.142.5	LUIS M SARABIA CARRILLO	34832025	MURCIA	25-02-02	450.00	01	RD 13/92	003.1
30.940.400.784.0	EDUARDO DURAN PICAZO	04546438	MURCIA	30-04-02	300.51		RDL 339/90	72.3
30.040.401.146.0	JUAN P LUJAN CAMPILLO	22439464	MURCIA	17-04-02	180.00		RD 13/92	52
30.040.403.069.6	FCO JOSE PEREZ MARTINEZ	29091836	MURCIA	21-03-02	120.00		RD 13/92	52
30.040.408.194.1	ANTONIO GARCIA SANCHEZ	23192832	MURCIA	25-04-02	250.00		RD 13/92	50
30.005.034.744.6	ARTURO DIAZ SUAREZ	28671119	MURCIA	10-12-01	60.10		RD 13/92	151.2
30.004.991.707.0	GREGORIO YELO MORENO	48476856	RICOTE	16-07-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.035.247.8	MOURAD M SAHEL	X4096940L	SAN JAVIER	08-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.043.006.4	MOMAMMED MHANNI	X1182551Y	SAN JAVIER	20-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.525.2	YAHIA BELKHIRI	X3212549R	SAN JAVIER	14-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.183.419.5	ABDALLAH BENHANNADA	X2182835C	SAN JAVIER	16-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.868.0	JOSE A CONESA GARNES	74357594	SAN JAVIER	15-03-02	60.00		RD 13/92	009.1
30.005.165.807.1	MUSTAPHA BENTAYEB	X2065047S	SAN JAVIER	01-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.205.6	AHMED KARZAZI	X2524520V	SAN JAVIER	02-02-02	600.00	01	RD 13/92	20.1
30.005.165.398.0	IANI VALCZESWSKI	X2433531Q	SAN PEDRO PINATAR	13-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.166.185.9	ALI HALDA	X3089418N	SAN PEDRO PINATAR	23-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.944.217.0	M CARMEN TORRES VERA	74356748	SAN PEDRO PINATAR	18-03-01	450.76	03	RD 13/92	20.1
30.005.007.675.0	MOHAMED BENZEBIDA	X3398846K	SANTOMERA	08-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.012.747.1	NABIL OUTBIH	X3277790Z	SANTOMERA	10-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.004.780.3	KHALID CHAHLAL	X3031896J	TORRE PACHECO	01-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.165.774.1	MOKHTAR MAZOUZI	X2176758S	TORRE PACHECO	21-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.166.677.8	MOHAMED MIRI	X2237858G	TORRE PACHECO	04-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.177.895.7	HASSAN ALLAY	X2577691N	TORRE PACHECO	01-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.180.547.0	MOHAMED TOUMI	X1166207S	TORRE PACHECO	12-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.184.151.5	HAFID MERIMI	X2424205M	TORRE PACHECO	13-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.186.080.7	HASSANE EL ANANI	X2156014V	TORRE PACHECO	06-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.166.066.1	BOUAZZA TANJI	X3059680J	TORRE PACHECO	24-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.174.344.0	MOHAMMED EL MOUAQUEF	X3026643G	TORRE PACHECO	14-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.175.652.4	LAKHDAR DARHI	X2507443Y	TORRE PACHECO	30-01-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.043.363.6	LAKHDAR DARHI	X2069974C	TORRE PACHECO	06-01-02	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.043.364.8	LAKHDAR DARHI	X2069974C	TORRE PACHECO	06-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.958.663.5	ABDESLEM ABDESSAMIE	X1419513E	TORRE PACHECO	05-09-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.983.026.1	RAMDANE HAMMAOUI	X2776104G	TORRE PACHECO	23-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.030.650.0	BADREDDINE MEHDI	X3112854B	TORRE PACHECO	31-12-01	60.10		RD 13/92	167
30.005.014.099.2	MOHAMMED FERDI	X2340795Q	TORRE PACHECO	09-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.403.590.6	NARCISA FERNANDEZ LEON	22951964	TORRE PACHECO	04-04-02	300.00	01	RD 13/92	52
30.005.160.949.7	MOHAMED BENBOUCHTA	X3289298E	TORRE PACHECO	24-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.030.233.5	DRISS ATTAF	X3194838T	TORRE PACHECO	25-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.030.265.7	ABDELKARIM BAHLOUL	X1302782Q	TORRE PACHECO	25-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.181.145.6	YAHYA LAKBIR	X1327937D	TORRE PACHECO	15-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.033.477.4	MAHMOUD TAIBI	X2441828X	TORRE PACHECO	18-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.043.227.9	MOHAMMED ELGOUAL	X2092994V	TORRE PACHECO	23-12-01	60.10		RD 13/92	009.1
30.005.029.983.0	ABDELKARIM BAHLOUL	X1302782Q	TORRE PACHECO	15-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.185.875.8	ABDERRAHMEN JELLOULI	X1331612G	TORRE PACHECO	08-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.957.795.6	SERGIO FERNANDEZ TORRES	23037323	TORRE PACHECO	15-07-01	450.76	01	RD 13/92	20.1
30.004.976.228.0	YAHYA ESSABAI	X2322074V	TORRE PACHECO	31-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.993.916.7	ABDELKRIM SANGUI	X3123134X	TORRE PACHECO	23-07-01	150.25		RD 13/92	72.1
30.004.996.443.5	BENABDELLAH KASMI	X1304175Y	TORRE PACHECO	27-05-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.999.807.0	LAID ESSAIDI	X1304109D	TORRE PACHECO	11-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.165.635.9	MOHAMMED EL LYAZIDI	X2225333Z	TORRE PACHECO	05-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.043.240.1	MAACHOU AISSA	X2973773B	TORRE PACHECO	29-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.043.521.9	KHALIK CHOOURI	X3168441F	TORRE PACHECO	22-01-02	300.00		RDL 339/90	60.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº.
30.005.165.937.3	MOHAMED JEFFAL	X3046891N	TORRE PACHECO	13-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.184.243.0	ABDERRAHMAN ER ROUBAI	X3546456V	TORRE PACHECO	08-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.958.387.7	EL KHATIR KHATIRI	X1597987Q	TORRE PACHECO	12-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.973.613.0	MOHAMMED ZAROUALI	X2767831B	TORRE PACHECO	16-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.160.367.7	ACHOUR EL HAYANI	X3843350G	TORRE PACHECO	18-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.474.0	MHAMMED SARFAKA	X2202843H	TORRE PACHECO	25-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.988.9	MOHAMMED MSEGUED	X3066961A	TORRE PACHECO	15-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.946.4	BENALI MAMOUNI	X1324904N	TORRE PACHECO	21-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.961.445.0	BOUJEMAA BELAMCHICH	X1470243Z	TORRE PACHECO	25-08-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.999.856.1	HAMID ZEROUALI	X2319291V	TORRE PACHECO	22-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.043.575.0	TAYEB MIHIT	X1340875K	TORRE PACHECO	18-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.163.732.8	EL MILOUD MORHLI	X2177631Z	TORRE PACHECO	04-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.032.914.6	ABDELKRIM EL HADI	X3204236Z	TOTANA	06-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.031.328.0	VICTOR H PEREZ ZUÑIGA	X3853805V	TOTANA	17-11-01	601.01		RDL 339/90	60.1
30.005.173.621.5	OSWALDO E HIJOS S.L.	B73144198	YECLA	01-02-02	60.10		RDD 30/1995	
30.040.328.708.0	ROBERTO SANCHEZ GOMEZ	21495799	ALICANTE	16-07-01	180.30		RD 13/92	52
30.005.159.390.8	ANGEL A PACHECO FARFAN	X3162264V	CALLOSA D EN SARRIA	11-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.041.009.0	LAHCEN KOUNBACHE	X2116552T	COX	23-01-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.925.924.7	FCO SANTIAGO MUÑOZ	77701997	LA NUCIA	01-10-00	60.10		RDD 30/1995	
30.005.015.545.4	EDGAR F FERNANDEZ PADILLA	X3459162P	ORIHUELA	20-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.035.211.9	ANTONIO FERRER MARCOS	21923882	ORIHUELA	04-01-02	150.25		RD 13/92	56.2
30.005.057.217.0	MIMOUN EL BACHIRI	X2529060A	PILAR DE LA HORADADA	14-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.180.501.8	ROMAN MAXIMOV	X2323311N	TORREVIEJA	29-01-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.171.143.7	AYAT SLIMANE	X2212286P	TALAYUELA	17-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.359.0	EL BACHIR MEZIANE	X2122855R	TALAYUELA	08-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.174.021.8	GREGORIO DAMAS SALINAS	25990039	TORREDELCAMPO	27-03-02	60.10		RDD 30/1995	
30.040.403.405.7	JOSE L SACRISTAN ORTEGO	02067986	MADRID	05-03-02	180.00		RD 13/92	52
30.040.400.766.2	CONRADO GARCIA CALLEJA	01620499	MADRID	22-02-02	120.00		RD 13/92	52
30.040.335.722.7	MIGUEL ZAPICO DIAZ	05265508	MOSTOLES	22-08-01	180.30		RD 13/92	52
30.005.005.057.7	PEDRO BARRAS DE LA PEÑA ALAMEDA	09011382	TORRES DE LA	24-08-01	300.51		RD 13/92	48.1
30.040.400.655.4	BAGDAD ACHOR HAMED	45284796	MELILLA	18-02-02	300.00	01	RD 13/92	52
30.004.988.084.7	OSCAR CARNERO CORDERO	10884242	OURENSE	11-06-01	300.51		RDL 339/90	61.4
30.005.173.037.7	BRAHIM AJANA	X3226935N	TARRAGONA	06-04-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.026.408.5	ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ	20157666	VALENCIA	19-11-01	150.25		RD 13/92	84.1

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

### 13039 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ABELLÁN ÁLVAREZ DE LA C.	48.482.436	AMBROSIO SALAZAR, 1, 1.º A 30002-MURCIA	03.12.01	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GESTORA
ANDRÉS FERRIZ, MARÍA	48.467.761	ALCALDE PACHECO, 1, AT. E 30510-YECLA	21.03.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO

APellidos y Nombre	D.N.I.	Último Domicilio Conocido	Fecha Sanción	Motivo
AYALA BAÑOS, CATALINA	77.511.182	PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 10, 1.º D 30500-MOLINA DE SEGURA	26.11.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
BELMIRE, HASSAN	E2.045.426	F. RGUEZ. DE LA FUENTE, 1, 1.º DCHA 30510-YECLA	19.04.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
CABALLERO SÁNCHEZ, J. FCO.	23.247.165	ESPIN ALTA, 16, BJ. IZQ 30800-LORCA	12.07.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
CLARAMONTE ALBEROLA, R.	44.512.521	PRESBITERO FRANCISCO IBÁÑEZ, 1, 2.º 30007-MURCIA	26.12.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
CONTRERAS GARCÍA, ANA B	77.571.264	AVDA. JUAN XXIII, 23, 1.º D 30530-CIEZA	29.04.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
DEROUICH, MIMOUN	E3.002.621	SARDOY, 2, 2.º D 30003-MURCIA	04.02.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
EL MOUNTASSIR, KHADIJA	E1.199.649	COSTA DE S'EPOLS, 9, 5.º 07002-PALMA DE MALLORCA	16.01.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
FAURA BUENDÍA, YOLANDA	48.494.950	MAYOR, 63, 2.º C 30006-PUENTE TOCINOS (MURCIA)	20.06.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
GARCÍA CRUZ, M.ª MAGDAL	23.010.817	RÍO DE LA PLATA, 42 30700-TORRE PACHECO	07.08.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
GARRIDO DIAZ, RICARDO	21.627.553	ALCALDE MAS GILABERT, 3, BJO. 30203-CARTAGENA	03.06.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
GIL GARRE, JOSEFA	77.521.619	LEALTAD, 1 30580-ALQUERÍAS (MURCIA)	14.05.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
HERNÁNDEZ OLTRA, VANESA	48.483.123	PINTOR PEDRO FLORES, 27, 2.º A 30011-MURCIA	09.01.02	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GESTORA
LÓPEZ MUÑOZ, ANTONIO	22.976.116	ROMA, 12, 1.º IZQ. 30203-CARTAGENA	16.11.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
LÓPEZ SOLER, ANTONIO	23.236.366	MAYOR, 66, ESC. 1.ª, 3.º H 30011-MURCIA	26.06.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
LOSA CARAVE, JOSEFA	52.212.803	POETA VICENTE MEDINA, 4, 1.º C 30530-CIEZA	04.07.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
MÁRMOL CORTÉS, ROSARIO	27.448.353	PARAJE ASCOY, CERCADO MOSQUETE, 1 30530-CIEZA	12.06.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
MARTÍNEZ DÍEZ, CLEMENTE	14.561.565	GRAN VÍA, 1, 1.º IZQ. 30370-LA MANGA (CARTAGENA)	01.02.02	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GESTORA
NICOLÁS PAREDES, JOSEFA	22.934.354	ALFONSO X EL SABIO, 20,14.º, 2 30204-CARTAGENA	25.07.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
NIEVES FERNÁNDEZ, ISABEL	45.561.861	INTENDENTE JORGE PALACIOS, 18, 3.º 30003-MURCIA	03.01.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
PÉREZ GIL, EVA	74.927.304	GRANADOS, 2 30740-SAN PEDRO DEL PINATAR	14.05.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
PREDATS, STEFAN ZOLTAN	E2.377.444	CABEZO VENTURA, S/N 30369-LOS CAMACHOS (CARTAGENA)	16.04.02	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GESTORA
RICO MARTÍNEZ, ÁNGELES	12.239.216	IGLESIA, 3, 2.º C 30710-LOS ALCÁZARES	19.07.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
RODRÍGUEZ BERNAL, M.ª L.	77.713.233	CTRA. DE MADRID, 39,3.º IZQ. 30530-CIEZA	05.07.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
RODRÍGUEZ HERRERA, MILA	E2.017.841	PUERTA NUEVA, 1, 5º F 30001-MURCIA	07.01.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
SAN JOSÉ LUIS, ANA M.ª	71.934.068	MAESTRO ROQUE, 2, 1.º IZQ. 30820-ALCANTARILLA	15.05.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
SAURA RODRÍGUEZ, CONC.	22.936.254	JUAN FERNÁNDEZ, 39, 3.º D 30201-CARTAGENA	13.02.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
SERRANO LÓPEZ, SILVIA	48.476.716	MURILLO, 3, 2.º E 30110-CABEZO DE TORRES (MURCIA)	08.05.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
SUÁREZ ROMERO, M.ª JUANA	24.831.006	SERRANO ALCÁZAR, 1, 5.º 30001-MURCIA	13.02.02	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GESTORA
VICENTE MÁRMOL, ANTONIO	52.825.012	MAYOR, 2 IZQ. 30820-ALCANTARILLA	27.06.02	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 8 noviembre 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 259)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

### 13040 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APellidos y Nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha	Motivo Sanción
DÍAZ MUÑOZ, ALICIA	23.247.901	SANTA CLARA, 38 BJO. D 30800-LORCA	13.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
FUNES IMBERNON, DOMINGO J.	48.430.116	CARTAGENA, 27,2- IZQ. 30820-ALCANTARILLA	07.06.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GALERA GONZÁLEZ, YOLANDA	27.478.172	LA RAMBLA, 15, 1.º E 30833-SANG. LA VERDE (MURCIA)	18.01.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
LEIVA ARROYO, SILVIA	23.053.109	FALCON, 8,2- IZQ 30720-SANTGO DE LA RIBERA (S. JAVIER)	11.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.ª TERESA	76.567.942	ALONSO SÁNCHEZ EGEEA, 7 30730-SAN JAVIER	10.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARÍN SÁNCHEZ, ASCENSIÓN	23.040.200	CTRA. ALICANTE CARTAGENA, 65 30730-SAN JAVIER	29.08.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
NAVARRO LEÓN, VICENTE S.	34.805.811	NICOLÁS ORTEGA PAGAN, 3, 3.ª C 30003-MURCIA	20.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
PALOMERA RUIZ, ANTONIO	23.257.108	CTRA. GRANADA, DUPLEX S/N 30800-LORCA	13.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
TORRANO REAL, EMILIO JOSÉ	77.567.176	COMP. DAVID TEMPLADO, 6, 1.º B 30550-ABARÁN	06.09.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art.º 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 19 noviembre 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 267)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo

**13053 Notificación de periodo de alegaciones (Real Decreto 1.451/83 de 11 de mayo).**

Relación de beneficiarios de ayudas del Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo (Fomento de la contratación de minusválidos) que, en trámite de notificación de iniciación de expediente para exigir el reintegro de las mismas tras detectar una serie de irregularidades, han resuelto desconocidos o ausentes:

Cuantía; fecha; expediente; orden; empresa; municipio;  
DNI-CIF; cuantía en euros; fecha alegac.:

064/99 MV; 2,079; Recortes Escámez, S.L.; Yecla;  
B73004699; 453,09; 23-09-02.

057/98 MV; Apanda de Artes Gráficas, S.A.;  
A30703847; 3.005,06; 16-07-02.

180/99 MV; Algama Desarrollo Empresarial, S.L.;  
Murcia; B30267181; 3.906,58; 03-10-02.

189/99 MV; 1,968; Escribano Pérez, S.L.; Abarán;  
B73028854; 3.005,06; 19-06-02.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM, Subdirección de Empleo y Formación, las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, haciéndoles saber que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial continuará con el procedimiento de reintegro de las ayudas indebidamente percibidas.

En Murcia, 18 de noviembre de 2002.—El Director Provincial del Inem, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 264)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo

**13037 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de Prestaciones por desempleo, según lo dispuesto en los art.ºs. 17.2 y 47.1 b del Real Decreto legislativo 5/200, de 4 de

agosto, Texto Refundido de la ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9) han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre; D.N.I.; último domicilio conocido;  
fecha sanción; motivo:

Aguilar Nieto, Irene; 22.918.586; Guillermo Villa, 6,  
30395-La Puebla (Cartagena); 10.12.01; No comunicar  
baja en subsidio.

Pastor Ferrer, Consuelo; 29.062.744; Asunción, 76 b,  
30500-Molina de Segura; 05.04.02; Dejar de reunir  
requisitos

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Procedimiento laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 11 de noviembre de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 257)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Huelva

**13041 Embargo de bienes del deudor.**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Huelva.

En el expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que figura en la relación adjunta a este escrito, se procedió al requerimiento de bienes de su propiedad, cuya diligencia figura a continuación del presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de

que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

### Requerimiento de bienes

En el expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuya cuantía asciende a Euros.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que se indica: Entidad Financiera: C.A. y M.P. de Huelva y Sevilla - C/ Feria 1 - 21440-Lepe.

Número de cuenta: 2098 0030 19 0092000014

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, el nombre o razón social, el NIF y el NAF/CCC, que se le indican en la parte superior izquierda de este documento.

U.S.E.: 2103

Expediente: 9800188479

Nombre o razón social: Lakhal Yahya

N.I.F./C.I.F.: 0X2152206G

CPOS local: 30360 Unión (La)

Deuda: 1.449,71

Lepe, 15 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, José García Luque. (D.G. 260)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Albacete

### 13042 Notificación al interesado.

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efecto de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.P. del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avda. de España, 27 de Albacete, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril).

Albacete, 18 de noviembre de 2002.—El Director de la Administración, Jesús García Martínez.

### Anexo que se cita

Cód. Cuenta Cotización/n.º afiliación: 02-10110767-37.

Régimen: General.

Razon Social: Samuel Antonio Loaiza.

Último domicilio conocido: C/. Amargura, 85- 30520 Jumilla.

Resolución: Resolución baja en empresa Empacados Aguasnuevas, S.L., con código de cuenta de cotización 02102145503 con fecha real 3/07/02 y fecha de efectos 6/08/02 en base a su petición de 6/08/02.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Valencia

**13043 Notificación al interesado.**

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Nicolás López, M.<sup>a</sup> Teresa:

**Edicto N.º 4**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001; de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán

comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Administración 46/02, sita en C/ Jesús, 70-72 -46007- de Valencia en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, 5 de noviembre de 2002.—El Director de la Administración, Jesús Ballester Andrés.

**Relación que se cita:**

Identificador: 46110987606

Nombre: Nicolás López, M.<sup>a</sup> Teresa

Domicilio: C/. José Zorrilla, 9

C. Postal: 30150

Localidad: Murcia

Expediente: Anulación Alta

Procedimiento: 20 afiliación general

Provincia: Murcia

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

**13098 Expediente de dominio. Inmatriculación 392/2002. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30016 1 0803698/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio.

Inmatriculación 392/2002.

Sobre otras materias.

De doña Irene Romero Paredes.

Procurador: Sra. Soledad Para Conesa.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Juan Ángel Pérez López.

En Cartagena a veinte de noviembre de dos mil dos.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias de la Procuradora doña Soledad Para Conesa, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Irene Romero Paredes, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

El expediente de dominio para la inmatriculación es sobre la finca registral número 37.917 del libro 372, folio 97 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a la mercantil Inmobiliaria Bernal, S.A., en la persona de su legal representante don José Antonio Bernal Murcia, don Antonio García García, don José Blaya García, don David y don Andrés Guerrero Conesa, don Deocracias, don Aurelio, doña Irene Conesa Romero, como personas de quien proceden las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Fuente Álamo y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el

expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y demás despachos.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, siguen firmas rubricadas.

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de citación a aquéllos cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a veinte de noviembre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

**13238 Ejecución hipotecaria 612/2001.**

N.I.G.: 30027 1 0203766/2001.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 612/2001.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr. Benito García-Legaz Vera.

Contra don Domingo Luis Fernández Villa.

Doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 612/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por don Benito García-Legaz Vera contra Domingo Luis Fernández Villa, en reclamación de 42.816,02 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 15.566,21 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca rústica.— Un trozo de tierra parte de la Hacienda situada en el término municipal de Las Torres de Cotillas, parajes denominados «Lopalarea y el Collado», tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta y cinco áreas y veintiocho centiáreas.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de enero de 2003 a las 9,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Secretaría de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70-2.<sup>a</sup> planta, Molina de Segura, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>— La finca embargada ha sido valorada en 42.070,85 euros a efectos de subasta.

2.<sup>a</sup>— La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>— Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivados de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA cuenta número 3075, el 30 por 100 del valor de la finca e efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándolo adecuadamente.

6.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen aralmente.

7.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieron.

8.<sup>a</sup>— Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>— No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup>— El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.<sup>a</sup>— Sirva la presente de notificación edictal al demandado, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

12.<sup>a</sup>— En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subata en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura a veintiocho de noviembre de dos mil dos.—La Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 13236 Expediente de liberación de cargas 89/2001. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 0400090/2001.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 89/2001.

Sobre otras materias.

De Sarcema, S.L.

Procurador: Sr. Antonio Rentero Jover.

Que en este Juzgado al número 89/2001, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Sarcema, S.L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en servidumbre de paso para personas y vehículos y de luces y vistas como predio siviente, a favor d e la siguiente finca:

Finca 77, al folio 1 del libro 2 de la Sección 1.<sup>a</sup>, predio dominante, constituida mediante escritura otorgada en Murcia el 21 de octubre de 1996, ante el Notario don Fernando Álvarez Suero, según inscripción 1.<sup>a</sup> que grava la siguiente finca: Urbana. Un trozo de tierra antes de riego, ahora destinado a solar, situado en la ciudad de Murcia, Partido de San Benito, que mide una extensión superficial de 404 metros, 16 decímetros y 65 centímetros cuadrados; y linda, por su frente o Poniente, en línea de 2 metros, 75 centímetros, con la calle Martínez Anido, por donde tiene su entrada, y en línea de 24 metros, 79 centímetros, con el resto de la mayor de que procede, que se reservó el vendedor; derecha entrando o mediodía, en línea de 36 metros, 81 decímetros con dicho resto de la finca matriz, y en línea de 11 metros con don José Alburquerque Pérez; izquierda o Norte, en línea de 47 metros, 81 centímetros, con don Rosendo Garrido y don Francisco Ruiz, y fondo o saliente, de 27 metros, 54 centímetros con don Pedro del Olmo. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 10 de la Sección 1.<sup>a</sup>, folio 102 vto., finca n.º 645, inscripción 2.<sup>a</sup>

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Viviendas de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a once de diciembre de dos mil dos.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 13054 Procedimiento número 740/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0600898/2002

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales 740/2002

Sobre Ejecución de Títulos no Judiciales

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Joaquín Martínez-Abarca Muñoz

Contra Herencia Yacente Antonio López, María Josefa Martínez Vidal, Antonio López Benzal, María Consolación Nicolás Aledo, Instalaciones Eléctricas López Nicolás S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juez/Magistrado-Juez Sr. José Moreno Hellín.

En Murcia, diez de diciembre de dos mil dos.

#### Antecedentes de hecho

Único.- Por el Procurador D. Joaquín Martínez-Abarca Muñoz en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a Herencia Yacente Antonio López, María Josefa Martínez Vidal, Antonio López Benzal, María Consolación Nicolás Aledo e Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L., en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de Título, Fecha y N.º en su caso: Contrato de Crédito de 6 de julio de 2001.

Ejecutante: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Ejecutados: Herencia Yacente Antonio López, María Josefa Martínez Vidal, Antonio López Benzal, María Consolación Nicolás Aledo e Instalaciones Eléctricas López Nicolás S.L.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31, 538 y 539 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

**Segundo.-** Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 50.

**Tercero.-** El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el n.º 5 del artículo 517 de la LECn, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 300,51 euros, como exigen los artículos 520 y 572 de la LECn.

**Cuarto.-** La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LECn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados.

**Tercero.-** Dispone el artículo 575 de la LECn que, tratándose de ejecución dineraria, la misma se despachará por la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30 por 100 de lo que se reclame en la demanda ejecutiva y excepcionalmente, prevé que si el ejecutante justifica que, atendiendo a la previsible duración de la ejecución y al tipo de interés aplicable, los intereses que puedan devengarse durante la ejecución más las costas de ésta superaran el límite del 30% del principal fijado en el mismo precepto, la cantidad que se fije para dichos conceptos podrá exceder del límite indicado, procediendo acceder a lo solicitado en este sentido.

#### Parte dispositiva

1.- Se tiene por parte al Procurador Joaquín Martínez-Abarca Muñoz en la representación que acredita de Caja de Ahorros del Mediterráneo.

2.- Se despacha, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo parte ejecutante, ejecución frente a Herencia Yacente Antonio López, María Josefa Martínez Vidal, Antonio López Benzal, María Consolación Nicolás Aledo e Instalaciones Eléctricas López Nicolás S.L., parte ejecutada, por importe de 47.233,24 Euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 18.500,00 Euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.

3.- Requierase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare se decreta el embargo sobre los siguientes bienes:

1.- Finca registral n.º 13.412 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, inscrita al Tomo 2.469, Libro 191.

2.- Finca registral n.º 13.730 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, inscrita al Tomo 2.486, Libro 196.

4.- Requiriéndose a los demandados a fin de que en el mismo momento del requerimiento de pago o, en todo caso, en el plazo máximo de diez días, manifiesten en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

5.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

6.- Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los

documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

7.- Respecto a los Herederos Desconocidos de D. Antonio López Nicolás, practíquense las diligencias acordadas en este auto en la persona de su viuda Dña. María Josefa Martínez Vidal e igualmente tal y como solicita la parte demandante por medio de edicto a fijar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose el correspondiente despacho al efecto que se entregará al Procurador Sr. Martínez-Abarca Muñoz para su diligenciado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art 551.2 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/a oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de D. Antonio López Nicolás se expide la presente en Murcia a 10 de diciembre de 2002.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Librilla

#### **13045 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.**

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Librilla, por la que se somete a información pública solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 4/2002, promovido por Concepción Buendía Hipólito, de autorización excepcional para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje «El Pontezuelo» de este término municipal.

Dicho expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que, durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente sita en la planta la de este Ayuntamiento, en Plaza Juan Carlos I, 1.

Librilla, 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

### Librilla

#### **13046 Nombramiento de Peón.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2002 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, ha sido nombrado Peón de este Ayuntamiento a D. Bartolomé Cánovas González, con D.N.I. n.º 74.424.201-L.

Librilla, 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

## Murcia

**13102 Notificaciones pendientes relativas a tasas del Negociado de Tasas.**

Aprobadas las liquidaciones de las tasas que luego se relacionan, en unos casos por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación, y en otros por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Glorieta de España, 2 de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen pueden interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tacita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/88 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Relación que se cita:**

## TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS Ord. 1.5

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expediente	Localidad	Cuota
AGUDELO GUSTAVO, ALEXANDER	10.016.217	91/2002	MURCIA	164,15
AGUILAR-AMAT MARIN-BARNUEVO DIEG	22.277.861S	305/2002	MURCIA	65,90
AHEDO AYALA SANDRA SOLANE	X3602836R	587/2002	ZENETA	68,20
APARCAMIENTOS LA FUENSANRA, SA	A30.161.384	40/2002	MURCIA	65,90
APARCAMIENTOS LA FUENSANTA, SA	A30.161.384	675/2002	MURCIA	65,90
ARAGON MOYANO, JAIME ORLANDO	28.597.864	92/2002	SEVILLA	115,36
ATIENZA GARCIA, M .TERESA	22.218.899	1284/2001	MURCIA	65,90
BARNES CAMPOS, M. JOSE	26.185284	577/2002	MURCIA	206,48
BATALLA LOPEZ HECTOR GUSTAVO	22.994.357S	572/2002	MURCIA	220,78
BUSCH REINHUD CUITLAHUAD	X2751539A	1326/2001	MURCIA	219,04
CANOVAS MORENO, TRINIDAD	22.167.030	195A/2002	MURCIA	127,87
CANOVAS ROJAS, EDUARDO	22.197.842	562/2002	BENIAJAN	68,20
CONTRERAS MORENO, ALEJANDRO	48.497.418	320/2002	ESPINARDO	61,29
COOP. AGRARIA DE LA ÑORA	F30.004.964	381/2002	LA ÑORA	84,38
CP. EDF. ALONSO FAJARDO Nº 17	H30.426.845	909A/1999	MURCIA	75,85
CP. EDF. NEVELA	H30539910	516/2000	MURCIA	60,10
CUMBREÑO PEDRERA JUANA	09.180.562	539/2002	BADAJOS	60,10
EGBU ENMANUEL	X03515514	588/2002	MURCIA	142,13
EL HASSANI AHMED	X2.030.680X	5/2002	CAMPOHERMOSO (ALMERIA)	60,10
ELIAS GONZALEZ OSCAR	X0708247	541/2002	MURCIA	60,10
FERNANDEZ CARRION, ALEJANDRO	48.399.652	298/2002	MURCIA	30,05
FRUCTUOSO OLMOS CLEMENTE Y OTR	22.343.770	474/2002	MURCIA	84,38
GAMBIN ESPIN, ANTONIO	22.249.104	325/2002	MURCIA	81,52
GARCIA MANUEL, M. ENCARNACION	34.830.459	1275/2001	TORREAGUERA	131,80
GARRIGOS MARTINEZ, M .ANGELES	22.455.051	393/2002	CHURRA	122,10
GIL TEJIDO, CARMEN	34.817.466	878/2001	CALASPARRA	60,10
GOMEZ HITA, ALFREDO	22.456.546J	550/2002	LA ALBERCA	60,10
GOMEZ LEYVA, DIEGO Y OTROS	22.431.018	579/2002	MURCIA	272,48
GOMEZ LOSA, JOSE ANTONIO	29.038.359	1050/2001	ABANILLA	65,90
GONZALEZ MARTINEZ, VICTORIA	22.272.900	559/2002	MURCIA	86,98
GUIRAO DE VIEDNA, ANGEL	05.211.660K	304/2002	MADRID	264,36
ICOT MURCIA, S.A.	A82.601.949	23/2002	MURCIA	60,10
INSTALACIONES ELECTRICAS				
LOPEZ NICOLAS, SL.	B3.057.226	470/2002	PUENTE TOCIINOS	30,05
JARA ANDUJAR, DOLORES	27.436.575	1214/2001	PUENTE TOCIINOS	48,65

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expediente	Localidad	Cuota
LOPEZ BOLARIN, FUENSANTA	21.430.069A	20/2002	MURCIA	60,10
LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS	22.478.598	566/2002	ZARANDONA	136,40
LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO	74.294.619	1218/2001	VALENCIA	370,46
MARTINEZ SOTO, ENCARNACION	22.844.570	16/2002	MURCIA	60,10
MARTINEZ LOPE, FCO JOSE	27.451.629W	576/2002	MURCIA	136,40
MASOT IBORRA, JOSE	01.290.833	1836/1998	MURCIA	61,36
NICOLAS FRANCO, FERNANDO JAVIER	22.482.349	1254/2001	SANTO ANGEL	60,10
ORENES BARCELO, M FUENSANTA	34.790.703	674/2002	ALGEZARES	175,35
PELLICER RABADAN, ANGELES	34.787.749	297/2002	ESPINARDO	30,05
PEREZ LECHUGA, M TERESA	21.509.098	546/2002	VIGO (PONTEVEDRA)	60,10
PEREZ TERUEL, FLORENCIO	38.962.816	583/2002	LA RAYA	84,38
RODRIGUEZ ABRIL, RICARDO	22.443.498Y	43/2002	MURCIA	65,90
RUIZ PEREA, M.PAZ	22.008.886	477/2002	ELCHE (ALICANTE)	68,20
SANCHEZ CAÑIZARES, LUCIANO	27.436.287R	24/2002	MURCIA	60,10
SANCHEZ MARTINEZ, ELENA	34.811.980	603/2002	CASILLAS	34,10
TOMAS SANCHEZ, FRANCISCO	22.161.038	74/2002	TORREAGUERA	65,90

## TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA Ord. 2.1

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Cuota
AMB, SL.	B30.357.503	530/2002	MURCIA	13,70
BAÑOS SERRANO, FELIPE	48.501.374	1514/2001	MURCIA	271,06
BOLUDA DIAZ, ANTONIO	74.331.102	1576/2001	BENIAJAN	119,00
CARDONA RUIZ, DURGA	48.390.112K	530/2002	MURCIA	21,92
CODESA, S.A.	A30.058309	1514/2001	MURCIA	15,87
CONSTRUCCIONES A CANOVAS SL	B30.438.881	515/2002	LOS RAMOS	16,44
DIAZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	22.974.673	464/2002	MURCIA	13,70
ELECTROSUR XXI SL	B02.272.490	861/2002	MURCIA	38,36
ELECTROSUR XXI, SL	B02.272.490	530/2002	MURCIA	16,44
ELECTROSUR XXI, SL	B02.272.490	613/2002	MURCIA	132,89
ESTRUCTURAS FERSAN, SL	B30.510.499	861/2002	CABEZO DE TORRES	27,40
FACIL 2000, SL.	B73.104.937	613/2002	LOS DOLORES	20,55
GARCIA BERNABE, JUAN	22.333.273	464/2002	SANTGO Y ZARAICHE	41,10
IFC. CIMENTACIONES ESPECIALES SA	A28.181.253	530/2002	MURCIA	79,46
INVERSI. Y EDIFIC. SODELOR S.L-	B30.433.599	530/2002	MURCIA	34,25
IVARON CONSTRUCCIONES SL	B73.119.463	530/2002	COBATILLAS	82,20
JIMENO MARIN, ANTONIO	22.910.508	613/2002	MURCIA	13,70
MARTINEZ FDEZ. GESTION, PROM. Y CONSTRUCCION, S.L.	B30.454.961	1514/2001	MURCIA	55,53
MARTINEZ Y FERNANDEZ SL	B30.454.961	613/2002	MURCIA	41,10
MORALES MATALLANA, GINES	21.992060N	861/2002	CARAVACA CRUZ	16,44
MULTIVERTICAL, SL	B73.023.293	530/2002	MURCIA	369,90
MULTIVERTICAL, SL	B73.023.293	613/2002	MURCIA	13,70
PARQUEMUR, S.L.	B73.028.524	613,2002	LOS RAMOS	164,40
PEGIRO, SL	B30.221.303	464/2002	TORRE PACHECO	54,80
PROMOCIONES LUIS TORRES, SL	B30.203.889	613/2002	EL PALMAR	34,25
PROVIGAR, SL	B30.497.390	1514/2001	MURCIA	132,22
PUJANTE ESCRIBANO, JUAN	22.425.940	464/2002	MURCIA	10,96
REHABILITACIONES RGS, SL	B30.584.387	861/2002	LORCA	54,80
SANCHEZ BARBA, JUAN ANTONIO	22.477.150	851/2001	LOS ALCAZARES	198,33
SATIRSA, SL	B73.040.438	613/2002	TORRES COTILLAS	34,25
SERVICON, SL	B30.320.758	1576/2001	MURCIA	19,83
UNIVERSAL DE SERVICIOS, SOC. COOP	F30.347.439	613/2002	ESPINARDO	46,58
ZAPATA ORTIZ, ANTONIA	48.431641N	464/2002	MURCIA	13,70

## TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADA DE VEHÍCULOS Ord. 2.2

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Cuota
SOTO ACOSTA, PEDRO	48.488.268J	1075/2001	EL PALMAR	58,60
SOTO DEL CERRO, PEDRO	22.399.796	1075/2001	EL PALMAR	302,01

## TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON BALCONES Y MIRADORES Ord. 2.3

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Cuota
ALEMAN SAINZ, JOSEFA	22.151.121	357/2001	MURCIA	23,07
ALVAREZ FLORES, LEONARDO	22.846.146	512/2002	LORCA	38,66
BOLUDA SANDOAL, FRANCISCO	50.953.500J	1543/2001	MURCIA	17,31
GALVAN DE LA CRUZ, PEDRO PABLO	27.459.828	1183/2001	MURCIA	20,05
GARCIA MARIN, ANGEL	07.621.658	343/2002	MURCIA	37,50
GOMEZ ABRIL, JOSE ANTONIO	22.422.348	1436/2001	SANTO ANGEL	15,29
MIGUEL COLLADO, ANA ISABEL	29.067.096H	1547/2001	MURCIA	7,22
NAVARRO MOMPEAN, ANTONIO	52.802.833	1422/2001	MURCIA	47,60
PARRA CANO, FRANCISCO J	49.718S	1459/2001	MURCIA	8,94
PASQUIN RODRIGUEZ, MANUEL	00.790.889	460/2002	MURCIA	26,24
TARRERO GOMEZ, M ANGELA	22.387.055	1438/2001	YECLA	23,22

## TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Ord. 2.4

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Cuota
BAQUERO RODRIGUEZ, RAFAEL	28.256.484H	525/2002	MURCIA	582,36
VIDAL CASAIS, DOLORES	52.827.603	1427/2001	MURCIA	137,99

## TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, CASETAS Y OTROS Ord. 2.6

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Cuota
BADIAME, IBRAHIMA	X3.114.468	1551/2001	PUENTE TOCINOS	60,82
CORVERAN, S.L.	B73.139.867	131/2002	MURCIA	23,25
GUTIERREZ POZO, ANTONIO	02.213.283	1551/2001	MURCIA	60,82
MUÑOZ BOUIS, JULIO ADOLFO	37.012.926	1431/2001	BARCELONA	570,40

## TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON APARATOS DE FERIA Ord. 2.6

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Cuota
GUILLEN CASCALES, ZENADIA	22.393.443E	134/2002	MURCIA	504,36
PEREZ MARIN, JUAN	22.164.489X	1192/2001	MURCIA	132,52
TORTOSA GONZALEZ, NICOLAS	22.896.168J	136/2002	CARTAGENA	238,08

Murcia, 19 de noviembre de 2002.—El Secretario General.